CONTRATO NO. 4600107168 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MAYO DE 2026
INFORME NO. 3
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: (20/08/2026)

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC
NIT:	902.019.499-7
REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	52.473.897
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($9.841.669.018) IVA INCLUIDO
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	VEINTITRÉS (23) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2027

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600107168 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Distrital 835 de 2021, 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

Consorcio Inter Iluminación VELNEC durante el periodo de verificación del 1° al 31 de mayo de 2026 ha realizado la interventoría al contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, y para ello ha cumplido con:

- **Seguimiento Técnico:** La supervisión verificó que la interventoría realizara las actividades de seguimiento técnico establecidas contractualmente, evidenciando durante el período del mes de mayo de 2026 objeto del presente informe el control sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de alumbrado público, así como la observancia de la normatividad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

local y nacional aplicable. Lo anterior se constató mediante la revisión de los informes, soportes técnicos y demás evidencias presentadas por la interventoría al Distrito.

- **Seguimiento Administrativo:** La supervisión verificó que la interventoría efectuara el seguimiento a las obligaciones administrativas del contrato objeto de vigilancia, incluyendo la revisión de las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social, pólizas y demás soportes requeridos. Asimismo, se constató el seguimiento realizado por la interventoría a la correspondencia, comunicaciones y gestiones adelantadas ante EPM para el desarrollo de las actividades de campo y el suministro de información requerida por el Distrito.

- **Seguimiento Financiero:** La supervisión verificó las actividades desarrolladas por la interventoría en materia financiera, evidenciando el seguimiento realizado a los componentes que determinan el precio del servicio y a las Unidades Constructivas del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental. Igualmente, se revisó el acta de facturación correspondiente al período evaluado, mediante la cual la interventoría efectuó el análisis y validación de los valores asociados a la administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura, que sirven de soporte para la autorización de los pagos respectivos.

- **Seguimiento Jurídico:** La supervisión verificó las actuaciones desarrolladas por la interventoría en ejercicio del seguimiento jurídico al contrato objeto de vigilancia, evidenciando el control sobre los aspectos legales relacionados con su ejecución y cumplimiento. Durante el período evaluado no se reportaron alertas o novedades jurídicas asociadas a la prestación del servicio ni cambios normativos que impactaran la ejecución contractual.

- **Seguimiento Socioambiental:** La supervisión verificó el desarrollo de las actividades adelantadas por la interventoría en materia socioambiental, orientadas al seguimiento de los programas, medidas y controles establecidos para la gestión de impactos sociales y ambientales derivados de la prestación del servicio. Asimismo, se constató la revisión de los documentos técnicos e insumos del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

componente ambiental y el cumplimiento de las actividades de seguimiento contempladas en la normatividad aplicable.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:**

La supervisión efectuó el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas contractuales, mediante la revisión de los informes, soportes y evidencias presentadas por la interventoría, verificando el avance de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.

A continuación, se presenta la gestión realizada por parte de la Interventoría en el desarrollo de sus obligaciones, según las actividades previstas en la matriz de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolucion.V6:

Obligación	Entregable
1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del Distrito.	**1.1. Verificación de unidades constructivas en terreno para ingreso al SIAP.** **1.1.1. Matriz de variación de UCAP, con variación mensual, aumento anual, aumento por vigencia y cifras globales del SIAP.** Dado que el esquema de facturación de AOM opera bajo la modalidad de mes vencido, al corte de este informe se cuenta con la facturación correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual refleja el consumo registrado durante abril de 2026. En el mes de mayo de 2026, la interventoría presenta la evolución mensual de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP), destacando las variaciones identificadas a lo largo de la vigencia contractual. Asimismo, se incluye el acumulado a abril de 2026, con base en la información consolidada en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

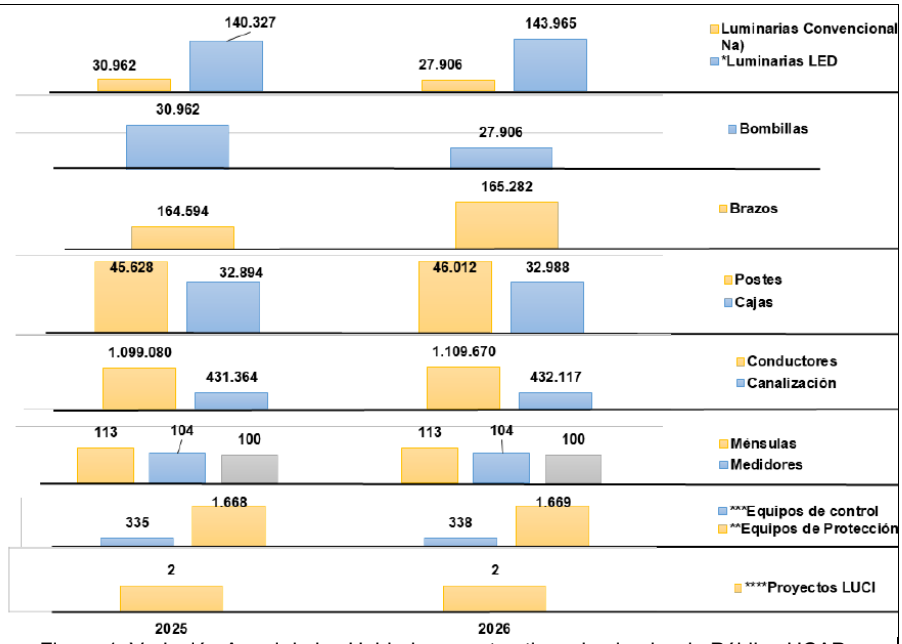

Figura 1. Variación Anual de las Unidades constructivas de alumbrado Público UCAP (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

En este mismo periodo la interventoría presenta el comportamiento histórico anual desde el año 2025 hasta abril de 2026, tenido en cuenta que esta información de se revisa mes vencido permitiendo identificar las principales tendencias del sistema. Se presenta el avance de los proyectos de modernización, reflejado en el aumento progresivo de luminarias LED y demás UCAP, así como la reducción de sodio y MH, en línea con los objetivos del plan de desarrollo del Distrito.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.1 MATRIZ DE VARIACIÓN UCAP.

1.1.2. Matrices de variación de cantidad de luminarias por tipo de fuente y por tipo de UCAP, indicando variación mensual, aumento anual, aumentó por vigencia y cifras globales del SIAP.

Dado que el esquema de facturación de AOM opera bajo la modalidad de mes vencido, al corte del mes de mayo de 2026, la cual refleja el consumo registrado durante abril de 2026. A continuación, se presenta la evolución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mensual de luminarias instaladas, con sus respectivas variaciones acumuladas por vigencia contractual, así como el total consolidado de luminarias a abril de 2026.

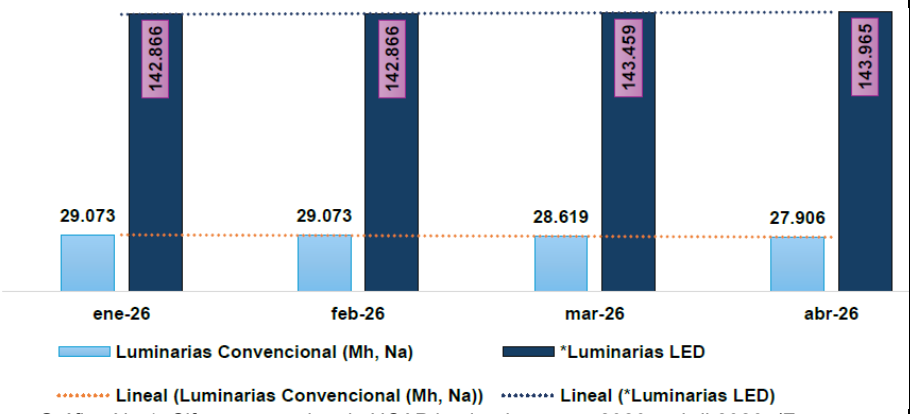

Gráfica No 1. Cifras mensuales de UCAP luminarias enero 2026 a abril 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

La siguiente gráfica la interventoria presenta la evolución anual del sistema desde 2025 hasta abril de 2026, teniendo en cueta que la información se revisa mens vencido, permitiendo una visión macro de sus tendencias. Se evidencia el impacto positivo de los proyectos de modernización, expansión y estrategias del Distrito, reflejado en la reducción sostenida de luminarias de sodio y halogenuros metálicos (MH) y el crecimiento progresivo de tecnología LED, en línea con las políticas de sostenibilidad del alumbrado público.

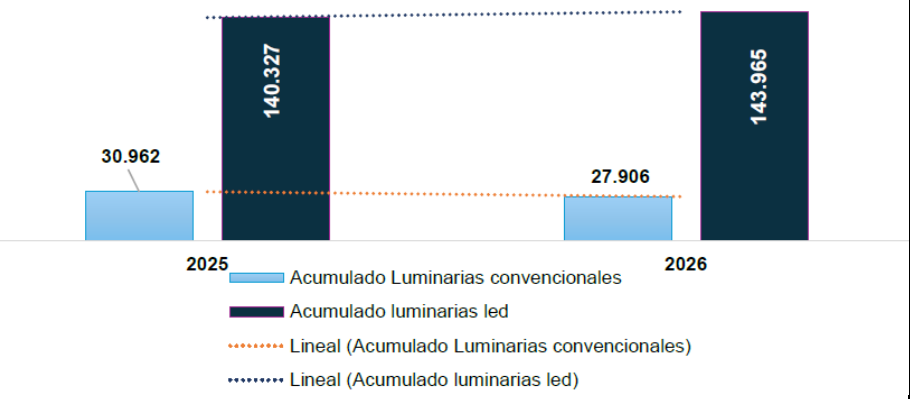

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gráfica No 2. Cifras anuales de UCAP Luminarias de 2025-2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.2 MATRIZ_VARIACIÓN_CANTIDAD_LUMINARIAS

1.1.3. Informe de análisis de las capas georreferenciadas para el ingreso al SIAP, considerando mínimamente las UCAP retiradas, nuevas y otros acordes con el tipo de UCAP.

La Interventoría recibió por parte del operador EPM el aforo preliminar. El archivo inicial contenía **171.906 luminarias**, con esta información ejecutó un protocolo de verificación técnica detectando las siguientes condiciones que condicionaron el ingreso masivo al SIAP:

- Identificación de Novedades en Terreno: Se validaron actualizaciones derivadas de mantenimientos, expansiones y proyectos de modernización.

- Inconsistencias Técnicas: Se denegó el ingreso de registros duplicados, puntos con ausencia de codificación de proyecto, proyectos no informados a la interventoría para verificación y registros incompletos.

- Criterio de Aprobación: Únicamente se otorgó aval técnico de ingreso a la información que cumple estrictamente con los requisitos normativos vigentes.

La interventoría realizó la validación del aforo preliminar, aplicando un filtro técnico y otorgando visto bueno a la información que cumple con los requisitos normativos para su incorporación en el Modelo Digital de Energía (MDE). Lo anterior aplica a los proyectos revisados en el marco de la ejecución contractual, los cuales cuentan con aval y soporte documental provenientes de contratos de interventorías anteriores.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de la información	Cantidad de Luminarias	Observación
Aforo de luminarias anterior abril 2026	172.842	Aforo aprobado correspondiente al mes abril 2026
Aforo preliminar de luminarias mayo 2026 EPM	171.906	Recibido el 14 de mayo de 2026 Correo electrónico: Aforo preliminar mayo 2026
Inventario Final aprobado para el mes de mayo de 2026	173.001	Aprobado por interventoría el 2 de mayo de 2026. Correo electrónico: E-7168-026 Re: Aforo preliminar mayo 202

Tabla No 1. Balance del inventario de luminarias. (Fuente: INF_INT_MAYO 2026).

Durante el período del mes de mayo de 2026, el sistema experimentó una transición tecnológica hacia fuentes de mayor eficiencia:

Proyectos de Modernización: Se incluyó la información de ejecución de 8 proyectos específicos, SS 137115 (Plazoleta San Antonio), con 80 luminarias; SS 155068 (Parque Calle 43 – Carrera 57) con 9 luminarias; SS 1053594 (Parque Barrio San German), con 9 luminarias; SS 134398 (Parque El Progreso), con 6 luminarias; SS 162935 (Villa Nueva), con 112 luminarias; SS 532752 (Cancha Grama Sintética Marte No. 2), con 96 luminarias; SS 122720 (El Progreso), con 1 luminaria y SS 211047 (Santa Lucía), con 3 luminarias.

Expansión y Mantenimiento: Se aprobó la incorporación de 33 proyectos de expansión, al Modelo Digital de Energía, que en conjunto suman 72 nuevas luminarias. A continuación, se listan los números de proyecto:

1038213, 1190953, 1218932, 1238738, 1165687, 1114417, 1190011, 1221320, 1228328, 1051501, 1209574, 1225910, 1229658, 1178146, 1206329, 1226159, 1238934, 1107658, 1213752, 1228323, 1217034, 1160195, 1213856, 1228454, 1238944, 1189341, 1159345, 1234707, 1248620, 1185104, 1224522, 1141140 y 1250370.

Retiros: Se dio aval a 6 proyectos de retiro de infraestructura bajo los números de SS 1249229, 1249236, 1249257, 1156538, 1236650 y 298203, con 35 luminarias; adicional se realizaron los retiros asociados a modernización y mantenimiento.

Balance Neto: El inventario consolidado para facturación y aforo se fijó en **173.001 luminarias**. A continuación, se resume la cantidad de luminarias intervenidas en los procesos de Expansión, Modernización y Retiros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN EN EL MDE	INGRESOS
Expansiones	72
Modernizaciones	316
Retiros	35

Tabla 2. Ingresos, retiros y modificaciones para el mes de mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

La gestión de capas georreferenciadas de este mes logró un fortalecimiento del Modelo Digital de Energía mediante la depuración de datos inexactos del operador. La interventoría pudo establecer que las comunas 14 (El Poblado) y 16 (Belén) presentan los niveles más altos de eficiencia tecnológica, mientras que las comunas 10 (La Candelaria) y 7 (Robledo) se identifican como áreas prioritarias para la revisión del ingreso de los proyectos de modernización dado su menor porcentaje de avance actual. El consumo pasó de 5.585.346(kW/h-mes) en el mes de abril a 5.564.361 (kW/h-mes) en el mes de mayo de 2026, teniendo una disminución de 20.985 (kW/h-mes). Esta información se revisa mes vencido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Zona Administrativa	% del Parque Lumínico	% Avance Modernización	Consumo de Energía (kW/h-mes) *
Comuna 1	3,56%	75,46%	153.610
Comuna 2	2,29%	80,10%	108.330
Comuna 3	4,85%	81,84%	222.296
Comuna 4	4,76%	88,01%	295.036
Comuna 5	5,25%	79,96%	340.797
Comuna 6	4,39%	79,60%	247.152
Comuna 7	6,38%	74,26%	331.098
Comuna 8	5,11%	80,86%	237.516
Comuna 9	4,67%	74,98%	251.561
Comuna 10	7,66%	75,89%	642.321
Comuna 11	6,78%	89,86%	436.003
Comuna 12	3,72%	90,44%	199.133
Comuna 13	5,61%	91,25%	238.762
Comuna 14	6,86%	91,27%	415.688
Comuna 15	4,74%	85,82%	358.674
Comuna 16	7,12%	92,47%	401.544
Corregimiento 50	0,80%	88,51%	25.411
Corregimiento 60	5,86%	81,06%	231.503
Corregimiento 70	2,01%	88,19%	92.583
Corregimiento 80	4,31%	89,87%	185.983
Corregimiento 90	3,27%	87,28%	149.361
Total		**84,00%**	**5.564.361**

Tabla No. 3 Cantidad de Luminarias por tipo de fuente y Comuna, Base de Datos enero 2026 (Línea Base del contrato) (Tomado del "INF_INT_MAYO_2026_").

El parque lumínico con corte al mes de mayo de 2026 , presenta una distribución político-administrativa que refleja el avance de la modernización en el Distrito de la siguiente manera:

Distribución Territorial: El 83,75% de las luminarias se concentran en el área urbana (144.749 unidades), mientras que el 16,25% (28.116 unidades) cubren los 5 corregimientos.

Estado de la Modernización: El Distrito alcanza un 84,00% (145.326 luminarias) en tecnología LED. Persiste un 14,86% (25.702 Luminarias) en Sodio (Na) y un 1,14% (1.973) en Halogenuros Metálicos (MH).

Zonas de Alta Densidad: Las comunas 10 (La Candelaria) y 16 (Belén) lideran en cantidad de activos, lo cual guarda relación directa con los mayores niveles de consumo energético registrados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta información es revisada por la supervisión en el **Anexo 1.1.3 CAPAS_GEORREFERENCIADAS** y las carpetas anexas:

Análisis de Infraestructura Complementaria (Activos Georreferenciados)

Se validaron las capas espaciales de los elementos que soportan el sistema, permitiendo cuantificar la infraestructura georreferenciada.

ELEMENTO DE INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD TOTAL	DETALLE DE ATRIBUTOS PRINCIPALES
Postes	47.473 unidades	Predominancia de concreto (28.516), seguido de fibra de vidrio y metálicos.
Transformadores	102 unidades	Capacidades desde 10 kVA hasta 75 kVA.
Cajas de Distribución	10.232 unidades	
Conductor Secundario	1.024.429 m	Red de baja tensión asociada al Alumbrado Público.
Control temporizador	321 unidades	Dispositivos de mando y control.

Tabla No. 4. Capas espaciales de los elementos que soportan el sistema (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.3. CAPAS GEORREFERENCIADAS y sus subcarpetas:

1. CAPAS_GEORREFERENCIADAS
2. E-7168-0261 Re: Aforo preliminar mayo 2026
3. ESTADISTICOS_MDE_MAYO_2026

1.1.4. Informe de prestación del servicio de alumbrado público derivados de la verificación de predios.

Durante el mes de mayo de 2026, la Interventoría ejecutó el protocolo de verificación de predios, cuyo objetivo técnico es dictaminar la viabilidad de expansión del servicio de alumbrado público o la revisión de infraestructura con alguna novedad de cerramiento o presunta servidumbre. La respuesta a estas solicitudes complementa el análisis de viabilidad técnica de la ejecución de proyectos o posible retiro de infraestructura enfocado en garantizar los siguientes principios:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Libre Circulación y Espacio Público: Asegurar que la infraestructura proyectada (UCAP) se ubique en áreas de uso público, evitando la ocupación de predios privados.

Seguridad y Acceso: Validar que la ubicación de los activos permita el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el RETILAP y la reglamentación municipal vigente, identificando novedades de acceso o uso inadecuado del suelo.

En el período reportado, la interventoría dio trámite a un total de 45 solicitudes de verificación, de las cuales, 20 solicitudes corresponden a la aprobación de nuevas Solicitudes de Servicio (SS) y 5 solicitudes de tramites de identificación de sectores con cerramientos.

Durante el contrato se han realizado 121 solicitudes. Se anexa documento en Excel con el detalle del seguimiento a cada una de las solicitudes.

Esta información es revisada por la supervisión en el **Anexo 1.1.4 VERIFICACION_PREDIOS**, y las carpetas anexas:

1. COMUNICACIONES_MAYO_2026
2. GESTIÓN_VERIFICACION_PREDIOS

1.1.5. Recibo de obra civil y eléctrica de los proyectos de modernización.

Para el mes de mayo de 2026, la Interventoría recibió por parte del operador de servicio cuatro entregas correspondientes a proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, como se describe en la siguiente tabla:

Entrega	Fecha	Número de proyectos recibidos
Entrega No. 5	08 de mayo de 2026	1
Entrega No. 6	15 de mayo de 2026	1
Entrega No. 7	22 de mayo de 2026	1
Entrega No. 4	29 de mayo de 2026	2
Total	Mayo de 2026	**5 proyectos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla No 5. Entrega de proyectos de modernización mayo 2026. (Elaboración propia)

En total, en el mes de mayo de 2026 la interventoría reviso 15 proyectos de las Entregas No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5:

- 5 proyectos fueron aprobados, al no presentar no conformidades.
- 10 proyectos fueron devueltos, debido a incumplimientos en terreno frente a RETILAP, RETIE y normativa vigente de EPM.

SS	PROYECTO	TAMAÑO LOTE	TAMAÑO MUESTRA	P. GEN. RECHAZO	P. RECHAZADOS	ESTADO
137115	Plazoleta San Antonio	80	13	3	2	Aprobado
223001	Juan Pablo II	186	32	6	9	Devolución
322663	Ocho de Marzo	110	20	4	9	Devolución
120573	Jesús Nazareno	311	50	8	9	Devolución
162935	Villa Nueva	112	20	4	3	Aprobado
310632	Aldea Pablo VI	158	32	6	23	Devolución
532752	Cancha Grama Sintética Marte N°2*	96	96	11	0	Aprobado
122720	El Progreso*	1	1	1	0	Aprobado
228330	Fatima	37	8	2	14	Devolución
168957	Las Acacias*	10	10	1	8	Devolución
211047	Santa Lucia*	3	3	1	0	Aprobado
384353	Robledo*	1	1	1	1	Devolución
439624	El Corazón*	5	5	1	1	Devolución
213943	Versalles N°1	539	80	11	26	Devolución
214411	Bombona N°2	863	80	11	24	Devolución

Tabla 6. Proyectos de Modernización revisados en el mes de mayo de 2026 con su respectivo concepto. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

Emisión de Concepto de verificación: Para este periodo la interventoría de acuerdo con sus verificaciones técnicas y documentales emitió respuesta por medio de oficio de la siguiente manera:

Oficio	Fecha	Tipo de concepto	Proyectos/sectores
223.26–I-ALUM–GTC	08/05/2026	**Aprobación**	Plazoleta San Antonio, Villa Nueva, Cancha Grama Sintética Marte N.° 2, El Progreso, Santa Lucía

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

224.26–I-ALUM–GTC	08/05/2026	**Devolución**	Juan Pablo II, Ocho de Marzo, Jesús Nazareno, Aldea Pablo VI, Fátima, Las Acacias, Robledo, El Corazón
235.26–I-ALUM–GTC	13/05/2026	**Devolución**	Versalles N
260.26–I-ALUM–GTC	21/05/2026	**Devolución**	Bomboná N.° 2

Tabla No 7. Conceptos emitidos por la interventoría de proyectos de modernización. (Elaboración propia)

Avances en el Plan Indicativo 2026: La interventoría realizó el 28 de abril de 2026 la revisión y conciliación de la facturación del componente AOM+USO correspondiente al consumo abril de 2026 factura mayo. Como resultado, se avaló la información del aforo definitivo mediante acta suscrita con EPM (Operador de Red) y la Subsecretaría de Servicios Públicos, registrando un total de 172.842 luminarias en el sistema de Alumbrado Público de Medellín.

Tipo de Fuente	Cantidad de Luminarias
LED	144.936
MH	2.055
Na	25.851
Total	**172.842**

Tabla 8: Aforo abril 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

La validación incluyó la verificación de cantidades reportadas, así como ajustes por ingresos, retiros, actualizaciones del inventario UCAP y otros movimientos asociados a la facturación. Para abril de 2026 se incorporaron 507 nuevos puntos luminosos por modernización, con corte a abril, debidamente revisados y aprobados.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.1.5 REC_PROY_MODERNIZACIÓN.

1.2. Verificación alumbrado público en predios privados con fajas de servidumbres.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.2.1. Informe de la verificación de existencia de UCAP en servidumbres.

Respecto a la identificación de Unidades Constructivas en servidumbres, la interventoría informa que, durante el mes de mayo de 2026, no se detectaron nuevas incorporaciones bajo esta condición.

A partir de la revisión de información publicada en SECOP y de informes de interventorías anteriores, se identificaron 37 sectores con posibles servidumbres asociadas al contrato de interventoría finalizado el 31 de enero, cuya validación continuará en el contrato vigente. Adicionalmente, en mayo de 2026 se verificó la información en el Modelo Digital de Energía, identificando 66 luminarias asociadas a la infraestructura aforada en los predios reportados. Se anexa archivo en Excel con el detalle correspondiente.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.2.1 INF_PRELIMINAR_SERVIDUMBRES

1.3. Verificación alumbrado público en sectores con cerramientos (unidades cerradas)

1.3.1. Informe de los sectores cerrados con infraestructura de alumbrado público.

En cumplimiento a las obligaciones de reporte de sectores cerrados con infraestructura de alumbrado público, durante el mes de mayo de 2026, la interventoría dio trámite a las solicitudes asociadas a 5 sectores bajo esta condición identificados en el mes de mayo de 2026.

CBML	DIRECCIÓN	BARRIO / VEREDA	COMUNA / CORREGIMIENTO	RADICADO SOLICI SSPP
60870070114	Cr 149 63 55	Area de Expansión San Cristobal	Corregimiento de San Cristóbal	296.26–I-ALUM–GT
80020000133 80020000129 80020000066	Cl 56 sur 87a	La Florida	Corregimiento de San Antonio de Prado	297.26–I-ALUM–GT
Sin CBML	Cl 55 8 62	Villa Liliam	Villa Hermosa	298.26–I-ALUM–GT

Tabla No 6. Predios con Cerramiento. (Tomado del “INF_INT_MAYO_2026_”). (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

Mediante el oficio No. 256.26-I-ALUM-GTC, la interventoría emitió concepto técnico sobre el tratamiento de infraestructura de alumbrado público ubicada en predios con restricciones de acceso o que no cumplen las condiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	normativas, aclarando las competencias del Distrito, EPM y la Interventoría frente a posibles retiros de infraestructura, suspensión del servicio y socialización con la comunidad. Se anexan los oficios relacionados y se recomienda realizar una mesa de trabajo conjunta para definir la ruta de actuación y los lineamientos aplicables al caso. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.3.1 CERRAMIENTOS y las carpetas anexas. ANEXO 1.3.1 CERRAMIENTOS 1. Informe sectores cerramientos 2. 296.26–I-ALUM–GTC 3. 297.26–I-ALUM–GTC 4. 298.26–I-ALUM–GTC **1.4. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Distrito defina para tal efecto.** **1.4.1. Informe de verificación de la información de alumbrado público en la página web del distrito.** En cumplimiento de la obligación contractual de la página Web del Distrito, esta Interventoría realizó la auditoría técnica a la plataforma MapGIS durante el mes de mayo de 2026. Se constató la operatividad del acceso a través del portal institucional del Distrito de Medellín mediante el enlace oficial: MapGIS Medellín. La información técnica del servicio de alumbrado público se encuentra correctamente jerarquizada bajo la siguiente ruta de navegación: • **Módulo:** Vivienda, Ciudad y Territorio. • **Componente:** Servicios de Mapas. • **Servicio:** Alumbrado Público (Capas de Luminarias, Postes y Transformadores). En este periodo la interventoría identificó un rezago en la actualización de la información de luminarias publicada en MapGIS, evidenciando diferencias entre el inventario técnico actualizado y la información disponible para consulta ciudadana. Como ejemplo, en la zona suburbana de Altavista continúan visualizándose luminarias en tecnología sodio, pese a que estas ya fueron modernizadas a tecnología LED según los registros reportados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	La Interventoría realizó seguimiento a la solicitud de actualización correspondiente a abril de 2026, teniendo en cuenta que la información se revisa mes vencido verificando que, aunque el Distrito informó el cierre del caso, los cambios aún no se reflejan en la plataforma. Adicionalmente, se remitió la solicitud de actualización correspondiente a mayo de 2026, junto con los soportes documentales y archivos técnicos, con el fin de que el Distrito efectúe el cargue de la información y garantice la correspondencia entre la infraestructura existente en campo y la visualizada en el portal. Nota de la supervisión: Respecto al rezago en la actualización de la plataforma MapGIS, la Subsecretaría de Servicios Públicos solicitó a la Secretaría de Innovación Digital información sobre las causas de esta situación. Como respuesta, se indicó que, a la fecha del presente informe, no se dispone de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita efectuar la actualización del Sistema de Mapas de Medellín. La supervisión del contrato continuará realizando el seguimiento correspondiente y verificará el avance de esta actividad una vez se cuente con el personal competente para su desarrollo. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.4.1 ACTUALIZACIÓN_MapGIS y las carpetas anexas: 1. SEG ACTUALIZACION_ABRIL_2026 2. ACTUALIZACION_MAYO_2026
2. Revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del Distrito de Medellín.	**2.1. Inspeccionar las obras de expansión y modernización de proyectos del sistema de alumbrado público.** En mayo de 2026, la Interventoría recibió por parte del Distrito de Medellín el Estudio Técnico de Referencia (ETR) actualizado para el periodo 2025–2028, el cual establece los lineamientos, criterios y parámetros técnicos fundamentales para la formulación, revisión y ejecución de proyectos de alumbrado público. Durante ese mes, se realizaron actividades de seguimiento e inspección técnica enfocadas en verificar la calidad, viabilidad y cumplimiento normativo de los proyectos, como parte de la supervisión del servicio en el Distrito. Adicionalmente, se brindó acompañamiento técnico a los proyectos de expansión ejecutados por EPM, en su rol de Operador del servicio, así como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

a iniciativas derivadas de obligaciones urbanísticas y distritales. En este proceso, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC llevó a cabo la revisión y validación de diseños para garantizar su correcta integración al sistema de alumbrado público

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 2.1

2.1.1. Informe de revisión de los diseños de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Proyectos de índole obligaciones urbanística (O.U.): Durante mayo de 2026 la interventoría reviso ocho (8) proyectos de alumbrado público asociados a obligaciones urbanísticas en el Distrito de Medellín. De estos, uno (1) se encuentra en aprobación, tres (3) presentan observaciones pendientes por atender, tres (3) están en revisión documental por parte de EPM y la Interventoría, y uno (1) continúa en proceso de subsanación de observaciones. Las revisiones se realizaron con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, los requisitos del RETILAP y los criterios técnicos establecidos para los diseños de alumbrado público.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTAD
1312038	Coltabaco	Carreras 50 y 52 - Calles 4 y 5	La Aguacatala	El Poblado-14	Aprobac
710552	Parque Linares - Ampliación Calle 9a Sur	CR 29A CL 9A SUR	Los Balsos No.1	El Poblado-14	Revisión Interventor EPM
SIN SS	Selecto Zona 1	Calle 9 Sur # 35-107	El Poblado	El Poblado-14	Revisión Interventor EPM
1157196	Proyecto Ap Vitaly	Calle 16 AA Sur # 25 – 55	El Poblado	El Poblado-14	Observaci
1163717	Proyecto Noho	CLL 10A N°28-41	Guayabal	Guayabal-15	Observaci
SIN SS	Ap Holasa Etapa I	Calle 17 - Carrera 43f Sector ciudad del Rio	Barrio Colombia	El Poblado-14	Revisión Interventor EPM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1041003	Parque Mixa	Carrera 43d No.5 - 113	Patio Bonito	El Poblado-14	Observacion
SIN SS	AP Linz y Graz del Rio	Cl. 17A con Cr 44	El Poblado	El Poblado-14	Revisión pc Interventorí

Tabla No 7. Seguimiento de diseños a proyectos urbanísticos. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

Proyectos estratégicos de índole distrital (P.E.): Durante mayo de 2026, la interventoría gestionó dos (2) proyectos distritales: De los cuales se remitió información de un (1) proyecto que fue aprobado y un (1) proyecto que continúa en proceso de revisión por parte de la interventoría. En total, un proyecto quedo en etapa de aprobación y fue remitido a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su trámite.

En esta fase se realizó el análisis técnico de la documentación, verificando su coherencia y cumplimiento con RETILAP y el Manual de Procedimientos del Distrito, asegurando la viabilidad técnica de los diseños.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1236680	Vía La Cruz	Carrera 43d No.5 - 113	Patio Bonito	El Poblado-14	Observaciones
SIN SS	AP Linz y Graz del Rio	Cl. 17A con Cr 44	El Poblado	El Poblado-14	Revisión por Interventoría

Tabla No 8. Seguimiento de diseños a proyectos de Índole Municipal. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

SS de Aprobar revisión de diseño detallado: Durante el período evaluado, la Interventoría recibió diez (10) solicitudes de aprobación de diseños detallados. De estos proyectos, cinco (5) fueron aprobados durante el periodo de mayo, cinco (5) permanecen en revisión técnica y documental por parte de la interventoría; Adicionalmente una (1) SS que venía desde el mes anterior esta culmino con su aprobación para un total de once (11) proyectos.

La Interventoría adelanta la verificación técnica y documental de la información presentada por EPM, con el fin de emitir conceptos técnicos y continuar el trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. Estas actividades son ejecutadas por el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, y los avances dependen directamente de la gestión del operador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SS	Nombre Proyecto o Solicitante	RELACION A SMAP / SAC	Dirección	Comuna	Clasificación	Puntos Luminosos	Estado Diseño IAP
987641	IAP	(SMAP-DEPI-0095-24)	CL 27 CR 41	La Candelaria-10	A	6	Avalado
1219248	Andén Santa Elena Vereda El Placer	N/A	Santa Elena Vereda El Placer	Santa Elena-90	A	6	Avalado
1220964	Puente Peatonal Héctor Abad Gómez	N/A	Cl 105 A Cr 63	Castilla-5	A	6	Avalado
1106390	Sendero peatonal-Parque lineal El Tesoro	N/A	CR 15 CL7A-49	El Poblado-14	A	9	Avalado
1256321	Puente Peatonal Colgante	N/A	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal	San Cristóbal-60	A	7	Avalado
1325754	Vía Prado	N/A	CL 59 # 51	La Candelaria-10	A	10	En revisión
1213849	Bajo el puente de punto cero	N/A	CL 67 CR 64C	Castilla-5	C	95	En revisión
1231032	Cancha de fútbol en grama	N/A	CL 34F CR 106	San Javier-13	A	10	En revisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	sintética Villa Laura						
1114929	Parque infantil Unidad deportiva de Belén	N/A	CR 66B CL 31A	Belén-16	A	17	En revisión
1323002	IAP Pajarito	SMAP-CIV-075-26	CL 63B CR 105 D 51	Robledo-7	A	7	En revisión
1311431	IAP Altavista	SMAP-CIV-028-26	CR 82 CL 20 A - 04	Belén-16	A	7	Avalada

Tabla No 9. Seguimiento de diseños a SS de Aprobar con diseño detallado. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

SS de Aprobar revisión de diseño básico: Durante mayo de 2026, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC recibió 73 solicitudes de servicio (SS) de diseño básico remitidas por EPM, de las cuales 31 fueron avaladas, 2 devueltas y 40 continuaban en revisión al cierre de mayo. En este mismo periodo, se finalizaron 61 solicitudes recibidas en abril, obteniendo 46 avales técnicos y quedando 15 en proceso de subsanación por parte del operador.

Adicionalmente, la Interventoría mantiene la gestión de 3 solicitudes ante EPM y continúa realizando seguimiento a la inclusión de referencias de luminarias que dejarían de implementarse. Todas las solicitudes son verificadas técnicamente conforme a los requisitos del RETILAP, emitiendo los respectivos conceptos de aval u observaciones. Las solicitudes que cumplen los criterios técnicos son remitidas a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su aprobación y ejecución, mientras que aquellas con inconsistencias son devueltas al operador para los ajustes correspondientes.

SS de Aprobar verificación de predios: Durante el período reportado la interventora recibió 12 solicitudes de servicio (SS) para verificación técnica y legal de predios, actualmente en proceso de gestión y revisión por la Interventoría, conforme a RETILAP y el Manual de Alumbrado Público.

En este mismo periodo tramito treinta y dos (32) solicitudes remitidas a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

En cuanto al estado general:

- 12 solicitudes recibidas y en revisión por la Interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- 32 corresponde a solicitudes de otros periodos en trámite.

Esta información es revisada y validad por el distrito en el Anexo 2.1.1. REV_DIS_AP y sus anexos:

1. CUADRO_PROYECTOS
2. MATRIZ_PROYECTOS_SS_APROBAR_MAYO
3. GESTION_VERIFICACION_PREDIOS

2.1.2. Informe de revisión de las obras civiles de los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental de los proyectos de índole distrital.

Durante el mes de mayo de 2026, la supervisión realizó la revisión del informe mensual presentado por la Interventoría de Alumbrado Público, a cargo del Consorcio Inter Iluminación VELNEC, correspondiente a las actividades de seguimiento efectuadas en los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental de índole distrital.

Como resultado de esta revisión, se verificó que la interventoría llevó a cabo seis (6) visitas técnicas en campo, las cuales permitieron evaluar el estado de avance de las obras mediante la verificación directa de las condiciones de ejecución, identificar observaciones técnicas y formular recomendaciones orientadas a garantizar la adecuada continuidad de los proyectos. En este sentido, la supervisión analizó la información reportada por la interventoría, verificando los resultados obtenidos y el seguimiento realizado a los proyectos relacionados a continuación.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	FECHA DE INTERVENCIÓN
298203	Metro Ligero 80	Cra 80 entre 59 Y 60	12/05/2026
1105444	Parques Rio Norte	Cra 52 entre Cl 105AA y 109A	07/05/2026
1283841	Proyecto Parque Berrio	Cra 50 & 51 Y Cl 51 Y 50	06/05/2026
1236650	Gran Parque E3	Cr 70 #1-30	21/05/2026
1236650	Gran Parque E3	Cr 70 #1-30	13/05/2026
1236646	Jardin infantil Chambacú	Cl 66 # 143 – 65	14/05/2026

Tabla No 10. Consolidado de visitas a proyectos de Índole Distrital. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

Durante el período reportado la interventoría realizo visitas técnicas de acompañamiento y verificación a cinco proyectos de infraestructura urbana

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	asociados a solicitudes de servicio para expansión, modernización o intervención de redes de alumbrado público. Las actividades estuvieron orientadas a validar las condiciones de instalación, identificar posibles afectaciones a la infraestructura existente y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos aplicables. En el proyecto Metro Ligero de la 80, se verificó la infraestructura de alumbrado público y redes eléctricas que requiere retiro o intervención para la ejecución de las obras, identificándose la necesidad de formalizar ante EPM las gestiones asociadas al retiro, reintegro e inventario de los activos intervenidos. Para los proyectos Parques del Río Norte, Parque Berrio y Jardín Infantil Buen Comienzo Chambacú, se evidenciaron cambios y condiciones constructivas que requieren ajustes en los diseños y procesos de ejecución de la infraestructura de alumbrado público, especialmente en canalizaciones, cajas y sistemas de protección, con el fin de garantizar su compatibilidad con las obras civiles y el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes. En el proyecto Gran Parque E3, se efectuaron dos visitas técnicas en las que se identificó la necesidad de realizar ajustes en la infraestructura y diseños eléctricos, fortalecer los mecanismos de coordinación entre las entidades participantes y establecer lineamientos para la atención de posibles afectaciones al sistema de alumbrado público durante la ejecución de las obras. Asimismo, se recomendó la utilización de herramientas de telegestión para apoyar el monitoreo operativo de la red. Como resultado general de las visitas, se concluyó la necesidad de realizar ajustes técnicos y documentales en varios proyectos, gestionar adecuadamente las intervenciones sobre infraestructura existente y mantener una coordinación permanente entre las entidades ejecutoras, EPM, la Interventoría de Alumbrado Público y el Distrito, con el fin de garantizar la correcta implementación de las soluciones proyectadas y el cumplimiento de la normativa aplicable. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.1.2 INF_VIS_PE **2.1.3. Informe de revisión de las obras eléctricas de los proyectos de alumbrado público de los proyectos ejecutados por el operador contratado.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SS de Revisar: Durante mayo de 2026, la supervisión verificó la gestión realizada por la Interventoría de Alumbrado Público sobre las solicitudes de servicio presentadas por el operador. Se evidenció la revisión documental y técnica de 114 solicitudes correspondientes a los meses de marzo y abril de 2026, de las cuales 56 fueron aprobadas y 58 devueltas debido principalmente a inconsistencias en planos, deficiencias en la presentación de la información y ausencia de soportes que permitieran validar la aprobación previa de los diseños. Asimismo, la interventoría identificó debilidades en la calidad, coherencia y trazabilidad de la información suministrada en las solicitudes de servicio tipo "REVISAR", incluyendo diferencias entre planos y listados UCAP y la falta de soportes asociados a solicitudes tipo "APROBAR". Como resultado, se emitieron oficios de devolución para requerir ajustes y fortalecer la trazabilidad de los proyectos, destacándose la devolución de 49 solicitudes mediante oficio No. 254.26-I-ALUM-GTC OF_DEV_SS_REV_190526-2. En cuanto a las acciones del operador, se evidenció la atención parcial de los requerimientos formulados por la interventoría, logrando el cierre de algunos casos mediante la presentación de correcciones y la emisión de conceptos favorables. Sin embargo, al cierre del período permanecían solicitudes en revisión y no se habían reportado acciones de mejora frente a las observaciones relacionadas con la calidad y trazabilidad de la información. La supervisión continuará realizando seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y al cierre de las observaciones pendientes. **SS de Revisar aprobadas por la Interventoría VELNEC:** La supervisión verificó que, pese a las observaciones identificadas en la calidad de la información suministrada por el operador, la interventoría realizó la validación técnica y verificación en campo de las solicitudes de servicio tipo "REVISAR" correspondientes a las entregas del 26 de marzo, 6 y 24 de abril de 2026. Como resultado de dicho proceso, se constató que cincuenta y seis (56) solicitudes cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, obteniendo concepto de aprobación y aval para su incorporación al Modelo Digital de Energía (MDE). No obstante, la supervisión verificó que la incorporación efectiva al aforo estará sujeta a la validación del área de georreferenciación en articulación con el operador del servicio, así como a los cortes definidos para la actualización del modelo, por lo que algunas solicitudes aprobadas podrán ser incorporadas en un período posterior al de su aprobación. **Proyectos de Modernización:** Durante mayo de 2026, la supervisión revisó el informe presentado por la Interventoría VELNEC sobre el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	seguimiento técnico a las actividades de modernización del sistema de alumbrado público, verificando la evaluación de los proyectos entregados por el operador, la validación de la información técnica, las verificaciones en campo y el cumplimiento de los requisitos aplicables. En este período, el operador realizó cuatro (4) entregas cronológicas (No. 5, 6, 7 y 8), que incluyeron cinco (5) proyectos nuevos. De estos, un (1) proyecto recibió concepto técnico definitivo por parte de la interventoría, mientras que los cuatro (4) restantes continuaban en proceso de evaluación. Adicionalmente, la interventoría efectuó la revisión técnica de quince (15) proyectos, emitiendo concepto definitivo para siete (7) proyectos de la Entrega No. 2, cinco (5) de la Entrega No. 3, dos (2) de la Entrega No. 4 y uno (1) de la Entrega No. 5. Los proyectos correspondientes a las Entregas No. 6, 7 y 8 permanecían en evaluación, con emisión de concepto prevista para junio de 2026. **Resultados de la revisión:** Durante el período evaluado, la interventoría revisó quince (15) proyectos de modernización, de los cuales cinco (5) fueron aprobados y diez (10) devueltos para la corrección de observaciones, representando porcentajes de aprobación y devolución del 33 % y 67 %, respectivamente. Los proyectos devueltos concentran una cantidad significativa de puntos luminosos, lo que podría afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Indicativo 2026. Las principales no conformidades identificadas correspondieron a borneras expuestas, inconsistencias en la rotulación, uso de conductores no conforme a las especificaciones técnicas, empalmes inadecuados y ausencia de elementos de aislamiento requeridos. Ante esta situación, la supervisión continuará realizando seguimiento a las acciones correctivas implementadas por el operador, con el fin de fortalecer la calidad de las instalaciones y contribuir al cumplimiento de las metas de modernización previstas para la vigencia. **Gestión de proyectos con no conformidades:** Durante la revisión del informe de interventoría se identificaron no conformidades en siete (7) proyectos de modernización, relacionadas con aspectos técnicos y documentales. La interventoría definió acciones correctivas y de mejora para atender las observaciones y realizar una nueva evaluación técnica. Asimismo, el operador deberá garantizar la trazabilidad de las intervenciones y el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo RETIE y RETILAP, con el fin de determinar la aprobación o rechazo final de los proyectos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Avance de proyectos de modernización: En este periodo se identificó siete proyectos con un número reducido de puntos luminosos, correspondientes principalmente a remanentes de proyectos ejecutados y a intervenciones puntuales en parques y escenarios deportivos. Del total, tres proyectos fueron aprobados por cumplir los requisitos técnicos, mientras que cuatro presentaron observaciones pendientes de subsanación. Adicionalmente, la interventoría solicitó al operador implementar acciones de mejora para reducir reprocesos en la revisión, validación e incorporación de información al Modelo Digital de Energía, así como presentar un cronograma que garantice el cumplimiento de las metas de modernización.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 2.1.3 SS_REVISAR Y MODERNIZACIÓN y las subcarpetas:

1. MODERNIZACION
2. MATRIZ PROYECTOS EXP MOD
3. SEG_MODERNIZACION_MAYO
4. Oficio 301.26-I-ALUM-GTC del 29 de mayo de 2026

2.1.4. Informe de revisión de las obras civiles y eléctricas de los proyectos de alumbrado público de obligaciones urbanísticas.

Durante el mes de mayo de 2026, la supervisión realizó la revisión del informe presentado por la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, correspondiente al seguimiento efectuado a las obligaciones urbanísticas asociadas a proyectos de alumbrado público e iluminación en ejecución en el Distrito de Medellín. Como resultado de esta revisión, se verificó que la interventoría realizó dos (2) visitas técnicas en campo, mediante las cuales evaluó las condiciones constructivas de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables y el avance físico de las intervenciones conforme a la programación establecida.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	FECHA DE INTERVENCIÓN
889569	Ferrara y Florencia	CL. 18 CON CR 44	14/05/2026
796313	Entre Jardines	CL 50 B CR 98 B	15/05/2026

Tabla No 11. Consolidado de visitas a proyectos urbanísticos. Fuente: INF_INT_MAYO_2026_).

En este periodo la interventoría realizó visitas de seguimiento a los proyectos SS 889569 Ferrara y Florencia y SS 796313 Entre Jardines. En Ferrara y Florencia se verificó la implementación de acciones correctivas en el Tramo 1, otorgándose aval para el cierre de las estructuras revisadas;

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	adicionalmente, continúa la gestión para definir las condiciones de conexión y energización del Tramo 2 debido a interferencias con redes existentes. Por su parte, en Entre Jardines se evidenció un avance acorde con los diseños aprobados, con la construcción de 17 cajas de inspección y actividades menores pendientes de terminación, señalización y rotulación previas al recibo final de la infraestructura. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 2.1.4. **2.2. Apoyo al Distrito en evaluación de requerimientos de expansión y modernización.** **2.2.1 Actas de recibo de obra civil de los proyectos de índole distrital y obligaciones urbanísticas** Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la Interventoría desarrolló actividades de seguimiento, inspección y revisión técnica orientadas a verificar la calidad, viabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos aplicables a los proyectos de alumbrado público en el Distrito de Medellín. Estas acciones se enmarcaron en las labores de supervisión técnica y control de la adecuada prestación del servicio de alumbrado público. De manera complementaria, la Interventoría brindó acompañamiento técnico a los proyectos de expansión del sistema de alumbrado público ejecutados por EPM, así como a aquellos derivados de obligaciones urbanísticas y otras iniciativas de carácter distrital desarrolladas por entidades públicas y privadas. En este contexto, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó la revisión y validación de los diseños presentados, con el fin de garantizar su conformidad técnica y normativa, así como su adecuada articulación e integración al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. **2.3. Revisión informe de gestión de expansión.** **2.3.1. Matriz de salidas no conformes del proceso de alumbrado público.** **Modernización:** Durante la revisión del informe de interventoría identifico no conformidades en los proyectos de modernización del alumbrado público debido al incumplimiento de requisitos técnicos y a inconsistencias en la información suministrada por el operador del servicio. En mayo de 2026 se evaluaron 15 proyectos, de los cuales 10 fueron devueltos, afectando 2.220 de los 2.512 puntos luminosos revisados (88% del total), situación que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	podría impactar el cumplimiento de las metas del Plan Indicativo 2026. Las principales causas de devolución correspondieron a deficiencias en la protección de conexiones eléctricas, uso de materiales no conformes, inconsistencias en la rotulación y ausencia de elementos de aislamiento. **SS Aprobar:** Durante la revisión del informe de interventoría evidencio oportunidades de mejora en el registro de la información asociada a las solicitudes de servicio tipo "APROBAR", particularmente en la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). En mayo de 2026 se registraron 83 solicitudes de revisión de diseño, de las cuales 51 no contaban con fecha de radicación, limitando la validación de los tiempos de atención. De las 32 solicitudes con información completa, 9 cumplieron los ANS y 23 presentaron incumplimiento. Adicionalmente, se verificó que 36 solicitudes estaban aprobadas, 2 fueron devueltas y 45 permanecían en revisión técnica. La supervisión también constató la implementación de una matriz de salidas no conformes como mecanismo de seguimiento y trazabilidad de los proyectos y observaciones identificadas. **SS Revisar:** La supervisión revisó los resultados de la interventoría sobre 114 solicitudes de servicio tipo "REVISAR" correspondientes a las entregas de marzo y abril de 2026. De estas, 56 fueron aprobadas, 9 se devolvieron para ajustes por inconsistencias documentales y 49 continúan en seguimiento debido a la falta de soportes que evidencien su aprobación previa mediante solicitudes tipo "APROBAR". Entre los principales hallazgos se identificaron diferencias entre los planos y el inventario de UCAP, así como deficiencias en la trazabilidad documental. Como resultado, la interventoría requirió al operador la implementación de correcciones y el fortalecimiento de los controles para garantizar la calidad y consistencia de la información suministrada. **Solicitudes SMAP:** La supervisión verificó que el 91 % de las solicitudes fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos en los ANS, mientras que el 9 % presentó incumplimientos. Además, se identificaron requerimientos pendientes de respuesta que afectan la oportunidad y trazabilidad de la gestión. Ante esta situación, la interventoría requirió al operador mediante oficio No. 302.26-I-ALUM-GTC del 29 de mayo de 2026 para fortalecer el cumplimiento de los tiempos de respuesta y los niveles de servicio establecidos. **Informes de Gestión:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- La interventoría revisó el informe de gestión del componente de expansión correspondiente al mes de abril de 2026, remitido por EPM mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2026.
- Como resultado de la revisión, la interventoría realizó el análisis, validación de la información reportada e identificó observaciones y oportunidades de mejora.
- Las observaciones identificadas fueron comunicadas formalmente a EPM mediante oficio No. 306.26-I-ALUM-GTC, radicado bajo el No. 20260120115595 del 29 de mayo de 2026.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.3.1 MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES y sus anexos:

1. 306.26–I-ALUM–GTC Inf_ Gestion_EPM_Abril_2026_
2. 302.26–I-ALUM–GTC _Oficio_ANS_SMAP_29_5_2026
3. 283.26–I-ALUM–GTC SS_APROBAR_DEVOLUCIÓN
4. 293.26–I-ALUM–GTC SS_APROBAR_DEVOLUCIÓN
5. MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES
6. TBL_SMAP_VELNEC_MAYO 2026
7. SAL_NO_CONF_MODERN

2.4 Estado de temas pendientes de expansión para terminación de contrato interadministrativo actual.

2.4.1 Actas del comité de seguimiento a proyectos de alumbrado público.

Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a las reuniones, comités técnicos y mesas de trabajo desarrolladas entre el Distrito, la Interventoría y el Área de Alumbrado Público de EPM, orientadas a la articulación, revisión y seguimiento de aspectos técnicos, operativos, administrativos y contractuales relacionados con la gestión del servicio de alumbrado público, los cuales se detallan a continuación:

A. Comités Técnicos

- Comité técnico del 14 de mayo de 2026: Realizado en la Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín, con participación del Distrito de Medellín, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC y el Área de Alumbrado Público de EPM, para el seguimiento de aspectos técnicos y operativos relacionados con la prestación del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	• Comité técnico del 27 de mayo de 2026: Realizado en la Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín, con participación de las partes involucradas, para la revisión de avances, seguimiento a compromisos y gestión de temas asociados al contrato. **B. Mesas de Trabajo** • **Acta del 30 de abril de 2026 – Metro de la 80:** Se realizó seguimiento a la articulación entre Metro, Interventoría Metro, EPM, Distrito de Medellín e Interventoría de Alumbrado Público, para la definición de protocolos relacionados con el retiro y reintegro de infraestructura, así como los canales de comunicación entre las partes. **Nota:** El acta de la mesa de trabajo se adjunta en el presente informe, ya que, en el mes de abril de 2026 se encontraba en proceso de revisión, validación y recolección de firmas por parte de los participantes, la cual aún sigue en este proceso. • **Acta del 04 de mayo de 2026 – INDER:** Se analizaron alternativas técnicas, operativas y administrativas para la gestión de los proyectores LED desmontados durante los procesos de modernización de escenarios deportivos, definiendo acciones para su aprovechamiento y manejo adecuado. • **Acta del 06 de mayo de 2026:** Se revisaron lineamientos para fortalecer los procesos técnicos, documentales, administrativos y financieros asociados a la gestión de la interventoría, incluyendo aspectos relacionados con trazabilidad documental, seguimiento contractual y validación de procesos de facturación. • **Acta del 26 de mayo de 2026 – Tablero de seguimiento:** Se presentó al Distrito de Medellín el avance de las actividades desarrolladas por la interventoría, incluyendo los componentes de georreferenciación, modernización del sistema de alumbrado público, mediciones de iluminancia, seguimiento a proyectos urbanísticos y estratégicos, e indicadores del Plan de Acción y Plan Indicativo. • **Acta del 29 de mayo de 2026 – Metro de la 80:** Se revisaron los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestales para el inicio de las obras del Subtramo 1A (Sector Caribe), incluyendo aspectos relacionados con la articulación entre Metro y EPM, reconocimiento de activos, validación de diseños, iluminación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	provisional, gestión social y seguimiento a infraestructura pendiente de identificación. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 2.4.1 ACT_COM y sus adjuntos: 1. COMITÉ TÉCNICO 2. MESAS DE TRABAJO **2.5 Llevar el control de la actualización de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP).** **2.5.1 Matriz de UCAP, con detalles de cantidades y valor por proyecto ingresado en la facturación del mes correspondiente.** En el mes de mayo de 2026, la interventoría verificó el detalle de las cantidades y valores por tipo de UCAP asociadas a la facturación correspondiente al período de mayo de 2026, con base en el consumo (ejecución) de abril de 2026, esta iformación se revisa mes vencido. Asimismo, se consolidó la información relacionada con los valores de AOM e infraestructura, tanto a nivel mensual como anual. El componente de infraestructura representa la inversión acumulada en el sistema de alumbrado público, mientras que el componente de AOM corresponde al reconocimiento de los costos de administración, operación y mantenimiento, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

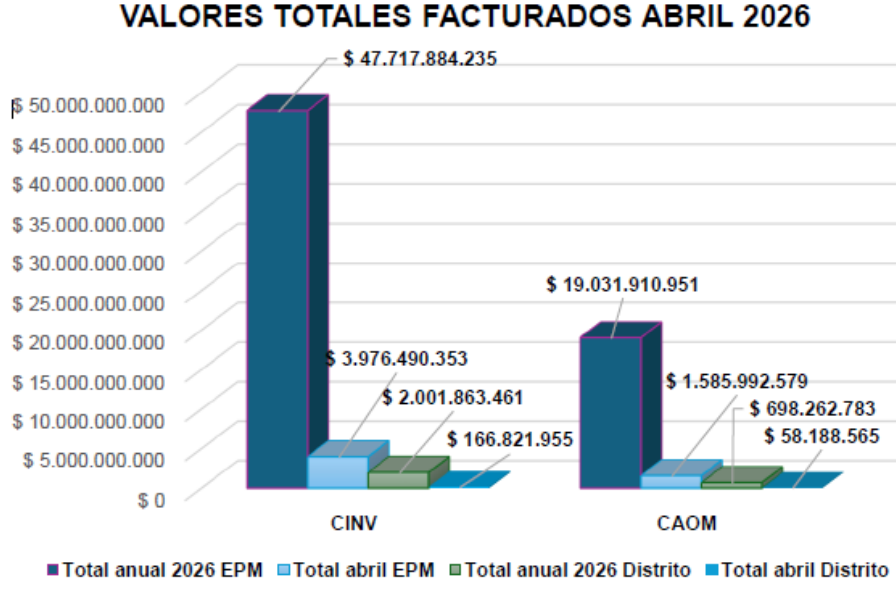

Gráfica No 3. Cantidad y valor de los proyectos EPM + Distrito.
(Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.5.1 MATRIZ_UCAP_CANTIDAD_VALOR_PROYECTO.

2.6 Reuniones sobre el servicio de alumbrado público.

2.6.1 Actas de visitas a obras.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se atendieron ocho (8) intervenciones en campo derivadas de requerimientos específicos del Distrito y del operador del servicio, lo que permitió realizar las respectivas verificaciones técnicas y la suscripción de las actas correspondientes. Estas actividades estuvieron asociadas a siete (7) frentes de obra en ejecución, en el marco de proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental vinculados a obligaciones urbanísticas y a iniciativas estratégicas desarrolladas en el territorio distrital.

De manera complementaria, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC adelantó acciones de seguimiento técnico orientadas a fortalecer el control de las actividades constructivas. Estas incluyeron la articulación con el personal en sitio, la verificación de las condiciones de instalación, la revisión de los materiales empleados y la formulación de recomendaciones técnicas. Lo anterior, con el propósito de optimizar los procesos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ejecución, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y mitigar posibles afectaciones a la comunidad. Esta información es revisada validada por el distrito en el anexo 2.6.1. ACTAS DE VISITA A OBRA.
3. **Mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas.**	**3.1. Alumbrado público y en obras nuevas.** **3.1.1. Informes de mediciones (*.PDF).** Durante mayo de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó dieciséis (16) mediciones de iluminancia en distintos sectores de Medellín, en proyectos de modernización, expansión y obligaciones urbanísticas. Estas actividades tuvieron como objetivo verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por el RETILAP, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia y sostenibilidad del servicio de alumbrado público. Las mediciones estuvieron asociadas a solicitudes del Distrito, intervenciones del INDER, proyectos de obra nueva y acciones de control técnico de la interventoría. 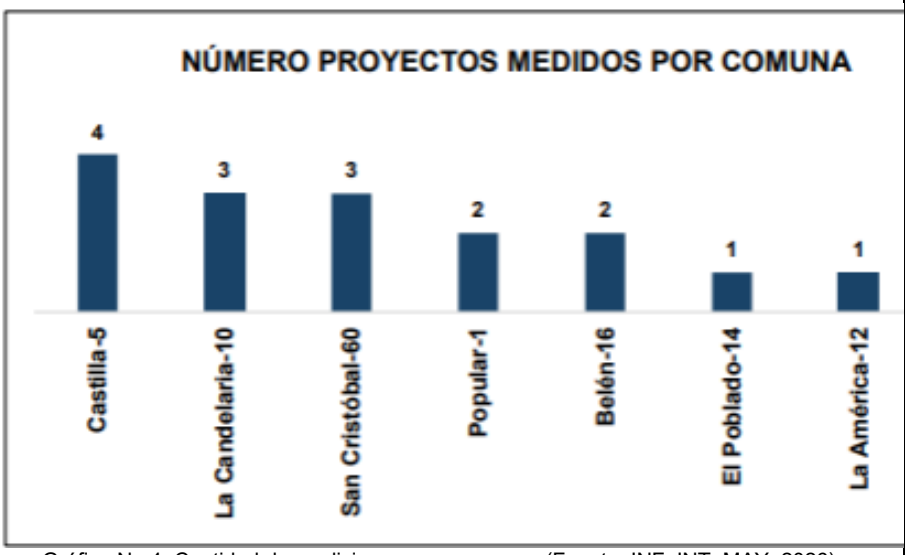 Gráfica No.4. Cantidad de mediciones por comuna. (Fuente: INF_INT_MAY_2026). Durante el período reportado se realizaron dieciséis (16) mediciones de iluminancia en siete (7) sectores del Distrito, de las cuales cinco (5) fueron solicitadas por el Distrito, diez (10) se efectuaron por gestión de la Interventoría y una (1) estuvo asociada a una obra nueva. Las actividades

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	se orientaron a verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos y de los parámetros técnicos aplicables, así como a atender requerimientos relacionados con intervenciones en escenarios deportivos y solicitudes ciudadanas. Con el propósito de subsanar de manera inmediata los sectores que presentaron deficiencias frente a los parámetros del RETILAP, la Interventoría procede con la activación de los mecanismos de control contractual. De manera quincenal, se consolidan y trasladan formalmente al operador las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) y las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) correspondientes. Las mediciones realizadas permitieron identificar incumplimientos en los niveles de iluminación, generando las respectivas SMAP y SAC para su corrección. Estas solicitudes exigen al operador la ejecución de acciones técnicas como limpieza, reorientación, ajuste o reemplazo de luminarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminancia y uniformidad. El detalle de las novedades detectadas y el análisis de cumplimiento por tipología se presentan en la Figura 18, el numeral 4.2.1 y su anexo Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 3.1.1. MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa: 1) OFICIOS **3.2. Mediciones de iluminancia en sectores con aparentes deficiencias en el alumbrado público.** **3.2.1. Consolidado de mediciones (*.XLS).** Las mediciones de iluminancia en La Interventoría de alumbrado público se programan con base en tres categorías principales: mantenimiento, obra nueva y modernización. **Mantenimiento:** se programaron diez (10) mediciones de iluminancia derivadas de las actividades propias de la interventoría. Adicionalmente, por solicitud del Distrito, se programaron cinco (5) mediciones de iluminancia, de las cuales cuatro (4) correspondieron a la verificación de intervenciones ejecutadas por el INDER en escenarios deportivos y una (1) se realizó en atención a la PQRS No. 202610163889.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Obra nueva: se programó una (1) medición de iluminancia al proyecto estratégico con SS_ 1011744, la cual se realizó para verificar el cumplimiento de los niveles de iluminancia posterior a la puesta en servicio.

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Total oficios realizados</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Total, de mediciones realizadas</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Cumplen RETILAP</td><td>3</td></tr>
<tr><td>No cumplen RETILAP</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Normativa evaluada</td><td>RETILAP</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td>Generación de Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP)</td></tr>
<tr><td>SMAP generadas</td><td>SMAP-CIV-168-26, SMAP-CIV-169-26, SMAP-CIV-170-26 y SMAP-CIV-179-26 al SMAP-CIV-184-26</td></tr>
</table>
Tabla 12. Medidas de iluminación (fuente: apoyo a la supervisión)

Como resultado del seguimiento, la supervisión verificó que trece (13) de las dieciséis (16) mediciones realizadas presentaron incumplimientos en los niveles de iluminancia y/o coeficientes de uniformidad establecidos en el RETILAP. En consecuencia, la interventoría generó las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) Nos. SMAP-CIV-168-26, SMAP-CIV-169-26, SMAP-CIV-170-26 y SMAP-CIV-179-26 al SMAP-CIV-184-26, con el propósito de que el operador implemente las acciones correctivas correspondientes.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexos 3.2.1. CONS _MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa:

1. CONSOLIDADO_MEDIDAS_VELNEC
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante</td>
<td>
4.1. Realizar recorridos diurnos, nocturnos y mixtos que den cuenta del cubrimiento y reporte de fallas de infraestructura en el 100% de los espacios públicos del Distrito una vez al mes en la noche, y una vez cada tres meses en el día.

4.1.1. Reporte mensual de ingreso de fallas por tipo.
</td>
</tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área distrital mensualmente.	Durante el mes de mayo de 2026 la Interventoría realizó reportes de fallas durante recorridos diurnos y nocturnos, atención de PQRSD, verificación de hurtos, revisión de componentes arquitectónicos, revisión de proyectos de modernización y verificación de solicitudes de servicio tipo "APROBAR" y "REVISAR". Como resultado del seguimiento, la interventoría generó ochocientos nueve (809) reportes, correspondientes a mil quinientas diez (1.510) luminarias en estado de falla, registrados a través de la línea 115 y la página web del operador. Así mismo, se evidenció que el barrio Moravia concentró el mayor número de reportes de fallas durante el período evaluado, mientras que los barrios Carlos E. Restrepo, Bosques de San Pablo y Tricentenario registraron la mayor cantidad de reportes asociados a hurtos. 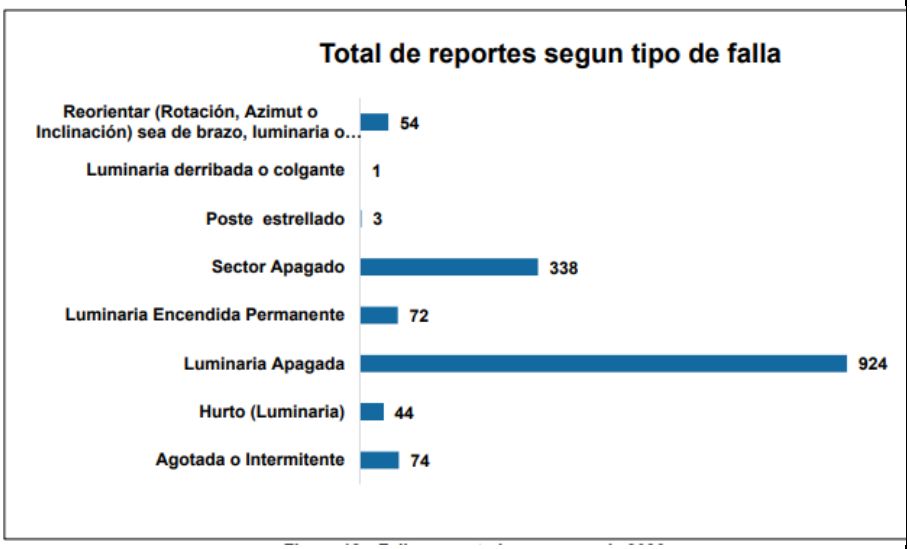 Gráfica No 5. Fallas reportadas en mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026). Esta información es revisada y validada por el distrito el Anexo 4.1.1. REPOR_FALLAS y las carpetas anexas: 1. Consolidado_Reportes 2. Reportes_técnicos **4.1.2. Reporte gráfico semanal de recorridos diurnos, nocturnos y mixtos y planeación de la siguiente semana.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	En cumplimiento de lo establecido en el Anexo 38 del Contrato No. 4600107168 de 2026, el cual contempla la realización de un recorrido diurno y uno nocturno mensualmente para garantizar la cobertura de la infraestructura de alumbrado público en la zona urbana y rural del Distrito de Medellín, se evidenció la ejecución de los dos (2) recorridos programados, los cuales fueron georreferenciados mediante sistemas GPS, permitiendo verificar la cobertura de las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito. Para el desarrollo de las inspecciones diurnas se emplearon vehículos tipo automóvil y motocicleta, con el fin de optimizar la cobertura del territorio. 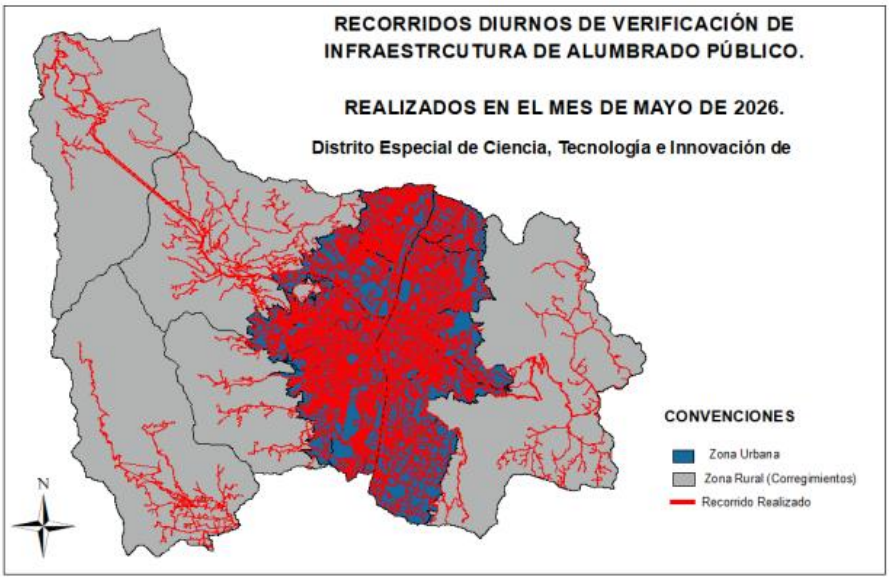 Figura No 2. Recorrido Diurno de verificación de infraestructura de alumbrado público mes de mayo 2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026). La interventoría ejecutó el recorrido diurno programado, evidenciando un adecuado nivel de cobertura de la infraestructura de alumbrado público en el período evaluado. Para el desarrollo de esta actividad se utilizaron vehículos tipo automóvil y motocicleta, optimizando la cobertura del territorio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

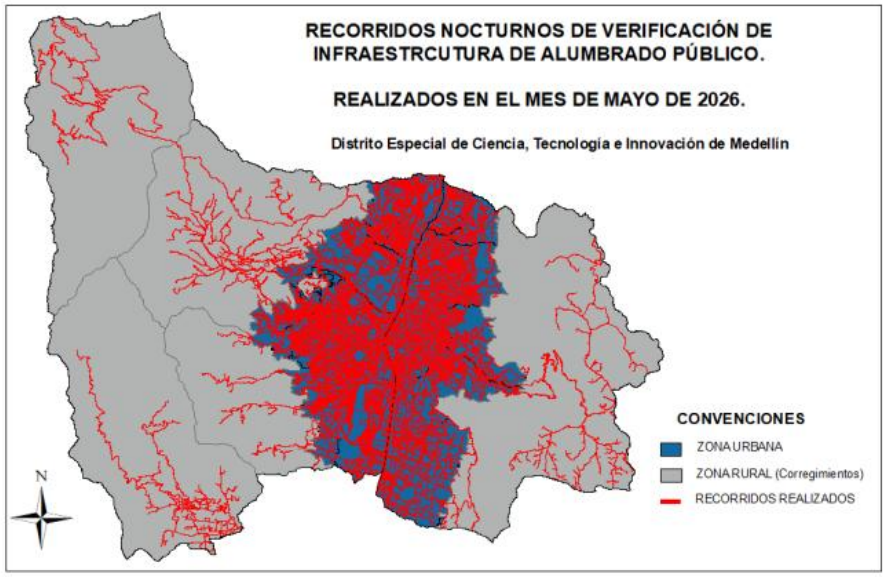

Figura No 3. Recorrido Nocturno de verificación de infraestructura de alumbrado público mes de mayo2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

El recorrido nocturno se realizó mediante vehículos tipo automóvil, atendiendo las condiciones de seguridad definidas para el desarrollo de la actividad. Adicionalmente, se contó con el apoyo de personal movilizado en motocicleta para la inspección de sectores donde las condiciones de orden público permitían el desarrollo seguro de los recorridos.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.1.2. RECORRIDOS y las carpetas anexas:

1) RECORRIDO_DIURNO
2) RECORRIDO_NOCTURNO

4.2. Hacer los reportes que correspondan con los diagnósticos a la infraestructura de alumbrado público.

4.2.1. Informe mensual de tiempo de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría, Registro de SMAPs, SACs, y SMAPs reportadas al operador.

Durante el mes de mayo de 2026 la Interventoría realizó actividades de inspección, recorridos de verificación, atención de PQRSD y demás acciones de control al sistema de alumbrado público.

	SAC (solicitudes de acciones correctivas): La interventoría remitió al operador del servicio un total de noventa y tres (93) Solicitudes de Acción Correctiva (SAC), mediante comunicaciones enviadas los días 15 y 20 de mayo de 2026, con el propósito de gestionar la atención de las fallas identificadas. Así mismo, la supervisión evidenció que las treinta y una (31) SAC correspondientes a la interventoría anterior cuentan con respuesta por parte del operador y se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría. De igual forma, se verificó la respuesta del operador a noventa y dos (92) SAC que habían superado los tiempos de atención, así como a cuarenta (40) solicitudes adicionales correspondientes al mes de abril de 2026, las cuales continúan en evaluación por parte de la interventoría para validar la efectividad de las acciones implementadas. **SMAP (Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público):** Durante el mes de mayo de 2026 la interventoría generó y remitió al operador del servicio un total de sesenta y siete (67) Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), las cuales fueron identificadas a partir de cuatro fuentes principales: actividades propias de la interventoría, PQRSD, recorridos con el Distrito y mediciones de iluminancia que evidenciaron incumplimientos de los niveles establecidos en el RETILAP. Así mismo, la supervisión evidenció que la Comuna 10 (La Candelaria) concentró el mayor número de solicitudes con quince (15) requerimientos, seguida por la Comuna 5 (Castilla) con nueve (9). Finalmente, se verificó que las sesenta y siete (67) SMAP fueron formalizadas ante el Área de Alumbrado Público de EPM mediante los oficios Nos. 253.26-I-ALUM-GTC (19 de mayo de 2026), 265.26-I-ALUM-GTC (22 de mayo de 2026) y 294.26-I-ALUM-GTC (28 de mayo de 2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

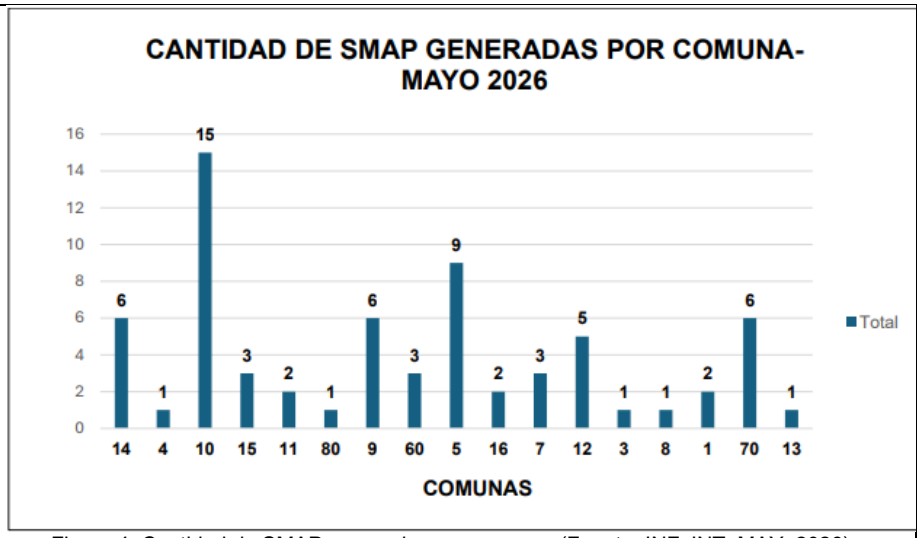

Figura 4: Cantidad de SMAP generadas por comuna. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Tiempos de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría de Alumbrado Público:

Durante el mes de mayo de 2026 la interventoría registró los recorridos realizados mediante órdenes de trabajo, las cuales incluyen la identificación del vehículo utilizado, el registro fotográfico del kilometraje inicial y final, y la descripción de las actividades ejecutadas, entre ellas recorridos diurnos y nocturnos, verificación de la línea 115, revisión de proyectos de modernización y atención de PQRSD.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

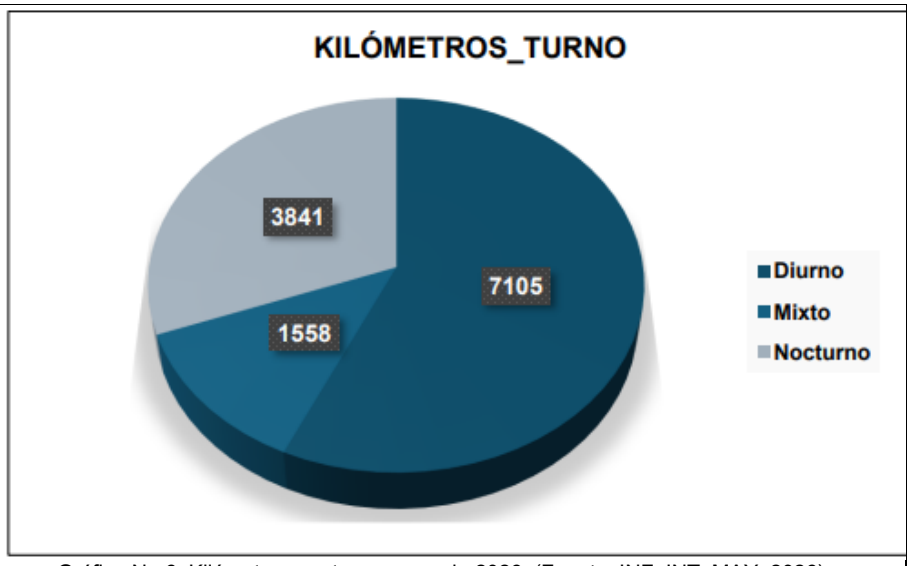

Gráfica No 6. Kilómetros por turno mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.2.1. SMAP _SAC _KM y las carpetas anexas:

1. Kilómetros Mayo
2. SAC
3. SMAP

4.3. Realizar un plan de trabajo detallado y enviarlo para aval del supervisor.

4.3.1. Plan de trabajo mensual del personal descrito detalladamente y avalado por el supervisor verificando la cantidad de kilómetros recorridos del mes inmediatamente anterior.

En mayo de 2026, la Interventoría ejecutó un plan de trabajo que asignó actividades específicas a cada colaborador, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos en el contrato de interventoría del alumbrado público del Distrito de Medellín. Sin embargo, debido a ciertas novedades, fue necesario realizar ajustes en la programación inicialmente definida.

- **Recorridos diurnos y nocturnos:** Se llevaron a cabo inspecciones en el Distrito de Medellín, mediante recorridos con trazabilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	definida, con el fin de evaluar el estado del sistema de alumbrado público e identificar posibles fallas o áreas de mejora. • **Medición de iluminancia:** La interventoría realizo un total de 16 mediciones de iluminancia, distribuidas en 7 comunas del distrito de Medellín. De estas, 15 fueron programadas en el marco de actividades de mantenimiento y 1 a una nueva obra identificada con el número de SS 1011744. Los resultados obtenidos evidenciaron que 13 de las mediciones realizadas presentan niveles de iluminancia y/o coeficientes de uniformidad que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). • **Revisión y lectura de medidores exclusivos de alumbrado público:** la interventoría efectuó lecturas de los medidores exclusivos de alumbrado público, con el fin de realizar seguimiento al consumo de energía registrado y contrastar la información reportada por el operador del servicio con la recopilada por la Interventoría. • **Inspección de transformadores exclusivos de alumbrado público:** La interventoría verificó el estado de los transformadores, incluyendo la correcta marcación del número de identificación y la visibilidad de la potencia, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento. • **Seguimiento a hurtos reportados:** Durante el mes de mayo de 2026, en el marco del informe de gestión, la interventoría recibió la base de datos de reparación de hurtos remitida por el operador del servicio EPM, correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual contiene un total de **59 registros**; de estos, al realizar la verificación en campo, se evidenció que 11 aún continúan en estado de falla. • **Revisión de proyectos de modernización:** La interventoría recibió 3 entregas correspondientes a un total de 3 proyectos, de los cuales se efectuó la revisión técnica de un proyecto, el cual presentó observaciones y fue devuelto al operador. Los 2 proyectos restantes quedaron programados para revisión durante el mes de junio de 2026.Adicionalmente, la Interventoría culminó la revisión de 14 proyectos que se encontraban pendientes de evaluación desde el mes de abril de 2026. Como resultado de dicho proceso, 5 proyectos fueron aprobados, mientras que los 9 restantes fueron devueltos al operador de servicio EPM.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Revisión de SS de revisar:** Durante el mes de mayo de 2026 la interventoría efectuó la revisión técnica de un total de 114 Solicitudes, de las cuales 98 correspondían a solicitudes ingresadas en marzo y 16 a solicitudes recibidas en abril de 2026. Como resultado del proceso de validación, 56 solicitudes fueron aprobadas, mientras que los 58 restantes presentaron observaciones y se encuentran en proceso de devolución. Adicionalmente, el 29 de mayo de 2026 se recibieron 4 nuevas solicitudes, las cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

- **Atención a PQRS:** En el mes de mayo de 2026, la interventoría reviso y gestiono 26 PQRSD, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. Esta actividad se desarrolló de manera continua, conforme a la recepción de los requerimientos por parte del Distrito.

En el mes de mayo de 2026 la interventoría logró avanzar de manera significativa en el cumplimiento de las actividades programadas. No obstante, se presentaron factores externos que incidieron en su desarrollo, tales como las condiciones climáticas y situaciones de orden público registradas en los barrios El Limonar y Aranjuez, ambos hechos debidamente registrados en las órdenes de trabajo.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.3.1. PLAN _TRABAJO y las carpetas anexas:

1. Cronograma inicial
2. Cronograma final
3. Orden trabajo

4.5. Revisión de medidores y transformadores exclusivos.

4.5.1. Informe de medidores exclusivos (*.PDF).

La interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura de consumo de energía en los medidores exclusivos del sistema de alumbrado público, complementada con inspecciones visuales para detectar fallas o irregularidades.

En mayo de 2026, las novedades encontradas fueron registradas en el oficio 291.26 Obs_med_mayo y enviadas al operador, con el fin de que se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	implementen acciones correctivas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema y la confiabilidad en la medición de consumos. • La interventoría identifico que el medidor correspondiente a la suscripción, 041511000000466100 se encuentra sin visualización activa en pantalla, imposibilitando la toma de lectura. Se considera reincidente crítico, tiene una Solicitud EPM 50093165 por marcación ilegible; sin embargo, la inspección actual ratifica que el display sigue totalmente apagado. Se recomienda dar prioridad a la intervención correctiva necesaria, con el fin de asegurar la continuidad y confiabilidad del servicio. • La Interventoría constató que el medidor correspondiente a la suscripción, 053410003000076100 presenta una deficiente fijación al interior de la caja hermética; requiere ajuste estructural. Se requiere asignación de cuadrilla para ajuste de estabilidad, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, integridad y confiabilidad en la medición. • Para los medidores identificados con los números de instalación 054714009400166100, 059625008000706100 y 061624301550006100, se evidencia que la identificación de la dirección en la tapa del medidor presenta deterioro y pérdida de legibilidad, condición que puede inducir a errores en el registro y en los procesos de facturación. Se requiere la intervención para la restauración o reposición de la tapa, así como renovación de marcación técnica, garantizando una correcta identificación del punto de medición. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 4.5.1. MEDIDORES y las carpetas anexas. 1. 291.26 Obs_med_mayo 2. MATRIZ_GRAFICA **4.5.2. Informe de transformadores exclusivos (*.PDF).** En mayo de 2026 la interventoría realizo la lectura de los medidores de alumbrado público, con inspecciones visuales técnicas a los transformadores del sistema. La interventoría verificó la correcta identificación de cada equipo y la legibilidad de la potencia nominal para garantizar la trazabilidad de la información técnica. Las anomalías detectadas fueron registradas y reportadas a EPM mediante el oficio 290.26

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Obs_trafo_mayo, con el fin de que se implementen las acciones correctivas necesarias. A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas en los transformadores exclusivos de alumbrado público: • La interventoría constató para el Tr. 47742 las salidas del transformador no presentan conexión directa al medidor de energía. Se considera un punto crítico. En mayi se generó la Solicitud EPM 50093178 por display manchado, sin embargo, la inspección realizada evidencia un escalamiento de la falla a desconexión total. Se requiere la intervención inmediata para la restauración o reposición de la tapa, así como la conexión al medidor de energía, garantizando las condiciones adecuadas de operación. • La interventoría identificó para el Tr. 133763 que el activo presenta medición compartida, generando inconsistencias en la asignación del consumo. Situación que es reincidente, ya que registra la Solicitud EPM 50072234 del 19 de mayo de 2026. Persiste sin atención en campo. Se requiere verificación técnica para validar la configuración del sistema y garantizar la correcta asignación y medición de los consumos. • La interventoría evidenció que los transformadores Tr. 50062 y Tr 316507 presentan caja de protecciones abierta, lo cual requiere cierre inmediato para prevenir intervenciones no autorizadas, garantizando las condiciones adecuadas de protección y operación. • La interventoría indicó que en el transformador Tr. 24853, no fue posible tomar medida debido al acopio de material perteneciente a EPM que obstruye su ingreso. Esta situación requiere gestión interna de retiro de materiales por parte de EPM, garantizando la adecuada toma de lectura. • En los transformadores Tr. 34810 y Tr. 39798, se evidencia pérdida de visibilidad de la numeración física, incumpliendo la especificación técnica EPM NC-RA6-020. Situación que es reincidente, ambos transformadores registran Solicitud EPM 1336188 y 1336192 del 19 de mayo de 2026 respectivamente y persiste sin atención en campo. Se requiere la renovación de marcación técnica, garantizando una correcta identificación del activo. • En el Tr. 321854, se evidencia interferencia de vegetación, condición que requiere poda preventiva para asegurar distancias de seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y una adecuada operación. Esta situación está asociada al requerimiento en plataforma SAC-CIV-0231-26.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 4.5.2. TRANSFORMADORES y las carpetas anexas.

1. 290.26 Obs_trafo_mayo
2. MATRIZ_GRAFICA

4.5.3. Gráficas de análisis de consumos.

En mayo de 2026, la Interventoría realizó la lectura directa de los medidores exclusivos del sistema de alumbrado público durante las actividades de inspección en campo. El sistema de alumbrado público del Distrito opera bajo un esquema mixto de facturación, combinando medición mediante medidores exclusivos y facturación por censo de carga en sectores donde no existen redes exclusivas. Por esta razón, las comunas 1, 6, 8, 50, 60 y 80 no presentan registros de medición directa, ya que su consumo se determina mediante aforo global. Los datos reportados corresponden al consumo real mensual de energía activa (kWh), calculado a partir de la diferencia de lecturas consecutivas y la constante de medición asociada. La información permite analizar el comportamiento del consumo de energía por comuna y su clasificación en rangos de consumo alto, medio y bajo.

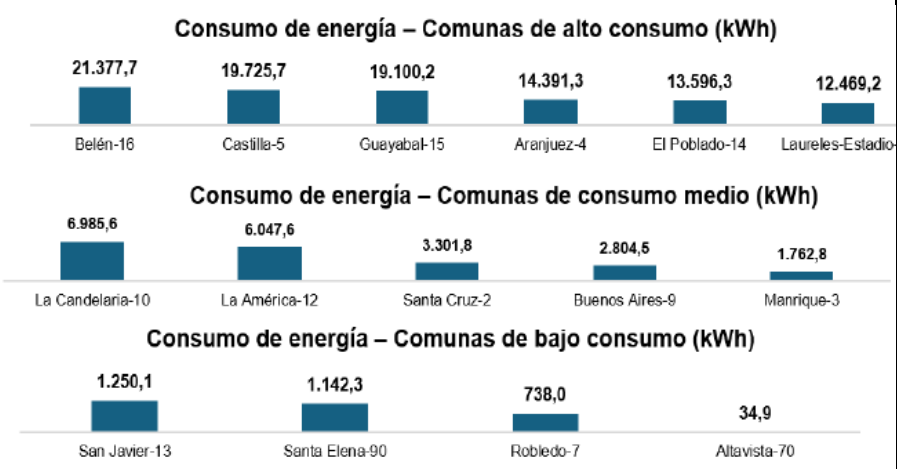

Gráfica No 7. Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público. (Fuente: INF_INT_mayo_2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	La disminución del 17,47 % en el consumo de energía activa entre abril y mayo de 2026 (de 151.125,8 kWh a 124.727,9 kWh) no refleja una reducción real del consumo del sistema de alumbrado público. Esta variación se explica por diferencias metodológicas en los períodos de medición, ya que el dato de mayo corresponde a la primera medición directa en terreno realizada por la Interventoría, basada en lecturas físicas de los medidores. Adicionalmente, los ciclos de lectura y facturación de EPM presentan duraciones variables, lo que impide realizar comparaciones directas y estrictamente equivalentes entre ambos períodos. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.5.3. GRAF_CONSUMO_kW/h y la carpeta anexa: 1) CONSUMO kW-h
5. Revisar las quejas, reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente.	**5.1. Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización.** **5.1.1. Reporte de disponibilidad de la base de datos y observaciones.** Para el presente período de reporte, se verificó la remisión oportuna de las bases de datos quincenales de reportes de fallas por parte del operador del servicio EPM a la interventoría, correspondientes a los cortes establecidos contractualmente. Esta información constituye el insumo para el seguimiento y la validación de las atenciones realizadas sobre los reportes generados por la comunidad, la interventoría y el operador del servicio. Las bases de datos revisadas corresponden a los siguientes períodos: • Período 1: del 26 de abril al 10 de mayo, recibido el 11 de mayo de 2026. • Período 2: del 11 de mayo al 25 de mayo, recibido el 26 de mayo de 2026. La revisión realizada permitió verificar la continuidad en la entrega de la información por parte del operador, así como su utilización por la interventoría para el seguimiento de las atenciones efectuadas y la trazabilidad de los reportes asociados a la línea 115. **5.2. Hacer un muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía, usando NAC de la NTC 2859.** **5.2.1. Reporte de conformidad del 115 basado en NAC.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	En el desarrollo de las actividades de supervisión, se verificó la metodología aplicada por la interventoría para validar las atenciones registradas en las bases de datos de la línea 115 reportadas por EPM. La revisión se efectuó sobre solicitudes en estado cerrado y resuelto, utilizando un muestreo aleatorio conforme a la NTC 2859-1, Nivel de Inspección II. Como resultado, se evidenció que la interventoría validó las atenciones mediante llamadas telefónicas a los usuarios y, en los casos en que no fue posible establecer contacto, realizó verificaciones en campo. Asimismo, se constató la verificación en terreno de las solicitudes generadas por la propia interventoría, confirmando la atención de los requerimientos y la consistencia de la información reportada por el operador. Los resultados obtenidos para cada uno de los períodos evaluados fueron los siguientes: **Periodo 2 de abril del 11 de abril al 25 de abril de 2026:** Teniendo en cuenta que la base de datos fue recibida el 28 de abril de 2026, no fue posible culminar el proceso de verificación dentro del período de análisis correspondiente. En consecuencia, la validación de dicha información quedó pendiente y sus resultados serán presentados en el informe del mes de mayo de 2026. La base de datos contiene un total de 1.310 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 983 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo. De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL, DE SOLICITUDES
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	431	392	160	983	1310
TOTAL, MUESTREO	39	41	0	80	N/A

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES: ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES	¿Cumple NT 2859-I, con N de Inspección Número d aceptación d y número d rechazo de 1
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	31	8	0	39	2	Se acepta 4<15
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	41	0	41	2	
TOTAL	31	49	0	80	4	

Tabla 33. Resumen de la evaluación pendiente del segundo período de abril de 2026.(Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Período 1 del 26 de abril al 10 de mayo de 2026: La base de datos contiene un total de 1.066 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 850 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES	
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	410	331	109	850	1066	
TOTAL, MUESTREO	49	31	0	80	N/A	
DESCRIPCIÓN	**LLAMADAS EFECTIVAS**	**REPORTES VISITADOS EN TERRENO**	**EXCLUSIONES: ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS**	**TOTALES**	**REPORTES CON OBSERVACIONES**	**¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?**
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	37	12	0	49	1	Se acepta 5<15
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	31	0	31	4	
TOTAL	37	43	0	80	5	

Tabla 13. Resumen de la evaluación primer periodo de mayo de 2026 (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Período 2 del 11 de mayo al 25 de mayo de 2026: Si bien el operador de servicio EPM realizó la entrega oportuna de la base de datos correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026, la Interventoría no logró culminar la totalidad de las validaciones dentro del mes de mayo. En consecuencia, la información pendiente será presentada en el informe correspondiente al mes de junio de 2026.

Por otra parte, en el informe correspondiente al mes de abril de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 abril de 2026. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación:

La base de datos contiene un total de 1.310 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 983 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL, DE SOLICITUDES
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	431	392	160	983	1310
TOTAL, MUESTREO	39	41	0	80	N/A

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES: ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES	¿Cumple NT 2859-I, con N de Inspección Número d aceptación d y número d rechazo de 1
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	31	8	0	39	2	Se acepta 4<15
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	41	0	41	2	
TOTAL	31	49	0	80	4	

Tabla No 14. Resumen de la evaluación pendiente del segundo periodo de mayo. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Período 2: del 11 de mayo al 25 de mayo de 2026: Si bien el operador del servicio, EPM, realizó la entrega oportuna de la base de datos correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026, la Interventoría no logró finalizar la totalidad de las actividades de validación dentro de dicho mes. En consecuencia, los resultados asociados a la información pendiente serán presentados en el informe correspondiente a junio de 2026.

De igual manera, en el informe correspondiente a abril de 2026 quedó pendiente la validación de la base de datos correspondiente al segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de abril de 2026. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de dicha validación:

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.2.1. MUESTREO 115 y las carpetas anexas:

1. 11abr_25abr_2026
2. 26abr_10may_2026

5.3. Verificar en terreno las causas de los reclamos no atendidos.

5.3.1. Reporte de las fallas verificadas telefónicamente y en terreno e informes de visitas, conclusiones y observaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Como parte de las actividades de supervisión, se verificó el análisis realizado por la interventoría sobre la tipología de las fallas registradas en las bases de datos, con el propósito de identificar las novedades más recurrentes reportadas por la comunidad y por la propia interventoría. Dicho análisis fue elaborado con base en las solicitudes seleccionadas mediante el procedimiento de muestreo descrito en el numeral anterior y constituye un insumo para el seguimiento al comportamiento de las fallas presentadas en el sistema de alumbrado público. Los resultados obtenidos en el mes de mayo para cada uno de los períodos evaluados fueron los siguientes: **Período 1 del 26 de abril al 10 de mayo de 2026:** La supervisión evidenció que, de las 80 solicitudes evaluadas en la muestra, 49 correspondieron a reportes generados por la comunidad. El análisis de dichas solicitudes permitió identificar que la tipología con mayor recurrencia fue la de luminarias apagadas, con 39 registros, seguida de cinco (5) solicitudes por luminarias agotadas o con funcionamiento intermitente y cinco (5) reportes asociados a sectores apagados En cuanto a las 31 solicitudes generadas por la interventoría, se evidenció que 28 correspondieron a luminarias apagadas y tres (3) a luminarias agotadas o intermitentes. **Período 2: del 11 al 25 de abril de 2026:** Durante el presente período se verificó igualmente el análisis correspondiente a la base de datos pendiente del segundo corte de abril de 2026. De la muestra evaluada, conformada por 80 solicitudes, 39 correspondieron a reportes realizados por la comunidad. La tipología más representativa continuó siendo la relacionada con luminarias apagadas, con un total de 29 registros. Le siguieron cinco (5) solicitudes asociadas a luminarias agotadas o con funcionamiento intermitente y cinco (5) reportes correspondientes a sectores apagados. La información relacionada es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.3.1. REPOR_FALLAS y las carpetas anexas: 1. 26abril_10mayo_2026 2. 11mayo_25mayo_2026 **5.4. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta promedio por mes.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Reporte de análisis y estadísticas correspondientes a los tiempos de atención y efectividad de la actividad del contratista, conclusiones y observaciones.

Con la informacion de las bases de datos remitidas por el operador del servicio los días 11 y 26 de cada mes, así como los tiempos de atención establecidos para cada tipo de falla en el Contrato Interadministrativo N.° 4600106143 de 2025, la Interventoría realizó el análisis del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Para efectos de evaluación, y dado que no se dispone de una clasificación previamente establecida para medir el nivel de cumplimiento, la Interventoría adoptó la siguiente categorización: nivel alto para porcentajes de cumplimiento iguales o superiores al 90 %, nivel medio para valores comprendidos entre el 50 % y el 89,99 %, y nivel bajo para resultados inferiores al 50 %.

Como resultado del análisis correspondiente al período comprendido entre el 26 de abril y el 10 de mayo de 2026, se evidenció que de las 850 solicitudes evaluadas, 840 cumplieron con los ANS establecidos y 10 registraron incumplimiento. En consecuencia, el nivel de servicio se clasifica como alto, al alcanzar un porcentaje de cumplimiento del 98,82 %

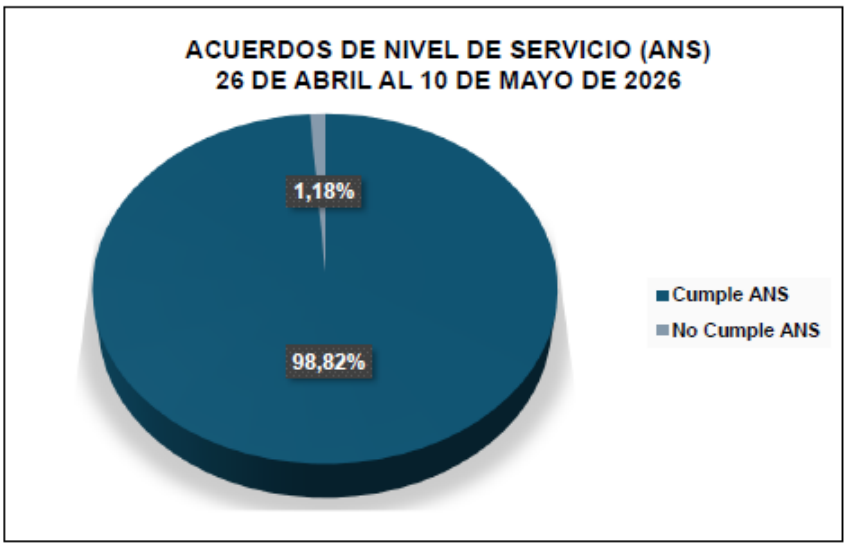

Gráfica No 8. Análisis de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio mayo (ANS). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Respecto al período comprendido entre el 11 y el 25 de abril de 2026, correspondiente a la validación pendiente del informe anterior, la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

verificó que, de las 983 solicitudes evaluadas, 974 cumplieron con los tiempos establecidos en los ANS y 9 registraron incumplimiento. Como resultado, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 99,08 %, equivalente igualmente a un nivel alto, de acuerdo con la metodología definida por la interventoría.

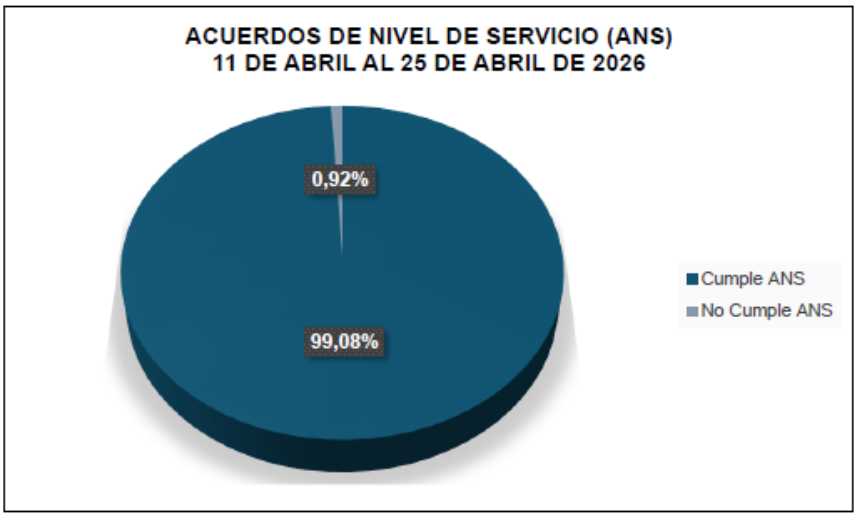

Gráfica No 9. Análisis de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio mayo (ANS). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.4.1. REPOR_ANS y la carpeta anexa:

1. ANS_26 abril al 10 mayo 2026
2. ANS_11 abril al 25 abril 2026

5.5. Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador.

5.5.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador

Como parte de las actividades de supervisión, se verificó la revisión realizada por la interventoría al informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, remitido por el operador del servicio el 13 de mayo de 2026. Durante esta verificación se evidenció que la interventoría efectuó el análisis de los diferentes componentes del informe, incluyendo las actividades de expansión, mantenimiento preventivo, atención de hurtos y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público, con el fin

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de identificar inconsistencias, oportunidades de mejora y observaciones sobre la información reportada por el operador. Como resultado de dicho análisis, se constató que las observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría fueron comunicadas al operador del servicio mediante el oficio No. 306.26-I-ALUM-GTC, radicado bajo el consecutivo No. 20260120115595 del 29 de mayo de 2026, evidenciando el cumplimiento de las actividades de seguimiento, control y retroalimentación establecidas en el marco contractual. En relación con el Anexo 1 – Facturación abril de 2026 (Anexo01_Facturacion_abr_2026), la supervisión verificó que las cantidades objeto de facturación habían sido previamente conciliadas y validadas dentro del proceso de revisión y soporte de la facturación correspondiente al mes de mayo de 2026, asociada al consumo de energía de abril de 2026. En consecuencia, la interventoría no formuló observaciones adicionales sobre este documento, toda vez que la información ya había surtido el respectivo proceso de conciliación y validación contractual. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.5.1. INF_OP_RED y la carpeta anexa: 1. 306.26–I-ALUM–GTC **5.6. Asesorar al Distrito en el cálculo de las compensaciones, así como revisar y avalar los cálculos realizados por el operador para compensaciones, en especial aquellos de los que trata el articulado de la resolución CREG 101013 de 2022.** **5.6.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador.** En cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022, durante el mes de mayo de 2026 la Interventoría efectuó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por el operador del servicio. En desarrollo de las actividades previstas en el contrato, la Interventoría llevó a cabo las siguientes verificaciones: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, esta interventoría realizó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por EPM en el mes de abril del 2026 y revisado por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	interventoría en el mes de mayo de 2026, correspondientes al ciclo de marzo de 2026, comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026. Como resultado del proceso de validación, se identificaron discrepancias técnicas entre los resultados reportados por el operador y los cálculos de control efectuados por la interventoría, situación que dio lugar a la devolución formal del indicador. El rechazo fue comunicado a EPM mediante el radicado No. 20260120086618 (Comunicación 157.26-I-ALUM-GTC Dev_ID_Marzo) y puesto en conocimiento del Distrito a través del correo electrónico E-7168-137 (Oficio Devolución ID marzo de 2026). En atención a las observaciones formuladas, EPM remitió respuesta mediante el radicado No. 20260130082442 del 5 de mayo de 2026, incorporando las correcciones y aclaraciones requeridas. Posteriormente, esta interventoría verificó la información ajustada y emitió la comunicación de aval No. 219.26-I-ALUM-GTC, denominada “Validación y aprobación del Índice de Disponibilidad (ID) y Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) – marzo de 2026”, la cual fue remitida mediante el correo electrónico E-7168-199 (Oficio Aprobación ID marzo de 2026). De igual manera, durante el mes de mayo de 2026 se efectuó la revisión del reporte correspondiente al ciclo de abril de 2026, comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2026. Como resultado de la verificación realizada, se evidenciaron diferencias entre los resultados reportados por el operador y los obtenidos por la interventoría, por lo que se procedió a la devolución de los cálculos para su respectiva aclaración y/o corrección. Este trámite fue formalizado ante EPM mediante el radicado No. 20260120113653 (Comunicación 284.26 Devolución_ID_Abril_2026), informando simultáneamente al Distrito mediante la comunicación E-7168-284. Al cierre del presente informe, la evaluación del periodo correspondiente a abril de 2026 continúa en estado “Pendiente de Subsanación”, debido a que EPM no ha remitido las correcciones ni las aclaraciones técnicas requeridas frente a las inconsistencias previamente notificadas por esta interventoría. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.6.1. ID_VCEE y las carpetas anexas: 1. ID_ MAR_2026 2. DEV_ID_ ABRIL_2026
6. Revisar compilar y reportar los	**6.1. Realizar la encuesta de percepción de calidad del servicio.** **6.1.1. Reporte de la percepción de la calidad del servicio.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

indicadores de gestión

Con el fin de evaluar la calidad del servicio prestado por el operador a la comunidad, en el mes de mayo de 2026 la Interventoría aplicó encuestas de satisfacción mediante llamadas telefónicas a los usuarios. Para ello, se tomó como referencia el muestreo definido en el ítem 5.2.1, seleccionando los reportes correspondientes a la comunidad. Durante las encuestas, se solicitó a los usuarios calificar la atención recibida en una escala de 1 a 5, donde 5 equivale a “muy bueno”, 4 a “bueno”, 3 a “aceptable”, 2 a “malo” y 1 a “muy malo”.

En mayo de 2026, la interventoría verificó dos periodos de las bases de datos de reportes de fallas:

- El segundo periodo correspondiente a abril de 2026, cuya revisión no pudo realizarse en su momento debido a la fecha de entrega tardía por parte del operador del servicio.

- El primer periodo del mes de mayo de 2026.

Por su parte, el segundo periodo de mayo será revisado en junio de 2026, dado que, por la fecha de entrega, no fue posible culminar su verificación dentro del mismo mes.

A continuación, se presentan los resultados por periodo:

Período 2 del 11 de abril al 25 de abril de 2026: En este periodo 31 usuarios atendieron la llamada y calificaron el servicio con una puntuación de 5 (muy buena), mientras que 8 usuarios no atendieron la llamada. Nota: Este informe fue validado durante el mes de mayo de 2026, teniendo en cuenta que EPM realizó la entrega de la información el 28 de abril de 2026. Debido a la proximidad de la fecha de entrega, la interventoría no contó con un tiempo prudente para realizar la verificación de la información y elaborar el informe correspondiente. Por lo anterior, el informe fue presentado durante el mes de mayo para la respectiva revisión y validación por parte de esta supervisión.

ENCUESTA COMUNIDAD					
No atendieron la llamada	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy Ma
8	31	0	0	0	0

Tabla 15. Nivel de satisfacción de los usuarios encuestados. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Período 1: del 26 de abril al 10 de mayo de 2026: Para este periodo 23 usuarios calificó la atención recibida con una puntuación de 5 (muy buena), mientras que 14 usuarios la calificaron con una puntuación de 4 (buena). Los usuarios restantes no atendieron la llamada realizada por la Interventoría, por lo que no fue posible obtener su valoración.

ENCUESTA COMUNIDAD					
No atendieron la llamada	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy Mal
12	23	14	0	0	0

Tabla 16. Nivel de satisfacción de los usuarios encuestados. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.1.1. CALIDAD_SERVICIO y las carpetas anexas:

1. 11abril_25abril_2026
2. 26abril_10mayo_2026

6.2. Realizar el seguimiento, recopilación y reporte de los ANS de la calidad del servicio pactados en los contratos para la prestación del servicio.

6.2.1. Reporte de salidas no conformes

Durante mayo de 2026 la interventoría realizo seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de SAC y SMAP

Durante el período evaluado, la Interventoría evidenció incumplimientos en los tiempos de atención de las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), con un 9 % de requerimientos gestionados por fuera de los ANS establecidos y un número significativo de solicitudes pendientes de respuesta, lo que afecta la trazabilidad y eficiencia del servicio. Asimismo, persiste la falta de respuesta por parte del operador al requerimiento realizado mediante el Oficio No. 302.26-I-ALUM-GTC del 29 de mayo de 2026, relacionado con solicitudes originadas en el contrato anterior del Consorcio Iluminación LATAN. Adicionalmente, se identificó el incumplimiento en los plazos de atención de la SAC-CIV-0105-26, por lo que la Interventoría mantendrá el seguimiento correspondiente hasta verificar la implementación de las acciones correctivas requeridas.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.2.1 NO_CONFORMES y las carpetas anexas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. SMAP
2. SAC

6.3. Revisar, compilar y reportar el índice de disponibilidad (ID) y VCEE.

6.3.1. Informe de la revisión del cálculo del ID, registrar la tendencia del histórico de la prestación, informe del ID y VCEE para compensación.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, esta interventoría realizó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por EPM en abril de 2026, correspondientes al período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026. Como resultado del proceso de validación, se identificaron discrepancias técnicas entre los resultados reportados por el operador y los cálculos de control efectuados por la interventoría, motivo por el cual se procedió con la devolución formal del indicador para su revisión y ajuste.

La devolución fue comunicada a EPM mediante el radicado No. 20260120086618 (Comunicación 157.26-I-ALUM-GTC Dev_ID_Marzo) y puesta en conocimiento del Distrito a través del correo electrónico E-7168-137 (Oficio Dev. ID marzo 2026). En respuesta, EPM remitió las correcciones y aclaraciones requeridas mediante el radicado No. 20260130082442 del 5 de mayo de 2026. Una vez verificada la información ajustada, esta interventoría emitió la comunicación de aval No. 219.26-I-ALUM-GTC, denominada «Validación y aprobación del Índice de Disponibilidad (ID) y Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) – marzo de 2026», la cual fue remitida al Distrito mediante el correo electrónico E-7168-0199 (Oficio Aprobación ID Marzo 2026).

De igual forma, durante el mes de mayo de 2026 se efectuó la evaluación de los cálculos del ID correspondientes al período comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2026. Como resultado de la revisión, se evidenciaron diferencias entre los valores reportados por el operador y los obtenidos en el proceso de verificación realizado por esta interventoría, razón por la cual se solicitó la revisión, aclaración y/o corrección de la información presentada.

Dicha devolución fue formalizada ante EPM mediante el radicado No. 20260120113653 (Comunicación 284.26 Devolución_ID_Abril_2026), y reportada al Distrito mediante la comunicación E-7168-284. Al cierre del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presente informe, la información correspondiente al período de abril de 2026 permanece en estado “Pendiente de Subsanación”, toda vez que EPM no ha remitido las correcciones ni las aclaraciones técnicas requeridas frente a las inconsistencias identificadas y notificadas por la interventoría.

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Remuneración de Infraestructura	% ID Remuneración de AOM	Observación
Enero 2026	26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026	21.864,83	99,9658	99,9994	
Febrero 2026	26 de enero al 25 de febrero de 2026	14.456,60	99,9576	99,9996	
Marzo 2026	26 de febrero al 25 de marzo de 2026	119.077,98	99,9303	99,9968	
Abril 2026	26 de marzo al 25 de abril de 2026				En devolución. Radicado 20260120113653

Tabla 17. Valores Históricos ID y VCEE. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada por la supervisión en el **Anexo 6.3.1. ID_VCEE** y las carpetas anexas:

1. ID_ MAR_2026
2. DEV_ID_ ABRIL_2026

6.4. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de la generación de las salidas no conformes.

6.4.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 015 de 2018 y CREG 101 013 de 2022, los contratos de AOM + Uso de Infraestructura contemplan compensaciones del servicio a través del Índice de Disponibilidad (ID) y del Valor de Continuidad del Servicio Eléctrico (VCEE). No se contempla ningún tipo de compensación relacionada con «compensaciones por punto de falla», dado que este concepto es propio de los contratos de suministro de energía, los cuales no son objeto de seguimiento por parte Interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	La documentación remitida constituye un insumo para el seguimiento de los indicadores regulatorios asociados a la continuidad del servicio y para la verificación de las compensaciones aplicables, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018. **6.5. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de las salidas no conformes.** **6.5.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.** Durante el presente período, la supervisión verificó que la interventoría continuó desarrollando acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada por el operador del servicio, con el fin de facilitar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el marco de estas actividades, la supervisión evidenció que la interventoría realizó una revisión integral del informe de gestión presentado por el operador, abarcando los componentes de expansión, mantenimiento, gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y georreferenciación. Esta revisión tuvo como propósito identificar oportunidades de mejora, inconsistencias en la información suministrada y aspectos susceptibles de fortalecimiento para optimizar los procesos de seguimiento y control. Como resultado del análisis efectuado, la interventoría emitió observaciones y recomendaciones orientadas principalmente a mejorar la disponibilidad, oportunidad y calidad de la información requerida para la validación integral de las solicitudes y actividades reportadas. Asimismo, promovió acciones encaminadas a fortalecer los mecanismos de reporte por parte del operador, mejorar la consistencia de los datos suministrados y fomentar una mayor articulación entre los actores involucrados en la ejecución contractual. La supervisión verificó que las observaciones formuladas fueron comunicadas oportunamente al operador mediante el oficio No. 306.26-I-ALUM-GTC, radicado bajo el consecutivo No. 20260120115595 del 29 de mayo de 2026, evidenciando el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y retroalimentación técnica adelantadas por la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 6.5.1 PLANES DE MEJORAMIENTO y las carpetas anexas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	1. 306.26–I-ALUM–GTC Inf_ Gestion_EPM_Abril_2026_
7. Facturación del servicio de alumbrado público	**7.1. Seguimiento a la facturación del precio del servicio de los contratos de alumbrado público.** **7.1.1. Aforo del mes (*.XLS) y acta de facturación de energía.** Para este periodo el corte de energía se realizó el 27 de mayo de 2026. De acuerdo al consumo de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2 el cual incluye descuentos por circuitos medidos y otros descuentos. Se relacionan a continuación los descuentos y finalmente el valor a facturar en el Nivel de Tensión II (NTII) 5.808.646,71 kW/h-mes.

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, Y/O MEDIDORES	kW/h m
Total, energía kWh mes según aforo	172.419	5.614.57
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	556	**11.283,**
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	259	**-5.601,**
Menos energía por temporización canchas (3)	3.793	**-197.007**
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	104	**-169.8**
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	348	**7.310,**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-210	**-37.680**
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (6)	72	**14.945,**
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (7)	366	**-6.106,**
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (8)	352	**-1.364,**
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento (9)	575	**0,00**
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (10)	1.989	**4.754,**
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (11)	821	**-31.717**
Más energía proyectos energizados de los meses de marzo y abril de 2026 (13)	0	**424,7**
Total, energía kWh mes STN1		**5.203.96**
(12) Factor referido STN 1 mes de mayo de 2026	**0,12803968850840**	
(12) Factor referido STN 2 mes mayo de 2026	**0,02672138465051**	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de mayo de 2026	**1,11619600401832**	**5.808.64**

Tabla No 18. Facturación de energía de mayo 2026 en el Nivel de tensión II (NTII). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Para el aforo correspondiente al mes de mayo de 2026, la siguiente tabla permite identificar el estado actual de la cantidad de luminarias instaladas —LED, MH y Sodio—, así como el total consolidado del periodo.

Tipo De Fuente	Cantidad
Led	145.326
Metal Halide	1.973
Sodio	25.702
Total	**173.001**

Tabla No 19. Cantidad de luminarias por tecnología y total general de aforo. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información fue revisada y validada por el distrito el Anexo 7.1.1 AFORO_ENERGIA y las carpetas anexas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Factor NTII
2. Acta
3. Arquitectónicos
4. Medidos
5. Temporización arquitectónicos
6. Soportes

7.1.2. Informe de revisión y ajustes de factura (*.PDF) Descuentos (*.XLS), saldos pedidos, seguimiento y aplicación IPP

La norma utilizada como base para el cálculo de este punto es:

Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022: EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en su cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: *«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»* (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, la interventoría procedió a verificar el informe de gestión de expansión del mes de marzo de 2026, suministrado por el operador de servicio, mediante correo electrónico «Informe de gestión EPM MARZO 2026» del 14 de abril de 2026; la revisión a este informe se envió mediante oficio 177.26–I-ALUM–GTC, del 30 de abril de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Subtotal 1 AOM EPM	$ 1.582.240.848
Componente ambiental 1,7% informe de gestión mes de marzo, enviado y revisado en el mes de abril de 2026	$ 26.898.094

Tabla 20. Valor Para Recuperar mes de marzo componente Ambiental 1,7%. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

Para la facturación del componente AOM + USO, es necesario contar con dos valores del Índice de Precios al Productor (IPP): el IPP provisional y el IPP definitivo, los cuales son publicados mensualmente por el DANE durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de mayo de 2026, consumo abril de 2026, se tiene lo siguiente:

IPP Definitivo del mes de marzo 2026: La factura del mes de abril de 2026 consumo marzo de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de marzo 2026. El 7 de mayo de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de marzo de 2026, su valor es de 188,84; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de abril 2026 consumo marzo de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor de EPM.

IPP Provisional mes abril 2026: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de abril de 2026 será de 188,67.

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha d publicaci definitiv
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/202
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/202
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/202
mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893	188,84	1,023689489	7/05/202
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141			

Gráfica No 10. Comparativo IPP definitivo VS IPP provisional. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 7.1.2 INFO REVISION AJUSTE FACTURA y las carpetas anexas: 1.Ajuste de Energía 2. ID_ENE_FEB 3.IPP 3.Nuevo Factor Energía 4.REVISIONES_AOM+USO **7.1.3. Cálculos AOM+I (*.XLS) y acta de facturación de AOM** Durante la ejecución del contrato 4600107168 de 2026, la Interventoría a cargo del Consorcio INTER VELNEC realizó la facturación MAYO 2026 consumo ABRIL 2026. En este periodo se elaboró acta elaboró el acta y la facturación de AOM+USO correspondiente a mayo 2026 (consumo de abril de 2026) por un valor de $5.435.233.346,3. Se incluye la diferencia de la factura del mes de abril consumo marzo de 2026 por IPP definitivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura mayo 2026 consumo abril 202(Con Ajustes por IPP marzo
CAAE Anual EPM+Distrito	$ 46.244.399.351
CAAE Anual Distrito	$ 1.940.008.533
CAAE Anual (EPM - Distrito)	**$ 44.304.390.818**
CAANEn EPM	$ 1.896.020.373
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 46.200.411.192
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.850.034.265,96**
Más CAANEn Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 1.297.445,60
Menos Ajustes Mes	($ 37.947.486,83)
Más Ajustes Mes	$ 1.189.259,40
Menos Ajuste por ID mes marzo de 2026	($ 2.663.605,05)
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.811.909.879,08**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.600.030.141,53**
Más AOM Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 11.549.566,56
Menos Ajustes Mes	($ 15.683.276,43)
Más Ajustes Mes	$ 461.707,86
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de marzo de 2026	($ 169.872,78)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.596.188.266,74**
Componente ambiental 1.7% informe de gestión mes de marzo de 2026	$ 27.135.200,53
TOTAL, AOM	**$ 1.623.323.467,275**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, mayo con ajuste por IPP de marzo**
TOTAL, AOM	**$ 1.623.323.467,275**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.811.909.879,076**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.435.233.346,35**

Tabla No 21. Facturación de AOM+USO correspondiente facturación mayo 2026 consumo abril de 2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

***EXCLUSIÓN IVA:** Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la Ley 1943 de 2018 y que mantuvo la Ley 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Esta información fue revisada y validada por el distrito en el Anexo 7.1.3 CALCULOS AOM Y ACTA y las carpetas anexas:

1.Acta_calculo
2.Calculos_aom_abr_cons_mar_2026
3.Cantidades
4.Correo_cant_preeliminar
5.Ipp
6.Parafiscales_feb_2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7.Anexos

7.2. Seguimiento a lo proyectado vs lo ejecutado.

7.2.1. Proyección del precio del servicio. (*.XLS).

Durante el periodo comprendido entre marzo y abril de 2026 la interventoría realizo el análisis del precio del servicio, de esta revisión evidenció una ejecución generalmente eficiente respecto al costo total proyectado por el ETR y el valor efectivamente facturado. En ambos meses, el costo facturado se mantuvo por debajo del proyectado, reflejando una ejecución inferior al 100%, pero dentro de márgenes aceptables de control.

En promedio, la ejecución del consumo se ubicó entre el 97% y el 97%, con el mismo valor en ambos meses (97%). La ejecución presupuestal ha sido consistente y controlada, que no comprometen significativamente el comportamiento financiero del proyecto.

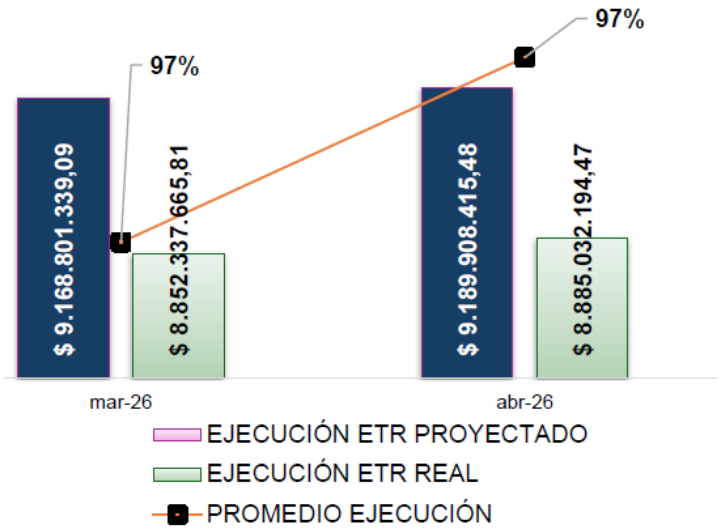

Gráfica No 11. Variación del precio del servicio ETR proyectado vs Facturado. Marzo 2026 - abril 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Esta información fue revisada y validada por la supervisión en el Anexo 7.2.1 PROYECCION PRECIO SERVICIO y la carpeta anexa:

1. PROYECCION_ETR_ 2023-2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	7.2.2. Informe del tablero de alumbrado público. La interventoría presenta para mayo de 2026 el análisis de la inversión por comuna asociada a la facturación del servicio de alumbrado público (consumo de abril de 2026). Se identificó que las comunas 10, 11, 14 y 16 registran la mayor participación en la inversión debido a la concentración de luminarias instaladas. La información se fundamenta en el Modelo Digital de Energía, actualizado con las actividades de modernización del sistema, las expansiones vegetativas y los proyectos derivados de requerimientos ciudadanos, obligaciones urbanísticas y estrategias del Distrito de Medellín. Como soporte, se adjunta un archivo Excel con el detalle de luminarias, participación porcentual y consumo por comuna. 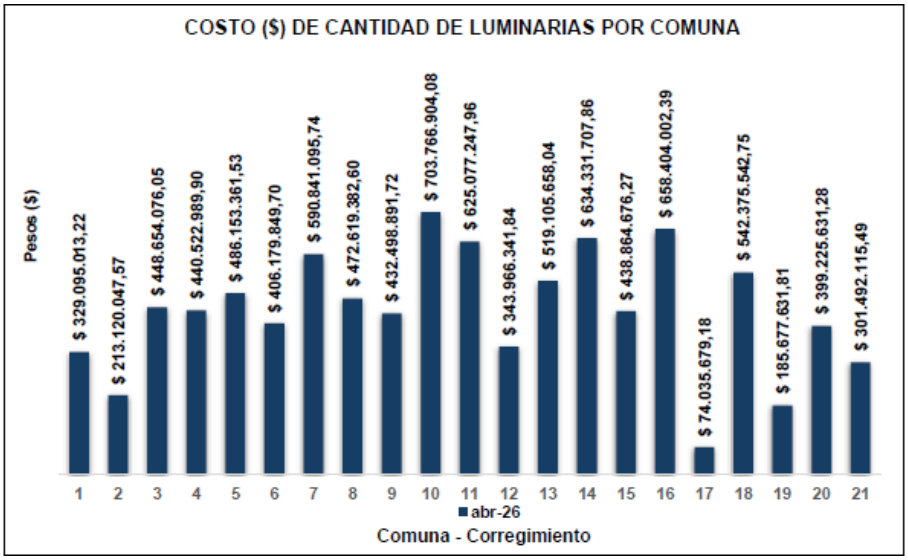 Gráfica No 12. Costo luminarias por comuna. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026). Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 7.2.2 TABLERO AP y las carpetas anexas: 1. TABLERO_1 2. UCAP_TABLERO_2
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código	**8.1. Verificar el cumplimiento del CNT y las normas de tránsito vigentes y SISO en las labores de ejecución de actividades de mantenimiento y proyectos de alumbrado público de manera aleatoria de acuerdo con los planes de atenciones planeados por el operador del servicio**.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito distrital vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal	En el marco de las actividades de supervisión al contrato de interventoría de alumbrado público No. 4600107168 de 2026, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, durante el mes de mayo de 2026 se efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas por la interventoría mediante inspecciones a cuadrillas en campo, tanto en jornada diurna como en las bodegas operativas. Estas actividades de supervisión estuvieron orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría, así como el seguimiento que esta ejerce sobre el operador del servicio de alumbrado público y sus subcontratistas, en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el cumplimiento de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. Como resultado de las inspecciones realizadas, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con la interventoría, el operador del servicio y los subcontratistas, los cuales fueron comunicados a la interventoría para la formulación, seguimiento e implementación de las acciones correspondientes. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, promover la mejora continua y contribuir a la adecuada ejecución del contrato de alumbrado público. **8.1.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)** De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el acompañamiento realizado por el Distrito durante el mes evaluado, se efectuaron inspecciones diurnas en bodegas y visitas en campo a las cuadrillas operativas que ejecutaron labores diurnas y nocturnas, correspondientes al operador del servicio de alumbrado público (EPM) y sus subcontratistas EJ&M y ELITE. Estas actividades tuvieron como propósito verificar el seguimiento realizado por la interventoría al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito (CNT) y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución de las actividades operativas. Como parte del seguimiento efectuado por la interventoría, y verificado por el Distrito durante el acompañamiento realizado, se revisaron aspectos relacionados con el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación del personal; el diligenciamiento de los formatos preoperacionales, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los permisos para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	trabajos de alto riesgo; la verificación documental y operativa de los vehículos utilizados en la operación; y la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) en los frentes de trabajo que requerían intervención sobre la vía. De acuerdo con los resultados reportados por la interventoría el operador del servicio y sus subcontratistas presentaron un nivel de cumplimiento satisfactorio frente a los aspectos evaluados. No obstante, se identificaron algunos hallazgos y oportunidades de mejora, los cuales fueron registrados en las actas de visita para el seguimiento a la implementación de las acciones correctivas correspondientes, con el fin de garantizar su atención oportuna y fortalecer el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales aplicables. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8.1_INF_MAY_SST y las carpetas anexas: 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. LIST_CHEQ_AMB_SST **8.2. Verificar el cumplimiento de las normas de SISO en las labores de ejecución de actividades operativas del operador del servicio en sus instalaciones.** Para el período evaluado comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, y de acuerdo con el informe presentado por la interventoría, el operador del servicio de alumbrado público – EPM remitió el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, el cual fue recibido y revisado por la interventoría al inicio del mes de mayo. Dicho informe incluyó los soportes y evidencias relacionadas con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del operador y de sus subcontratistas. En el marco del seguimiento realizado por el Distrito a la gestión de la interventoría, se verificó la revisión técnica efectuada sobre el informe presentado por el operador, evidenciándose observaciones relacionadas con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Durante la revisión se evidenció que l 29 de mayo de 2026 la interventoría emitió el oficio 306.26–I-ALUM–GTC – Revisión al informe de gestión de abril de 2026, mediante el cual solicitó al operador la aclaración de las observaciones identificadas y la remisión de los soportes y anexos pendientes. Adicionalmente, cabe resaltar que el 12 de mayo de 2026 se realizó un comité virtual con la participación de la interventoría, el operador del servicio (EPM), los subcontratistas ÉLITE y EJ&M, y la supervisión del Distrito donde

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	se efectuó el seguimiento a las observaciones identificadas en los informes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), revisando cada uno de los aspectos observados y definiendo acciones de mejora orientadas a la subsanación de los hallazgos detectados, con el propósito de fortalecer la calidad de la información presentada, mejorar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos aplicables y prevenir la recurrencia de las observaciones en futuras entregas. Esta información se puede validar en el ANEXO 8.2_VER COMP SISO y sus anexos 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. INF_SST_CONT 3. LIST_CHEQ_AMB_SST 4.306.26–INF_GEST_EPM_ABRIL 5. ACTA DE REUNIÓN COMITE SST #1 **8.2.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)** De acuerdo con el cronograma de seguimiento establecido para el mes de mayo de 2026 y con la información reportada por la interventoría, se realizaron inspecciones conjuntas los días 13, 20, 22 y 27 de mayo, con el acompañamiento de la supervisión del Distrito, el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del operador del servicio (EPM) y los representantes de los subcontratistas EJ&M y ELITE. Durante estas jornadas se efectuaron visitas a cuadrillas en campo, tanto en jornada diurna como nocturna, así como a las instalaciones del Área de Alumbrado Público de EPM y a las bodegas de los subcontratistas. En el marco del acompañamiento realizado por el Distrito, se verificó el seguimiento efectuado por la interventoría a las condiciones de seguridad implementadas por el operador del servicio y sus subcontratistas, evaluando el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. Entre los aspectos revisados se encontraron la señalización vial e interna, la demarcación de senderos peatonales, el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), la dotación del personal y la disponibilidad de equipos y kits para la atención de emergencias. Como resultado del seguimiento realizado, el Distrito verificó que la interventoría mantuviera el control y seguimiento a estos aspectos, con el fin de promover el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contractuales aplicables, así como contribuir a la ejecución segura de las actividades desarrolladas por el operador del servicio y sus subcontratistas. **Novedades de visitas:** De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el acompañamiento realizado por el Distrito durante las inspecciones a cuadrillas en jornadas diurnas y nocturnas, se evidenció, en términos generales, un adecuado cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Código Nacional de Tránsito por parte del operador del servicio y sus subcontratistas. Las actividades pendientes del componente ambiental fueron subsanada, en el seguimiento mensual realizado por la supervisión. No obstante, se identificaron algunas oportunidades de mejora. En el subcontratista EJ&M se evidenció el desgaste de las llantas de un vehículo operativo, situación que fue reportada por la interventoría para su respectiva gestión. En el Área de Alumbrado Público de EPM, se verificó la persistencia de faltantes en la dotación de los botiquines de primeros auxilios y la presencia de materiales almacenados en zonas de circulación, por lo que la interventoría reiteró la implementación de las acciones correctivas correspondientes. Para el subcontratista ELITE no se reportaron hallazgos durante el período evaluado. El Distrito verificó que la interventoría registrara las observaciones en las respectivas actas de visita y realizara el seguimiento a las acciones de mejora, garantizando la trazabilidad de los hallazgos y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales aplicables. La información se verifica en el informe de gestión. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8.2_VER COMP SISO. y sus anexos: 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. INF_SST_CONT 3. LIST_CHEQ_AMB_SST **GESTIÓN SST CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC** De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el seguimiento realizado por el Distrito, durante el mes de mayo de 2026 el Consorcio dio continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollando capacitaciones, inspecciones de seguridad, reuniones del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, seguimiento al

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ausentismo, pausas activas y demás actividades de control y seguimiento establecidas. Así mismo, se verificó la entrega de la dotación al personal técnico y tecnólogo electricista, quedando pendiente únicamente la entrega de chaquetas, camisetas y gorras, las cuales se encontraban en proceso de confección al cierre del período mes de mayo, y la entrega se realizara en el mes de junio de 2026, según informa el contratista. De acuerdo con los indicadores reportados por la interventoría, durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo ni casos de ausentismo laboral, evidenciándose el cumplimiento de las actividades programadas y el adecuado desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8. 1. INFORME SST
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador	**9. Verificar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador** **9.1. Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.** De acuerdo con el informe presentado por la interventoría, el operador del servicio de alumbrado público remitió el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, el cual fue recibido por la interventoría a inicios del mes de mayo para su revisión. En el marco del seguimiento realizado por el Distrito, se verificó que el informe de la interventoría incorpora las evidencias reportadas por el operador del servicio, incluyendo la gestión ambiental correspondiente al mes de abril de 2026 y las actualizaciones relacionadas con la disposición de residuos sólidos del mes de marzo, debido a que los certificados de disposición final son entregados mes vencido. Así mismo, se evidenció que la información reportada por los subcontratistas ELITE y EJ&M corresponde al mes de marzo, de acuerdo con la trazabilidad establecida para la consolidación de la información por parte del operador del servicio, manteniendo la consistencia en la presentación de los informes. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 9.1_INF_GAMB, 3. INF_GEST_ABR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Generación de residuos sólidos: Se presentan las cantidades de residuos sólidos reportadas por el operador del servicio correspondientes al mes de abril de 2026, incluyendo la actualización de las cantidades del mes de marzo de 2026, de acuerdo con la trazabilidad de la información y la entrega mes vencido de los certificados de disposición final, verificada por la interventoría.

Tipo de residuo/residuo	Kg marzo 2026	Kg abril 2026	Gestor
Aprovechable	2.489	-	Almacén de aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla.
Aluminio (carcasas)	1.130	-	
Archivo seleccionado	24	-	
Cables (aluminio)	40	-	
Cables (cobre)	90	-	
Cartón	484	-	
Chatarra de hierro	420	-	
Chatarra plástica	220	-	
Pasta sin seleccionar	47	-	
Pet sin beneficiar (botellas)	34	-	
Plástico sin seleccionar	-	-	
Especiales	6.770	**39.984**	
RAEE	770	-	Almacén de Aprovechamientos EPM
RCD	6.000	39.984	Resicona Conasfaltos
Ordinarios	34,8	37,9	
Ordinarios	34,8	37,9	Emvarias
Orgánicos	607,1	**20,8**	
Madera	590	-	Balsur
Restos de alimentos	17,1	17,9	Emvarias
Peligrosos	621	**16,8**	
Bombillas HD	30,7	16,8	Almacenamiento
Capacitadores eléctricos (aceite)	24	-	Ecologistica
Medicamentos vencidos (botiquín)	1,1	-	
Pilas y baterías	21,4	-	
Recipientes contaminados con hidrocarburos	1,9	-	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tipo de residuo/residuo	Kg marzo 2026	Kg abril 2026	Gestor
Recipientes contaminados con pinturas y solventes	7,1	-	Eviaseo
Residuos contaminados con hidrocarburos	42,7	-	
Residuos contaminados con pintura, solventes, aerosoles	58	-	
Residuos de bombillas	434,2	-	
Total	10.521,9	40.059,5	

Tabla No 22. Generación de residuos Alumbrado Público 2026 (Fuente UAP - EPM). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Gestión de los residuos peligrosos: De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el acompañamiento realizado por el Distrito durante las visitas de seguimiento, se verificó que el operador del servicio y las bodegas de los subcontratistas cuentan con áreas de acopio destinadas al almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos, así como con espacios para el almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos (RESPEL), debidamente segregados, identificados y rotulados. A continuación se presentan las características de peligrosidad de los principales residuos generados durante la ejecución del contrato, así como los elementos de protección personal (EPP) requeridos para su adecuada manipulación, de acuerdo con la información reportada por el operador del servicio y verificada por la interventoría.

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (hid y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o mascara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras).	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butiles.		Cajas o bolsa roja resistente.	No se requiere equipo especial de protección.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Figura No . Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de Alumbrado Público. (Fuente: INF_INT_MAY_2026). Los soportes de los certificados de residuos se pueden encontrar en ANEXO 9.1_INF_GAMB 1. CERT DIS RS **Programa de emisiones atmosféricas:** De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el acompañamiento realizado por el Distrito, se verificó el seguimiento efectuado a la documentación técnica y legal de los vehículos utilizados por el operador del servicio y sus subcontratistas para la ejecución de las actividades de alumbrado público. Se evidenció que el parque automotor contaba con la documentación vigente, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, se verificó la implementación de medidas para el control de emisiones de material particulado, mediante el adecuado almacenamiento de materiales pétreos y la humectación durante las actividades de manipulación, transporte y limpieza de escombros, con el fin de prevenir la dispersión de polvo en las zonas intervenidas. De acuerdo con la información reportada por la interventoría, durante el período evaluado el parque automotor vinculado a la operación estuvo conformado por un total de 56 vehículos, sobre los cuales se efectuó el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y legales aplicables. **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales:** Como resultado del seguimiento efectuado por la interventoría y de las verificaciones realizadas por el Distrito, durante las inspecciones a las instalaciones del operador del servicio y sus subcontratistas, así como a las cuadrillas operativas en campo, se evidenció el cumplimiento de las medidas establecidas para el almacenamiento y manejo de materiales e insumos. Se verificó la disponibilidad de áreas destinadas al acopio temporal de materiales de construcción y de espacios adecuados para el almacenamiento de sustancias químicas, acordes con sus características y orientados a prevenir riesgos para el personal y el medio ambiente. Así

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	mismo, se constató la implementación de buenas prácticas de almacenamiento, entre ellas el uso de estanterías señalizadas, el almacenamiento de materiales particulados en costales, la disposición de sustancias peligrosas en áreas con diques de contención y el almacenamiento del cemento sobre estibas. El Distrito verificó que la interventoría realizara el seguimiento a estas condiciones, evidenciando un adecuado cumplimiento por parte del operador del servicio y sus subcontratistas en materia de almacenamiento y manejo de materiales, conforme a los requisitos ambientales y contractuales aplicables. **Programa para la protección del suelo:** Según las verificaciones realizadas por la interventoría y validadas por el Distrito durante las inspecciones en campo se evidenció la implementación de buenas prácticas para la protección y conservación del suelo. En las actividades que requirieron excavaciones, se verificó el uso de plástico sobre las áreas intervenidas para evitar el contacto directo del material excavado con el suelo y prevenir la dispersión de sedimentos. Así mismo, se evidenció que el operador del servicio desarrolló actividades de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas al personal operativo, orientadas a fortalecer la protección de los recursos naturales y la adecuada implementación de las medidas de manejo ambiental. El Distrito verificó que la interventoría realizara el seguimiento a estas actividades, evidenciando el cumplimiento de las medidas establecidas para la prevención y control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas:** En desarrollo del seguimiento realizado por la interventoría al operador del servicio y sus subcontratistas, el Distrito verificó que estos cuentan con áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas, debidamente definidas, señalizadas y acondicionadas conforme a los requisitos técnicos aplicables. Así mismo, se evidenció la disponibilidad de kits para el manejo de derrames, matrices de compatibilidad química, fichas de datos de seguridad (FDS), diques de contención y demás elementos requeridos para un almacenamiento seguro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	De igual forma, se verificó que las sustancias químicas son almacenadas y manipuladas de acuerdo con sus características fisicoquímicas y con los procedimientos establecidos por el operador del servicio. Como resultado del seguimiento efectuado por la interventoría, se evidenció un adecuado cumplimiento de las medidas relacionadas con el manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, contribuyendo a la prevención de incidentes ambientales y al cumplimiento de los requisitos ambientales y contractuales aplicables. **Programa para la gestión de la fauna y la flora:** En el marco del seguimiento realizado por la interventoría al componente ambiental del contrato, y verificado por el Distrito, es importante precisar que los informes de gestión ambiental presentados por el operador del servicio consolidan la información correspondiente a sus subcontratistas (EJ&M y ELITE), la cual presenta un desfase adicional de un mes debido al proceso de consolidación de la información. En consecuencia, el informe de interventoría correspondiente al mes de mayo de 2026 incorpora las evidencias de las actividades ejecutadas por el operador durante el mes de abril, mientras que las actividades reportadas por los subcontratistas corresponden al mes de marzo de 2026, situación que fue tenida en cuenta durante el proceso de revisión y seguimiento. Como parte de este seguimiento, la interventoría verificó que durante el mes de marzo de 2026 los subcontratistas ELITE y EJ&M ejecutaron actividades de manejo y reubicación de abejas en el desarrollo de las labores de alumbrado público, dando cumplimiento a los procedimientos técnicos y ambientales establecidos para la protección de los polinizadores. Entre las actividades reportadas se encuentran intervenciones en los corregimientos de San Cristóbal y Altavista, la reinstalación e instalación de porta núcleos y jornadas de capacitación práctica en rescate de abejas, manteniendo el seguimiento a las estructuras instaladas hasta la finalización del período de observación. Estas actividades fueron objeto de seguimiento por parte de la interventoría y verificadas por el Distrito en el marco de la supervisión del contrato. La interventoría verificó los soportes correspondientes y realizó el seguimiento a las actividades reportadas, evidenciando que las medidas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	implementadas están orientadas a la protección de las abejas y a la preservación de su función ecológica dentro de los ecosistemas urbanos. **Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua:** En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, se evidenció que para el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, el operador del servicio aún no contaba con la facturación asociada a los consumos del mes de marzo. En consecuencia, el análisis de consumo se realizó con base en la información correspondiente al mes de febrero, al ser la más reciente disponible al momento de la elaboración del informe. La interventoría verificó que esta situación obedece a los tiempos requeridos para la consolidación, facturación y entrega de la información de consumos, por lo que el seguimiento a los indicadores se efectúa con la información disponible en cada período de reporte. Se prevé que la información correspondiente al mes de marzo sea incorporada en el siguiente informe de gestión para continuar con el análisis de los indicadores. Con base en la información analizada, se evidenció un incremento en los consumos de agua y energía respecto al período anterior, asociado a la reactivación de las actividades operativas después del mes de enero. No obstante, el consumo de agua se mantuvo dentro de los rangos de control establecidos, reflejando un uso adecuado del recurso y el cumplimiento de las medidas implementadas para su gestión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

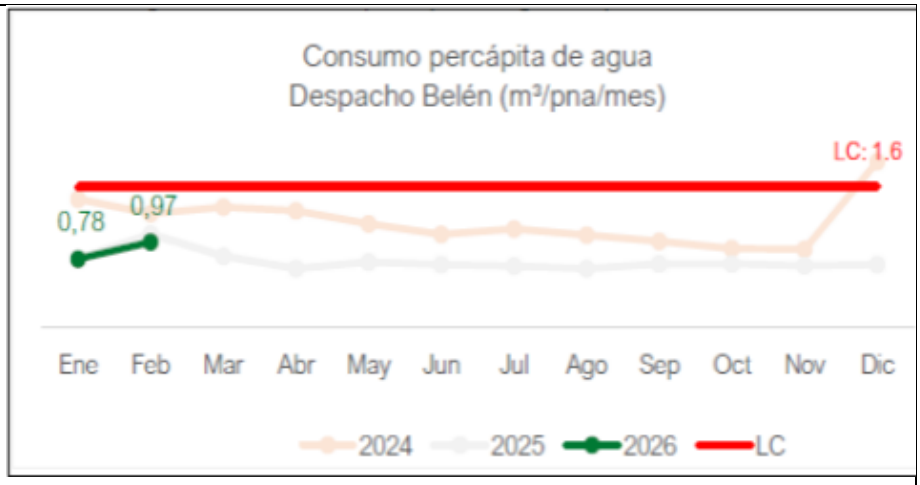

Gráfica No 13. Consumo per cápita de agua m3/pna/mes. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

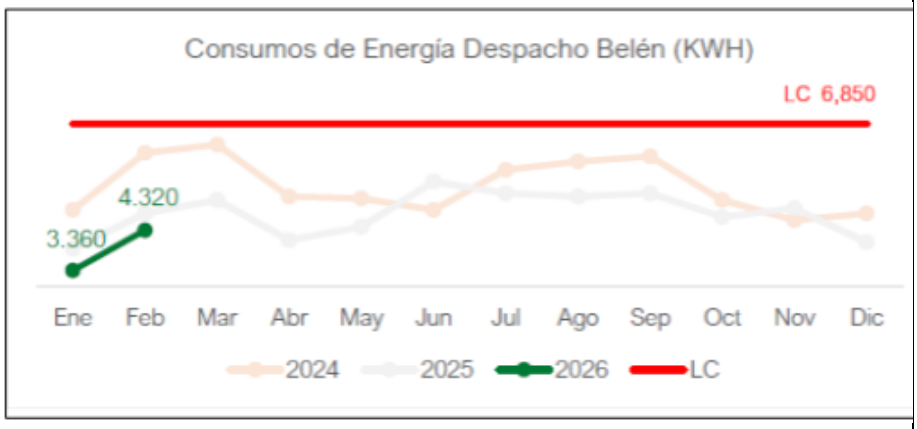

Gráfica No 14. Consumo de energía kWh (Fuente EM). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Plan de monitoreo y seguimiento: En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, durante el período evaluado se efectuaron inspecciones al operador del servicio y sus subcontratistas, así como la revisión de la documentación ambiental correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y de las obligaciones legales y contractuales aplicables.

Como resultado del seguimiento realizado, el Distrito verificó que la interventoría efectuó el control al cumplimiento de las medidas de manejo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ambiental por parte del operador del servicio y sus subcontratistas, permitiendo identificar oportunidades de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas implementadas.

Capacitaciones: En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, se evidenció la ejecución del programa de formación en competencias ambientales durante los meses de marzo y abril de 2026, soportado mediante los respectivos registros de asistencia. Así mismo, se verificó la implementación de estrategias de comunicación ambiental a través de publicaciones en bodegas y la difusión de directrices por los canales corporativos, garantizando la divulgación de la información al personal del operador del servicio y sus subcontratistas. Ver ANEXO 9.1_INF_GAMB, 2.CAPACITACIÓN.

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADO
29-04-26	EPM	Acciones simples para proteger la tierra	19	1	Sandra Isabe Gómez
05-03-26	CW322356 ELITE MED	Día mundial del agua	41	0,67	Leydi Henao
28-03-26	CW322356 ELITE MED	Practica de manejo y rescate de abejas	18	8	Emmanuel Valencia
25-03-26	CW 322375 EJYM	Manejo de residuos peligrosos (RESPEL)	40	0,67	Susana Barrier

Tabla No 23. Capacitaciones ambientales agosto y septiembre 2025 (Fuente UAP - EPM). (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

9.1.1. Anexo de podas (*.PDF)

En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, se evidenció el cierre de las 40 solicitudes de poda que se encontraban en proceso durante el período anterior, mediante las respectivas órdenes de trabajo, como resultado de la gestión adelantada por el operador del servicio.

Así mismo, durante el mes de mayo de 2026 se reportaron 43 nuevas Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) por requerimientos de poda, las cuales fueron notificadas al operador del servicio y se encontraban dentro del plazo establecido para su atención. Al corte del mes de mayo quedaban solicitudes pendientes por solucionar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, el Distrito verificó la realización de un comité de seguimiento entre la interventoría y el operador del servicio, en el cual se revisó la gestión de las solicitudes de poda. Como resultado, el operador habilitó el acceso a una plataforma de seguimiento, fortaleciendo el control por parte de la interventoría sobre el estado de atención y cierre de las podas reportadas.

CON RESPUESTA POR EPM	REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA		OBSERVACIONES	TOTAL, D PODAS GENERAD
	43		A la fecha de cierre del período de mayo de 2026, se presentaron un total de 43 solicitudes de podas.	
	EJECUTADAS	EN PROCESO	De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 43 se encuentran en proceso por ser ejecutadas por la dependencia de EPM energía.	
0	0	43		43

Tabla 24. SAC generadas para los requerimientos de poda (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información esta información es revisada y validada por el distrito el ANEXO 9.1.1. PODAS, CUADRO_SAC_CIL_2026

9.2. Seguimiento a las actividades contractuales.

9.2.1. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)

Durante el mes de mayo de 2026, el Distrito realizó seguimiento a la gestión ambiental desarrollada por la interventoría en relación con las actividades ejecutadas por el operador del servicio y sus subcontratistas. Este seguimiento comprendió la verificación de inspecciones en campo, la revisión de soportes documentales y el control al cumplimiento de la normativa ambiental, así como de los programas y medidas de manejo ambiental establecidos para la ejecución del contrato.

Como resultado de la supervisión, el Distrito verificó que la interventoría efectuó el seguimiento a aspectos relacionados con la gestión integral de residuos, el manejo de sustancias químicas, el control de emisiones, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables. Así mismo, se evidenció que las observaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	identificadas fueron comunicadas al operador del servicio para la implementación de las acciones de mejora correspondientes. En términos generales, se verificó que la interventoría ejerció un adecuado seguimiento al desempeño ambiental del operador del servicio y sus subcontratistas, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y contractuales, y al fortalecimiento de la mejora continua en la ejecución del contrato. Esta información es revisada y validada por el distrito, ANEXO 9.2.1_INF_SGI_AMB y las carpetas anexas: 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. CERT DIS RS 3. CAPACITACIÓN 4. LIST_CHEQ_AMB_SST **9.2.2. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)** Durante el mes de mayo de 2026, el Distrito verificó que la interventoría realizara la revisión del informe de gestión presentado por el operador del servicio, evaluando la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato. Como parte de este seguimiento, se evidenció que la interventoría verificó aspectos relacionados con la gestión integral de residuos, el manejo de sustancias químicas, la protección de los recursos naturales, el control de los impactos ambientales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el operador del servicio y sus subcontratistas. Como resultado de la supervisión, el Distrito verificó que la interventoría ejerció un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, evidenciando la correcta implementación de las medidas definidas para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales, y promoviendo la mejora continua durante la ejecución del contrato. Esta información es revisada y validada por el distrito ANEXO 9.2.2_INF_SEG_AMB, 1. INF_GEST_ABR. **9.2.3. Seguimiento a obras ejecutadas por EPM** En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, durante el mes de mayo de 2026 se efectuaron inspecciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ambientales en campo y en bodegas los días 13, 20, 22 y 27, con el propósito de verificar la implementación de las medidas de manejo ambiental por parte del operador del servicio y sus subcontratistas. Como resultado de estas actividades, el Distrito verificó que la interventoría realizó seguimiento a la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA). En términos generales, se evidenció un adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del operador del servicio y sus subcontratistas. Como resultado del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, se constató la subsanación de las observaciones formuladas en inspecciones anteriores, entre ellas las relacionadas con el deterioro de rótulos de identificación y otras recomendaciones realizadas por la interventoría para fortalecer las condiciones ambientales en los frentes de trabajo y las bodegas. No obstante, se continuó promoviendo la implementación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento del desempeño ambiental y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo en el ANEXO 9.3_SEG_OBR_EPM y las carpetas anexas: 1. INF_ACTAS_VISITA 2. LIST_CHEQ_AMB_SST 3. INF_GEST_MAR **9.2.4. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)** Durante el mes de mayo de 2026, el Distrito verificó que la interventoría realizara la revisión del informe de gestión ambiental presentado por el operador del servicio, correspondiente al mes de abril de 2026, evaluando la implementación de las medidas de manejo ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para la ejecución del contrato. Así mismo, se verificó que la interventoría complementara este seguimiento mediante inspecciones en campo y visitas a las bodegas del operador del servicio y sus subcontratistas, con el fin de validar la correcta implementación de las medidas ambientales, el manejo de residuos, el almacenamiento de materiales y sustancias químicas y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Como resultado de la supervisión, el Distrito evidenció que la interventoría ejerció un adecuado seguimiento al desempeño ambiental del operador del servicio y sus subcontratistas, permitiendo verificar el cumplimiento de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	obligaciones ambientales e identificar oportunidades de mejora para fortalecer la gestión ambiental del contrato. Nota: Las referencias al mes abril corresponden al informe de gestión del mes del operador, que se entrega para validación mes vencido. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 9.3_SEG_OBR_EPM y la carpeta anexa: 1. LIST_CHEQ_AMB_SST
10. Seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales	**10.1. Apoyar al Distrito en la atención a preparación de respuestas sobre PQRS de la prestación del servicio.** **10.1.1. Informe de visitas en atención a PQRS teniendo en cuenta los tiempos del proceso para cumplir con la Ley 1755/2015.** Durante mayo de 2026, la Interventoría gestionó y atendió oportunamente 26 PQRSD presentadas por la ciudadanía relacionadas con el servicio de alumbrado público. Como resultado de las visitas técnicas realizadas para verificar las condiciones reportadas, se generaron 7 Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), 12 reportes al operador EPM a través de la línea 115 y 1 Solicitud de Acción Correctiva (SAC). Asimismo, 6 solicitudes fueron clasificadas como «No Aplica», al no evidenciarse fallas en el sistema. Para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y asegurar la trazabilidad de la gestión realizada, la Interventoría implementó una Matriz Unificada de Correspondencia y Gestión de PQRSD, herramienta que integra la información administrativa y técnica de cada caso. Esta metodología permite el seguimiento integral de las solicitudes desde su radicación hasta la ejecución de las acciones correspondientes y su cierre, garantizando la consistencia, confiabilidad y control de la información gestionada. Esta información es revisada y validada por la supervisión en el Anexo 10.1.1. PQRSD y su anexo: 1.Matriz_Unificada_Trazabilidad_y_PQRSD 2. PQRS_mayo_2026 **10.2. Hacer seguimiento a la correspondencia entre la comunidad, entes distritales, organismos de control, operador del servicio.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	10.2.1. Correspondencia entrada y salida, correos, oficios, radicados, comunicaciones en general. Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, coordinación y seguimiento del contrato, la Interventoría ha definido como canal oficial de comunicación el correo electrónico interventoriailuminacionmedellin@velnec.com A través de este medio se centraliza el intercambio de información, el envío de comunicaciones formales, la remisión de informes, solicitudes y demás requerimientos generados en el marco contractual, asegurando la trazabilidad y el oportuno registro de las actuaciones entre las partes. Para el desarrollo y control documental del proyecto, se habilitó un acceso en la plataforma OneDrive, con disponibilidad ilimitada para la supervisión del contrato y los profesionales de alumbrado público del Distrito. Este repositorio digital permite el almacenamiento, consulta y actualización permanente de la información técnica, administrativa y de seguimiento, previa autorización para la asignación de permisos de acceso. La documentación se encuentra organizada por áreas conforme a los componentes del objeto contractual, y en el marco de las mesas de trabajo con el Distrito se están definiendo los tableros de control y la información prioritaria a incorporar, con el fin de optimizar la consulta y el seguimiento de los avances. Adicionalmente, el contrato dispone del aplicativo PowerBI, herramienta complementaria para la visualización y gestión de la información en línea. A través de esta plataforma, el Distrito accede a tableros de control y consulta en tiempo real la gestión adelantada por la Interventoría, fortaleciendo los procesos de seguimiento, control y toma de decisiones. Con el fin de gestionar adecuadamente la correspondencia enviada y recibida, se habilitó una carpeta administrativa que organiza la información de forma mensual, en concordancia con los informes de Interventoría. Esta herramienta facilita la trazabilidad de las comunicaciones y asegura el debido registro de cada actuación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMUNICACIONES ENVIADAS - MAYO	
PQRS (informativas)	27
Requerimiento de Interventoría	51
Informativa	32
Seguimiento	8
TOTAL, COMUNICACIONES ENVIADAS	118
COMUNICACIONES RECIBIDAS - MAYO	
PQRS	26
INFORMATIVO	58
TOTAL, COMUNICACIONES RECIBIDAS	84

Tabla 25. Comunicaciones envidas y recibidas en el mes de mayo 2026. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Adicionalmente, la interventoría implementó un archivo de control de correos, en el cual se registra diariamente el envío de las comunicaciones oficiales realizadas a través del correo institucional (interventoriailuminacionmedellin@velnec.com). Este registro asigna un consecutivo a cada envío, lo que permite un control más preciso y ordenado de las comunicaciones emitidas. Durante el periodo reportado, se contabilizaron 74 correos de carácter informativo, 55 que requieren respuesta para un total de 129 correos enviados.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO: 10.2.1. CORRESPONDENCIA y las carpetas anexas:

1. Correspond_enviada_mayo
2. CORRESP_ REC_mayo
3. Control de Correspondencia Enviada
4. Control de Correspondencia Recibida
5. control correos enviados

10.3. Preparar respuestas entes de control, Distrito, operador y otra relativas a la prestación del servicio.

10.3.1. Proyección de oficios y respuestas de acuerdo con las competencias y con los requerimientos del Distrito.

De acuerdo con la proyección de oficios emitidos por la interventoría durante la ejecución del contrato, y con corte al mes de mayo de 2026, los requerimientos fueron respondidos oportunamente por la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Sin embargo, para el mes de mayo de 2026, la interventoría presentó en su matriz de seguimiento un total de 16 oficios reportados como vencidos. No obstante, esta supervisión realizó la validación de la información, evidenciando que dichos oficios no se encuentran vencidos. En consecuencia, se realizará una mesa de trabajo con el área administrativa de la interventoría, con el fin de revisar y validar la metodología utilizada para el seguimiento de los oficios, toda vez que se están reportando como vencidos documentos que, de acuerdo con la verificación realizada por esta supervisión, se encuentran dentro de los tiempos establecidos. Este ítem puede ser verificado en el anexo 10.3.1. **10.4. Llevar el control de los proyectos de alumbrado público programadas en cuanto a su diseño, seguimiento y ejecución.** **10.4.1. Matriz consolidada del proceso de alumbrado público, que contenga y relacione las submatrices de: atención de diseño, ejecución de proyectos, obras nuevas conectadas a energía y proyectos ingresados a la facturación.** Durante el mes de mayo de 2026 no se realizaron actas de recibo de obra asociadas a obligaciones urbanísticas, debido a que no se culminaron obras al 100% y su respectiva verificación documental En este entregable la interventoría documenta de manera integral el proceso de ingreso de cada SS: desde el diseño y la revisión de ejecución, hasta la certificación (cuando aplica inspección), la incorporación al modelo y la facturación final, llevando toda la trazabilidad posible del proceso. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 10.4.1 OBRAS_NUEVAS_ENERGIA y las carpetas anexas: 1. CUADROSS_REV 2.Factura_Energia_abr-2026 3.MATRIZ_PROYECTOS_EXP_MOD 4. Proyectos sin AOM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	10.5. Hacer seguimiento a los diseños de alumbrado público. **10.5.1. Submatriz de atenciones de diseño de AP** **Proyectos de Obligaciones Urbanísticas (O.U.):** Durante mayo de 2026, la Subsecretaría de Servicios Públicos remitió a la interventoría ocho (8) proyectos correspondientes a obligaciones urbanísticas, con el fin de adelantar la revisión de sus diseños de alumbrado público. La documentación técnica fue radicada e inició su análisis por parte de la Interventoría, conforme a los lineamientos aplicables. El estado actual de los proyectos es el siguiente: • Uno (1) en aprobación. • Tres (3) en fase de observaciones, pendientes de respuesta del constructor. • Uno (1) en revisión documental conjunta entre EPM y la Interventoría, en el marco de la verificación técnica según RETILAP y el Manual de Procedimientos del Distrito. • Uno (1) en revisión por interventoría Una vez culminen las revisiones técnicas, se emitirán los informes de observaciones y/o conceptos técnicos respectivos. **Proyectos de Índole Distrital:** En el marco de las actividades de seguimiento a los diseños de alumbrado público, y conforme al registro en la submatriz de atenciones de diseño de AP, durante mayo de 2026 se recibieron dos (2) proyectos de índole distrital para revisión de sus diseños. Cuyo estado es el siguiente: • Un (1) proyecto aprobado, al cumplir con los requisitos técnicos y documentales establecidos para la emisión del concepto favorable. • Un (1) proyecto en revisión, sobre el cual la interventoría continúa verificando el cumplimiento del RETILAP y del Manual de Procedimientos antes de emitir el concepto técnico definitivo. **SS de Aprobar Revisión de Diseño:** en este periodo la interventoría recibió 11 proyectos de diseño detallado («SS Aprobar»), cuyo estado es el siguiente: • Seis (6) solicitudes avaladas, al cumplir con los requisitos técnicos y documentales establecidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	• Cinco (5) solicitudes en revisión, sobre las cuales la interventoría continúa adelantando las validaciones técnicas previas a la emisión del concepto definitivo. **SS de Aprobar – Diseño básico:** Durante el período evaluado se gestionaron ciento treinta y cuatro (134) solicitudes, cuyo estado es el siguiente: • Setenta y siete (77) solicitudes avaladas, al cumplir con los requisitos técnicos y documentales establecidos. • Diecisiete (17) solicitudes devueltas, para la realización de ajustes y la subsanación de las observaciones identificadas durante el proceso de revisión. • Cuarenta (40) solicitudes en revisión, sobre las cuales la interventoría continúa efectuando las validaciones técnicas y documentales previas a la emisión del concepto correspondiente. **SS Verificación de Predios:** Durante el período evaluado se gestionaron doce (12) solicitudes, cuyo estado es el siguiente: • Doce (12) solicitudes en revisión, sobre las cuales la interventoría continúa adelantando las verificaciones técnicas, documentales y de disponibilidad de los predios, previas a la emisión del concepto correspondiente. La supervisión verificó que la interventoría mantiene el seguimiento a estas solicitudes, validando la información requerida para garantizar la viabilidad de los proyectos y el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos aplicables antes de su ejecución. La Interventoría verifica la documentación conforme al RETILAP, emitiendo avales u observaciones. Las solicitudes aprobadas se remiten a la Subsecretaría de Servicios Públicos; las inconsistentes se devuelven para ajustes. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.5.1 SUBMATRIZ DISEÑO y las carpetas anexas: 1. TBL_SEG_PROYECTOS 2. SS_APROBAR_DETALLADO_MAYO 3. SS_APROBAR_BASICO_MAYO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10.6. Hacer seguimiento a la ejecución de obras de alumbrado público.

10.6.1. Submatriz de ejecución de proyectos de AP.

Obligaciones Urbanísticas: En este periodo la interventoría realizo 2 visitas técnicas a proyectos de alumbrado público en ejecución. Se verificó avance físico, cumplimiento de especificaciones y normatividad (RETIE, RETILAP). Resultados integrados en la submatriz de ejecución de proyectos.

Proyectos Municipales: En este periodo la interventoría efectuó 6 visitas técnicas a proyectos estratégicos de alumbrado público e iluminación ornamental. Se consolidaron resultados técnicos, observaciones y recomendaciones para asegurar continuidad y cumplimiento normativo.

Solicitudes de Servicio (SS Revisar):

- Aprobadas: 56 solicitudes (incorporadas al MDE).
- Devueltas: 9 solicitudes por inconsistencias documentales.
- Validación adicional: 49 solicitudes sin evidencia de aprobación previa de diseño.

Modernización: en este periodo la interventoría reviso 15 proyectos (Entregas 1, 2, 3, 4 y 5).

- 5 aprobados → ingreso de 292 puntos luminosos al sistema de aforo.
- 10 devueltos → requieren ajustes para subsanar no conformidades y garantizar calidad.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.6.1. SUBMATRIZ PROYECTOS y las carpetas anexas:

1. 1. SS_REVISAR
2. Seguimiento_Modernizacion

10.7. Hacer seguimiento al suministro de energía.

10.7.1. Submatriz de conexión de obras nuevas con conexión a energía sin ingreso en el contrato de AOM.

En el mes de mayo la interventoría reporta los proyectos (SN-SS) que ingresaron a facturar energía en el mes de mayo de 2026, en total son 107 proyectos sin ingreso al AOM los cuales contienen 348 puntos luminosos y que no facturan en AOM.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, PILONAS Y/O MEDIDORES	kW/h mes
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	348	**7.310,10**

Tabla 26. Cantidad de proyectos sin ingreso a energía. (Fuente: INF_INT_MAY_2026).

Esta información es revisada y validad por el distrito en el anexo 10.7.1 OBRAS_NUEVAS_ENERGIA_SIN_AOM_UCAP_INGRESO_AOM
1. Factura_Energia_MAY_26

10.8. Hacer seguimiento al ingreso a facturación de proyectos de alumbrado público.

10.8.1. Submatriz de ingreso a la facturación de AOM.

Para el mes de mayo de 2026 la interventoría se presenta la matriz histórica con las cantidades y valores por proyecto de las SN/SS y sus respectivas UCAP, correspondiente a la facturación de mayo 2026 consumo abril 2026.

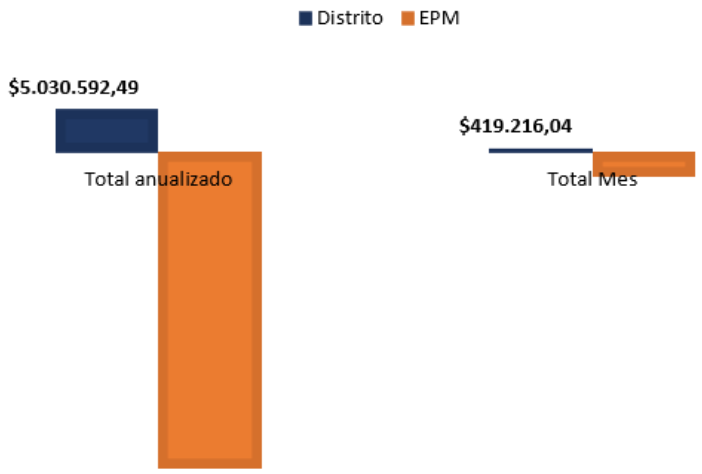

Gráfica No 15. Total de facturación anualizada año 2026 y mes de mayo 2026 consumo abril 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.8.1 SUBMATRIZ_INGRESO_FACTURA_AOM+U y la carpeta anexa: 1. CUADROSS_REV_Histórico
11. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas,	**11.1. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.1.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el precio del servicio de alumbrado público del distrito mes establecidos en la actividad 7.** En mayo de 2026, la interventoría realizo el análisis del precio del servicio, derivado de esto se evidencia el consumo de energía del STN2 fue de $5.808.646,71kW/h-mes, con un aforo aprobado de 173.001unidades. La facturación por AOM+USO ascendió a $5.435.233.346,35, calculada con base en un IPP definitivo de 188,84 (marzo 2026) y un IPP provisional de 188,67 (abril 2026). Respecto a la variación del precio del servicio, el ETR proyectado fue de $9.189.908.415,48, mientras que el valor facturado alcanzó $8.885.032.194,47, diferencia atribuida principalmente al comportamiento de los indicadores económicos, los ajustes aplicados por el IPP y el ingreso de proyectos de modernización. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 1.1.1 PRECIO SERVICIO y las carpetas anexas: 1. AFORO_ENERGIA 2. CALCULOS_AOM_U 3. INFO_REVISION_AJUSTE_FACTURA 4. PLAN_INDICATIVO_ACCION 5. PROYECCION_PRECIO_SERVICIO 6. TABLERO_AP **11.2. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.2.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión	La Interventoría recibió de EPM el aforo preliminar de 171.906 luminarias y aplicó un protocolo de verificación técnica antes de autorizar su ingreso al SIAP. En este proceso se identificaron: • Novedades en terreno: Actualizaciones derivadas de mantenimientos, expansiones y proyectos de modernización. • Inconsistencias técnicas: Registros duplicados, ausencia de codificación de proyecto, proyectos no informados y datos incompletos, los cuales fueron rechazados. • Criterio de aprobación: Solo se avaló la información que cumple estrictamente con los requisitos normativos vigentes, incluyendo proyectos con aval de esta interventoría o con soporte documental de interventorías anteriores.

Estado de la información	Cantidad de Luminarias	Observación
Aforo de luminarias anterior abril 2026	172.842	Aforo aprobado correspondiente mes abril 2026
Aforo preliminar de luminarias mayo 2026 EPM	171.906	Recibido el 14 de mayo de 2026 Correo electrónico: Aforo preliminar mayo 2026
Inventario Final aprobado para el mes de mayo de 2026	173.001	Aprobado por interventoría el 25 de mayo de 2026. Correro electrónico: E-7168-0261 RE: Aforo Preliminar mayo 2026

Tabla No 27. Balance del inventario de luminarias. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Proyectos de Modernización: Se incorporó la ejecución de 8 proyectos específicos:

- SS 137115 - Plazoleta San Antonio → 80 luminarias
- SS 155068 Parque Calle 43 – Carrera 57 → 9 luminarias
- SS 1053594 Parque Barrio San German → 9 luminarias
- SS 134398 Parque El Progreso → 6 luminarias
- SS 162935 Villa Nueva → 112 luminarias
- SS 532752 Cancha Grama Sintética Marte No. 2 → 96 luminarias
- SS 122720 El Progreso → 1 luminaria

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- SS 211047 Santa Lucía → 3 luminarias.

Expansión: Se aprobaron 33 proyectos de expansión para el Modelo Digital de Energía, con un total de **72 nuevas luminarias**.

Números de SS: 1038213, 1190953, 1218932, 1238738, 1165687, 1114417, 1190011, 1221320, 1228328, 1051501, 1209574, 1225910, 1229658, 1178146,
1206329, 1226159, 1238934, 1107658, 1213752, 1228323, 1217034, 1160195, 1213856, 1228454, 1238944, 1189341, 1159345, 1234707, 1248620, 1185104, 1224522, 1141140 y 1250370.

Retiros: Se avalaron 6 proyectos de retiro de infraestructura bajo los números de SS 1249229, 1249236, 1249257, 1156538, 1236650, 298203, con **35 luminarias**; adicional se realizaron los retiros asociados a modernización y mantenimiento.

El inventario consolidado para facturación y aforo se fijó en 173.001 luminarias. A continuación, se resume la cantidad de luminarias intervenidas en los procesos de Expansión, Modernización y Retiros.

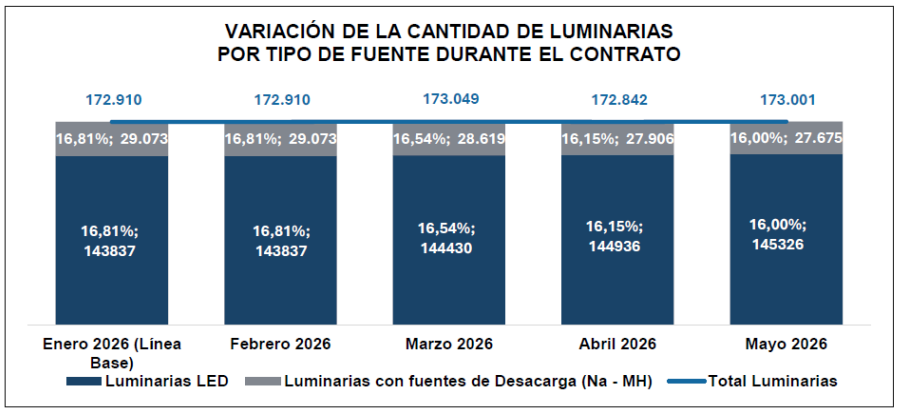

Gráfica No 16. Variación de la cantidad de luminarias en el MDE por tipo de fuente durante la vigencia del contrato. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

La gestión de capas georreferenciadas realizada este mes de mayo de 2026 permitió fortalecer el Modelo Digital de Energía mediante la depuración de datos inexactos del operador.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Eficiencia Tecnológica: Las comunas 14 (El Poblado) y 16 (Belén) registran los niveles más altos de eficiencia, mientras que las comunas 10 (La Candelaria) y 7 (Robledo) se identifican como áreas prioritarias para la revisión del ingreso de proyectos de modernización, dado su menor porcentaje de avance. **Consumo Energético:** El consumo pasó de 5.585.346(kW/h-mes) en el mes de abril a 5.564.361 (kW/h-mes) en el mes de mayo de 2026, teniendo una disminución de 20.985 (kW/h-mes). **Parque Lumínico – Distribución Político-Administrativa:** Distribución Territorial: El 83,75% de las luminarias se concentran en el área urbana (144.885 unidades), mientras que el 16,25% (28.116 unidades) corresponde a los cinco corregimientos. **Estado de Modernización:** El Distrito alcanza un 84,00% (145.326 luminarias) en tecnología LED. Se mantiene un 14,86% (25.702 luminarias) en Sodio (Na) y un 1,14% (1.973 luminarias) en Halogenuros Metálicos (MH). **Zonas de Alta Densidad:** Las comunas 10 (La Candelaria) y 16 (Belén) concentran la mayor cantidad de activos, lo cual se relaciona directamente con los niveles más altos de consumo energético. El parque lumínico actual presenta una distribución político-administrativa que refleja el avance de la modernización en el Distrito: • **Distribución Territorial:** El **83,75%** de las luminarias se concentran en el área urbana (144.885 unidades), mientras que el **16,25%** (28.116 unidades) corresponde a los cinco corregimientos. • **Estado de la Modernización:** El Distrito alcanza un **84,00%** (145.326 luminarias) en **tecnología LED**. Se mantiene un 14,86% (25.702 luminarias) en Sodio (Na) y un 1,14% (1.973 luminarias) en Halogenuros Metálicos (MH). • **Zonas de Alta Densidad:** Las comunas **10 (La Candelaria)** y **16 (Belén)** lideran en cantidad de activos, lo cual guarda relación directa con los mayores niveles de consumo energético registrados. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo ANEXO 11.2.1 CAPAS GEORREFERENCIADAS y las carpetas anexas: 11.2.1 CAPAS_GEORREFERENCIADAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	1. Informe_sistema_inf_georref **11.3. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.3.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad 2.** Durante las mesas de trabajo realizadas con la Subsecretaría de Servicios Públicos, se identificó la necesidad de revisar y actualizar el ETR, con el fin de armonizar su contenido con los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022. No obstante, la supervisión evidenció que la interventoría continúa realizando el seguimiento al comportamiento del costo del servicio, analizando la variación registrada entre los meses de marzo y mayo de 2026. En el análisis se verificó que el precio del servicio está conformado por el componente de infraestructura, asociado a la inversión acumulada en el sistema de alumbrado público, y el componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), correspondiente al reconocimiento de los costos de administración, operación y mantenimiento de las unidades constructivas de propiedad de EPM y del Distrito, además del costo de la energía facturada mensualmente, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022. La supervisión evidenció que, aunque la modernización del sistema ha incrementado el número de puntos luminosos mediante la incorporación de nuevas áreas iluminadas y la ejecución de proyectos orientados al cumplimiento de los criterios técnicos del RETILAP, la sustitución de luminarias por tecnologías de menor potencia ha contribuido a contener el crecimiento de los costos asociados al componente de AOM y al consumo de energía. En consecuencia, se observó una reducción parcial en los valores facturados por concepto de AOM + Uso frente a los valores estimados en el ETR, pese al incremento registrado en el costo unitario de la energía durante el período analizado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

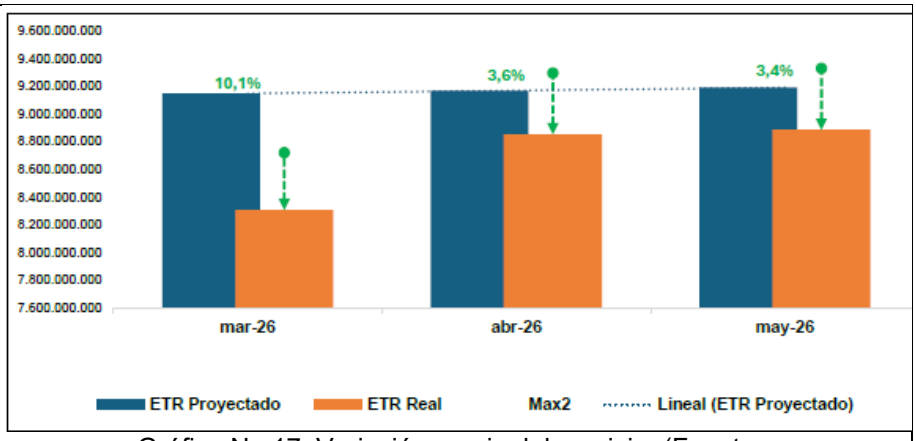

Gráfica No 17. Variación precio del servicio. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.3.1 ETR y la carpeta anexa:

1. PROYECCION_ETR_ 2023-2027

11.4. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.4.1. Informe sobre los elementos que caracterizan las mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas establecidos en la actividad 3.

Durante el mes de mayo de 2026 la interventoría programo y ejecuto dieciséis 11 áreas para medidas de iluminación, en (16) mediciones de iluminancia en diferentes sectores de la ciudad. Estas actividades tuvieron como propósito verificar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminancia establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en atención a solicitudes específicas y al seguimiento de proyectos de modernización, conforme a lo señalado en la actividad 3.

Del total de mediciones realizadas, se evidenció que seis (13) sitios no cumplen con los niveles de iluminancia y uniformidad promedio exigidos por el RETILAP.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Estos casos se clasifican dentro de la categoría de mantenimiento. Como medida correctiva, se generaron las respectivas Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), con los consecutivos SMAP-CIV-168-26, SMAP-CIV-169-26, SMAP-CIV-170-26, SMAP-CIV-179-26 y SMAP-CIV-184-26, mediante las cuales se solicita la adecuación de la iluminación y el mejoramiento del confort visual en dichos sectores, garantizando diseños acordes a las condiciones específicas de cada área y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.4.1 **11.5. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.5.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el monitoreo del estado de la infraestructura de alumbrado establecidos en la actividad 4** La supervisión evidenció que la interventoría realizó durante el mes de mayo recorridos diurnos y nocturnos en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos del Distrito, permitiendo identificar y reportar novedades asociadas al sistema de alumbrado público. Como resultado de estas actividades se generaron: • Ochocientas nueve (809) solicitudes, correspondientes a 1.510 luminarias con algún tipo de falla. • Noventa y tres (93) Solicitudes de Acción Correctiva (SAC). • Sesenta y siete (67) Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP). En relación con el control energético, la supervisión verificó que la interventoría efectuó la inspección de 104 medidores y 104 transformadores exclusivos de alumbrado público, identificando cinco (5) novedades en medidores y ocho (8) novedades en transformadores, las cuales fueron reportadas oportunamente al operador del servicio para su respectiva gestión y seguimiento. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.5.1 1. CARACT_INFRAESTRUCTUR_AP 2.ANEXO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11.6. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.6.1. Informe sobre los elementos que caracterizan revisar las quejas, reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente establecido en la actividad 5.

Durante mayo de 2026, la Interventoría verificó las bases de datos de la línea 115 remitidas por EPM para evaluar la atención de los reportes de daños de alumbrado público, aplicando muestreos estadísticos conforme a la NTC 2859-1. Los resultados evidenciaron el cumplimiento de los criterios de aceptación y un desempeño superior al 98% en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Para el período del 26 de abril al 10 de mayo de 2026 se evaluaron 1.066 solicitudes, de las cuales 850 estaban cerradas y resueltas. Sobre estas se aplicó una muestra de 80 registros, encontrándose cinco novedades, resultado que permitió aceptar la base de datos. Asimismo, se culminó la validación pendiente del período comprendido entre el 11 y el 25 de abril de 2026, donde, de 983 solicitudes cerradas y resueltas, se muestrearon 80 registros y se identificaron cuatro novedades, manteniéndose dentro de los criterios de aceptación.

La validación correspondiente al período del 11 al 25 de mayo de 2026 no pudo concluirse durante el mes evaluado, por lo que sus resultados serán presentados en el informe de junio de 2026. Adicionalmente, el análisis de las tipologías de fallas reportadas permitió identificar las luminarias apagadas como la causa más recurrente tanto en los reportes de la comunidad como en los generados por la Interventoría.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.6.1 INFORME_ACT_5
1. CARACT_REPORTE_DAÑOS_AP
2.ANEXO

11.7. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

Informe sobre los indicadores de gestión establecidos en la actividad 6. Durante mayo de 2026, la Interventoría realizó seguimiento a la percepción de calidad del servicio prestado por EPM mediante sondeos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	telefónicos a usuarios seleccionados de la base de datos de reportes de la línea 115. Los resultados reflejaron una percepción favorable, con predominio de las calificaciones “muy bueno” y “bueno”. Sin embargo, la baja tasa de respuesta de algunos usuarios de la muestra impidió obtener una conclusión definitiva sobre el nivel general de satisfacción de todos los usuarios atendidos. En materia de auditoría técnica de los indicadores regulatorios, la Interventoría evaluó los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) y del Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) correspondientes al período de marzo de 2026, identificando inconsistencias frente a los resultados reportados por EPM. Tras la devolución y posterior subsanación por parte del operador, la información fue validada y aprobada por la Interventoría. Asimismo, se realizó la revisión de los indicadores correspondientes al período de abril de 2026, para los cuales también se detectaron diferencias entre los cálculos del operador y los resultados de control de la Interventoría. En consecuencia, se solicitó su corrección mediante devolución formal. Al cierre del informe, este proceso permanecía en estado “Pendiente de Subsanación”, debido a que EPM no había remitido las aclaraciones y correcciones requeridas. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.7 **11.8. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.8.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de los requisitos del CNT, normas SISO establecidos en la actividad 8.** En el mes de mayo de 2026 la interventoría cumplió con las obligaciones del Contrato de Interventoría N.° 4600107168 de 2026, vinculado al Contrato Interadministrativo N.° 4600106143 de 2025 de AOM Durante el período evaluado la interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y requisitos aplicables por parte del operador del servicio, mediante la revisión del informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2026, revisado por la interventoría en mayo de 2026, la validación de los soportes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la verificación de aspectos relacionados con la señalización vial, uso de elementos de protección personal (EPP), permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS),

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	inspecciones preoperacionales, capacitaciones y demás controles asociados a la ejecución de las actividades en campo. Como resultado, se evidenció una mejora en la calidad, organización y trazabilidad de la información presentada por el operador y sus subcontratistas, producto de las acciones de seguimiento y los compromisos establecidos por la interventoría durante el desarrollo del contrato. En términos generales, se evidenció un cumplimiento satisfactorio por parte del contratista y sus subcontratistas frente a los requisitos de SST y CNT. Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 11.8.1 _INF_CNT_COMP_SISO y las carpetas anexas: 1. INF_CUMP_SST Y CNT **11.9. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.9.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de la normatividad Distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador establecidos en la actividad 9.** De acuerdo con las obligaciones contractuales, la interventoría realizó seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental mediante visitas a las instalaciones del operador y sus subcontratistas, así como recorridos en campo para evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público. Durante estas actividades se evidenció la adecuada gestión de residuos, el correcto almacenamiento de sustancias químicas y materiales retirados de la infraestructura, el cumplimiento de las condiciones ambientales en vehículos y equipos operativos, y la implementación de las medidas establecidas para el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Como resultado del seguimiento efectuado, se verificó el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y la aplicación de buenas prácticas orientadas a la prevención y control de los impactos ambientales derivados de las actividades de operación, mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público. Conclusión: El contratista mantiene un cumplimiento satisfactorio de las MMA, con observaciones menores que requieren seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.9.1

11.10. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.10.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales establecidas en la actividad 10.

La gestión de las comunicaciones interinstitucionales se fundamenta en el uso del correo electrónico oficial, medio a través del cual se tramitan solicitudes y respuestas entre EPM, el Distrito de Medellín y la Interventoría de Alumbrado Público. Cada mensaje enviado se identifica con un número consecutivo, lo que permite un seguimiento organizado y un control sistemático de las comunicaciones emitidas por la Interventoría.

Respecto a los oficios dirigidos a EPM que requieren radicación formal, estos se canalizan mediante el portal web institucional (www.epm.com.co), específicamente a través del módulo de peticiones. Por este medio se adjunta la documentación correspondiente y, tras su registro exitoso, se genera automáticamente un número de radicado. Dicho número es comunicado oportunamente al área responsable, lo que facilita a cada líder el seguimiento respectivo y asegura una adecuada gestión y control de las comunicaciones oficiales.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.10.1

11.11. Supervisión jurídica del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.11.1. Conceptos, normas, regulación o aspectos que tengan relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público.

Seguimiento a Matriz de Riesgos del proceso de contratación:

La supervisión verificó el seguimiento efectuado por la interventoría a la matriz de riesgos del proceso contractual, evidenciando que durante el período evaluado se continuó el monitoreo de los riesgos identificados en la etapa de estructuración del contrato. De acuerdo con lo informado por la interventoría, el riesgo relacionado con la no entrega oportuna de las cantidades y recursos definidos en los documentos del proceso se materializó parcialmente durante el inicio de la ejecución contractual, debido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	a retrasos asociados a la contratación del personal mínimo requerido, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, dotación y adquisición de insumos. Así mismo, durante el período evaluado se efectuó seguimiento al riesgo asociado al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos de identificación institucional. La supervisión verificó la implementación de las acciones de tratamiento definidas por la interventoría, evidenciadas en la presentación y aprobación de las muestras subsanadas de la chaqueta, gorra y camisetas institucionales el 22 de mayo de 2026. En consecuencia, se evidenció una disminución del riesgo identificado, manteniéndose en seguimiento hasta la materialización definitiva de las acciones implementadas. Finalmente, la supervisión verificó que, conforme a lo reportado por la interventoría para el período evaluado, no se evidenció la materialización de los demás riesgos contenidos en la matriz de riesgos contractual. **Garantías** Mediante certificado de aprobación de garantía única 4600107168 de 30 de enero de 2026, se aprobaron los siguientes amparos exigidos en el contrato de interventoría: 1. Cumplimiento – Desde 24/01/2026 – hasta 30/06/2028 – suma asegurada: $984.166.901,80 2. Prestaciones sociales - Desde 24/01/2026 – hasta 31/12/2030 - suma asegurada: $492.083.450,90 3. Calidad del servicio – Desde 31/12/2027 – hasta 31/12/2032 - suma asegurada: $984.166.901,80 Por su parte, el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, objeto de interventoría, según la cláusula décima: > **GARANTÍAS.** No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago. Por lo tanto, no hay garantías a las que hacerle seguimiento. **Novedades durante el período de ejecución del contrato**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría continuó adelantando las acciones requeridas para la atención de las observaciones formuladas por la supervisión respecto de los elementos de identificación institucional. En desarrollo de dichas actividades, presentó nuevamente las muestras de la chaqueta, gorra y camisetas institucionales para verificación de la supervisión. Como resultado de la revisión efectuada, las muestras fueron aprobadas mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026, autorizándose el inicio del proceso de confección de la dotación institucional definitiva. Lo anterior permitió evidenciar avances en la gestión de los requerimientos asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño, tipografía y materiales exigidos contractualmente. **11.11.1. Conceptos, normas, regulación o aspectos que tengan relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público** La supervisión verificó la elaboración y remisión por parte de la interventoría del concepto contenido en el oficio No. 214.26-I-ALUM-GTC, relacionado con las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP) no ingresadas al aforo, evidenciando el análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas y contractuales derivadas de la existencia de infraestructura de alumbrado público en operación que no ha sido incorporada al modelo UCAP, así como de los mecanismos requeridos para su incorporación y reconocimiento dentro del esquema de remuneración del servicio. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. Así mismo, la supervisión verificó la emisión del concepto contenido en el oficio No. 256.26-I-ALUM-GTC, mediante el cual la interventoría atendió consultas formuladas por el Distrito y EPM relacionadas con infraestructura de alumbrado público ubicada en predios con restricciones de acceso o que no cumplen las condiciones normativas para su permanencia, precisando las competencias del Distrito, el operador y la interventoría frente a eventuales procesos de retiro de infraestructura, suspensión del servicio y socialización con las comunidades involucradas. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. La supervisión verificó igualmente el seguimiento normativo realizado por la interventoría a la sexta edición del Boletín de Jurisprudencia Regional de los Tribunales Administrativos, publicada durante el mes de mayo de 2026, identificando criterios jurídicos relevantes para el análisis normativo asociado a la gestión contractual. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	La supervisión verificó el análisis efectuado por la interventoría de la cuarta edición del Boletín de Jurisprudencia del Tribunal Administrativo de Antioquia, publicada durante el mes de mayo de 2026, identificando aspectos de interés para el seguimiento jurídico y contractual desarrollado durante el período evaluado. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. Así mismo, se verificó el seguimiento realizado al Boletín No. 4 de Jurisprudencia de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, publicado durante el mes de mayo de 2026, identificando criterios jurídicos relevantes para el análisis contractual y normativo aplicable a la ejecución del contrato. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. La supervisión verificó igualmente el análisis efectuado respecto del Boletín No. 3 de Jurisprudencia de la Corte Constitucional, publicado durante el mes de mayo de 2026, como parte de las actividades de vigilancia normativa y jurisprudencial desarrolladas por la interventoría. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. La supervisión verificó el análisis realizado por la interventoría de la Sentencia C-155 de 2016 de la Corte Constitucional, mediante la cual se examinó la constitucionalidad del esquema de financiación del servicio de alumbrado público a través de la contribución especial destinada a sufragar los costos asociados a su prestación. Se evidenció que la providencia reconoce la relevancia del servicio de alumbrado público para la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de la comunidad, así como la necesidad de garantizar su sostenibilidad financiera. De igual manera, se identificó que la Corte reiteró la responsabilidad de los municipios y distritos en la prestación del servicio, independientemente de que su ejecución se realice de manera directa o mediante terceros, conservando en todo caso las competencias de dirección, control y garantía de su adecuada prestación. Se encuentra en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO. Finalmente, la supervisión verificó el seguimiento realizado por la interventoría al Proyecto de Resolución CREG 705 012 de 2026, mediante el cual se propone la adopción de mecanismos regulatorios de experimentación (sandbox regulatorio) para los sectores de energía y gas combustible, identificando su potencial incidencia en la implementación de nuevas tecnologías y modelos de gestión aplicables al servicio de alumbrado público. Se anexa en 11.11.1. INF_JDCO.
12. Facturación Interventorí	**12.1. Relación de facturación.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

a a la prestación del servicio	En relación con el acta de pago del mes de mayo de 2026, la Interventoría elaboró y gestionó el correspondiente soporte de cobro, con base en las actividades ejecutadas durante el período de reporte y en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. Para la consolidación del acta, se realizó la verificación interna de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de los entregables asociados y la correcta aplicación de las condiciones económicas del contrato, garantizando la coherencia entre las labores efectivamente realizadas y los valores reportados. El detalle de las actividades ejecutadas, así como la desagregación de los valores correspondientes, se presenta en los anexos del informe, donde se incluye el soporte consolidado del acta de pago. Estos anexos permiten evidenciar la trazabilidad de la información y constituyen el respaldo técnico y administrativo del cobro realizado. **12.2. Soportes de factura.** En el entregable 12.2 se incluyen los anexos correspondientes a este punto. **Costos Directos de personal** Para el mes de mayo de 2026, la interventoría mantuvo la totalidad del personal requerido para la ejecución de las actividades contractuales, contando con un equipo conformado por 29 personas. No obstante, el 31 de mayo de 2026 el tecnólogo Brian Rengifo presentó su renuncia, prestando sus servicios hasta dicha fecha. En consecuencia, la verificación del cumplimiento del procedimiento de retiro y la suscripción del respectivo paz y salvo serán objeto de seguimiento y se reflejarán en el informe correspondiente al mes de junio de 2026. De igual manera, el 31 de mayo de 2026 la tecnóloga Deisy Jaramillo sufrió un accidente que dio lugar al inicio de una incapacidad médica comprendida entre el 31 de mayo y el 6 de junio de 2026. El seguimiento a esta novedad y a su correspondiente gestión será reportado en el informe del mes de junio. Los soportes correspondientes a la renuncia del tecnólogo Brian Rengifo y a la incapacidad médica de la tecnóloga Deisy Jaramillo reposan en el informe de gestión del mes de mayo. **Oficina**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría cuenta con un espacio de oficina ubicado en el sector de Belén San Bernardo, en la dirección Cl. 20A N° 78-46, piso 3, oficina 301, el cual se encuentra debidamente dotado con servicios públicos, conexión a internet, kit de primeros auxilios, escritorios, computadores y sillas.

La validación de dichas condiciones fue realizada al iniciar el contrato por esta supervisión, para lo cual se cuenta con las respectivas actas de visita a las instalaciones, en las que se dejó constancia de su revisión.

Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría manifiesta que el pago de los servicios públicos se realizó con normalidad, conforme a las condiciones establecidas para el funcionamiento de la oficina.

Vehículos

Como novedad, el vehículo de placas NLW415 presentó una falla mecánica en el motor, situación que requirió la ejecución de un mantenimiento correctivo durante todo el mes. Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales, la interventoría implementó un plan de contingencia mediante la asignación del vehículo de placas PWY505, el cual operó en doble jornada (diurna y nocturna). Para ello, el vehículo fue conducido por el señor Jhon Jairo Zapata durante la jornada diurna y por el señor Arnulfo Aguirre durante la jornada nocturna.

La evidencia del mantenimiento efectuado al vehículo NLW415, así como la comunicación emitida por el proveedor informando la novedad presentada y el plan de acción implementado, se encuentran contenidas en el Entregable 12 – Soportes Factura, numeral 4. Auxiliar Camionetas.

Esta novedad será objeto de seguimiento durante el mes de junio de 2026, con el fin de verificar el restablecimiento de las condiciones normales de operación del vehículo y la finalización de las actividades de mantenimiento.

Es importante precisar que el valor facturado y cobrado corresponde únicamente a los vehículos que fueron efectivamente aprobados por el Distrito y puestos en operación durante el período evaluado.

A continuación, se presentan los vehículos aprobados y usados durante el período:

Placa vehículo	Conductor	Observaciones
LKM347	Mateo Gallego	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PUN 485	Carlos Rojas	
LKK 887	Steven Guzmán	
NLW 415	Jhon Jairo Zapata	El vehículo permaneció fuera de servicio por todo el mes debido a la ejecución de mantenimiento correctivo requerido por una falla grave presentada en el motor.
NNL 726	Pedro Luis Restrepo	
NNN 329	Anderson Larrea	
PWY 505	Arnulfo Aguirre	Vehículo que trabajó durante jornada de día y de noche para compensar el vehículo NLW415que estuvo fuera de servicio

Motocicletas

Para el mes de mayo de 2026, la interventoría contó con las diez (10) motocicletas inicialmente aprobadas por la supervisión requeridas para la operación, sin presentarse ninguna novedad.

Técnico	Placa	Marca	Fecha Inicio Contrato	Fecha de cobro
Yeiner López	NXU63H	HONDA	2/25/2026	5/01/2026
Julián Ortiz	QHI19H	HERO	2/25/2026	5/01/2026
Jose Patiño	VDR40H	HONDA	3/06/2026	5/01/2026
Hugo Cáceres	TPM30F	YAMAHA	3/06/2026	5/01/2026
Iván Quintana	XPH84H	AKT VOGE	2/25/2026	5/01/2026
Jonatan Álvarez	EOJ80H	AKT	2/25/2026	5/01/2026
Johan Steven Jaramillo	JNI89H	AKT	2/25/2026	5/01/2026
Duván Ramos	NWW15H	AKT	2/25/2026	5/01/2026
Alberto Ramos	WEF08G	AKT	2/25/2026	5/01/2026
John Alexander Ortiz	CJO43I	HERO	2/25/2026	5/01/2026

Sofware

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El software especializado para Georreferenciación, fue adquirido por la interventoría desde el 19 de marzo de 2026, cuenta con el ID 7196025442, esta información fue validada por la supervisión. Para el periodo del presente informe no se presentan novedades.

Equipos de cómputo

Para el período de mayo de 2026, la interventoría contó con los equipos de cómputo necesarios para la ejecución contractual, los cuales son suministrados por los proveedores Quality y Milenio PC. Para el periodo del presente informe no se presentan novedades.

item	Usuario	Marca	Serial
1	Deisy Lorena Jaramillo Correa.	HP	ML237166
2	Maria Cristina Amariles Colorado.	HP	ML237171
3	Jorge Restrepo	DELL	DELL 5511-D3NZZ53-TW
4	Laura Catalina Estrada	DELL	DELL 5511-BNVLCB3-TW
5	Zuly Yuliana Álzate	HP	ML226702
6	Johan Steven Jaramillo Parra	DELL	DELL 5511-34370BB3-TW
7	Yeiner Alejandro López Valencia	DELL	DELL 5511-CGCXZ53-TW
8	Hernando Gasca Charry	DELL	DELL 5511-GITVB593-TW
9	Pedro Alejandro Páez	DELL	DELL 5511-7VT4273-TW
10	Ana Maria Moreno	HP	ML121470
11	Raúl Darío Puerta Echeverri	HP	ML226707
12	Iván Andres Quintana	DELL	DELL 5511-1KLRZ53-TW
13	Juan Camilo Ayala	DELL	DELL 5511-7FG4273-TW
14	Brian Rengifo Tangarife	HP	ML206907
15	Andrés Mauricio Sanchez Muñoz	HP	ML226708
16	Davison Vélez	DELL	DELL 5511-1C53063-TW
17	Lácides Acevedo	DELL	DELL 5511-63RB793-TW

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18	Juan Felipe Bernal	HP	ML226704
19	Alberto Ramos Marin	DELL	DELL 5511-50LM273-TW
20	Wolfan Rincón	DELL	DELL 5511-BWJO063-TW
21	Angie Stephanie Restrepo	DELL	DELL 5511-HG7P273-TW

Equipos celulares

Durante el mes de mayo de 2026, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó la compra de los equipos requeridos para la ejecución del contrato, los cuales fueron destinados al personal técnico a partir del 14 de abril de la siguiente manera:

ITEM	MARCA	REFERENCIA	IMEI	N° CEL	ASIGNADO A
1	ZTE	Blade V70 Max	860756071000638	3170540129	Yeiner López
2	ZTE	Blade V70 Max	860756070925314	317 0375137	Alexander Ortiz
3	ZTE	Blade V70 Max	860756070926734	317 0480865	Steven Jaramillo
4	ZTE	Blade V70 Max	860756070942897	3170496993	Jhon Porras
5	ZTE	Blade V70 Max	860756070943317	3170407009	Alberto Ramos
6	ZTE	Blade V70 Max	860756071267732	317 0461025	Duván Ramos
7	ZTE	Blade V70 Max	860756071266858	317 0496481	Davison Vélez
8	ZTE	Blade V70 Max	860756070979055	3170614625	Julián Ortiz
9	ZTE	Blade V70 Max	860756071265371	317 0552929	Iván Quintana
10	ZTE	Blade V70 Max	860756071269290	317 0510561	Jonatan Álvarez
11	ZTE	Blade V70 Max	860756070978693	317 0456673	Lacides Acevedo
12	ZTE	Blade V70 Max	860756070978891	317 0594145	Jorge Zapata

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	ZTE	Blade V70 Max	860756071184515	317 0629985	Jose Patiño
14	ZTE	Blade V70 Max	860756070916370	317 0572897	Hugo Cáceres

Chaquetas y más elementos de identificación institucional

Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría presentó nuevamente las muestras subsanadas de la chaqueta, la gorra y las camisetas institucionales para revisión de la supervisión, las cuales fueron aprobadas mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026. En consecuencia, la interventoría inició con el proveedor el proceso de confección de la dotación institucional definitiva. Una vez se efectúe la entrega de dicha dotación al personal, deberán ser devueltas las chaquetas que actualmente se encuentran en calidad de préstamo. La evidencia correspondiente puede consultarse en el Anexo 12 – Entregable 12.2.2. Otros documentos.
La trazabilidad de la aprobación de las chaquetas se dejo documentada en el seguimiento de la supervisión del componente administrativo.

Adicionalmente, la interventoría informó, tanto en su informe de gestión como en las evidencias aportadas para el presente período, que durante el mes de mayo de 2026 no realizó cobro por concepto de chaquetas institucionales. En consecuencia, este concepto no fue incluido dentro del acta de pago correspondiente al período evaluado.

Nota 1: La aprobación del préstamo de chaquetas por parte de la supervisión se realizó como medida transitoria para mitigar el riesgo en campo, garantizar la identificación institucional del personal y dar cumplimiento a los estándares exigidos por el Distrito en materia de seguridad y visibilidad del recurso humano. Esta decisión permitió que las actividades operativas no se vieran afectadas por la falta de dotación oficial durante el proceso de producción y aprobación de la imagen institucional, asegurando la continuidad de las intervenciones en territorio y salvaguardando las actuaciones del personal conforme a las políticas institucionales.

Luxómetros
La interventoría realizó la adquisición de los luxómetros desde el 2 de febrero de 2026. Cada equipo cuenta con su respectivo certificado de calibración vigente. Asimismo, la supervisión verificó en campo la disponibilidad de cada uno de los equipos y la correspondencia de la información presentada con los elementos utilizados en la operación.

Distanciómetros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	La interventoría realizó la adquisición de los distanciómetros el 23 de febrero de 2026. Asimismo, la supervisión verificó en campo la disponibilidad de cada uno de los equipos y la correspondencia de la información presentada con los elementos utilizados en la operación, confirmando que se encontraban disponibles para el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Aseguramiento metrológico	**13.1. Evidencias de capacitación (*.JPG, *.DOC y *.PDF) y certificaciones de calibración.** Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría llevo a cabo diversas actividades de formación mediante la ejecución de capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), dirigidas tanto al personal administrativo como operativo. Estas acciones tuvieron como propósito fortalecer las competencias del personal y promover la apropiación de conocimientos clave para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades. ***Ver Anexo 13-entregable / 13.1 Cap_cert_calibración / 1.Capacitaciones***

Tema	Fecha de realización	Asistentes	Duración	Facilitador
Identificación de peligros y riesgos	21-05-2026	28	1 hora	Wolfan Rincón
Riesgo Público	26-05-2026	28	2 horas	Wolfan Rincón

Tabla No 28. Capacitaciones realizadas al personal de interventoría en el mes de mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_MAYO_2026).

Certificaciones de calibración

La interventoría dispone de equipos debidamente calibrados para garantizar la confiabilidad de las mediciones realizadas en campo:

- Luxómetro pce – serie 24080067 – modelo lmd-10 calibrado por el laboratorio higielectronix con fecha del 02-02-2026.

- Luxómetro pce – serie 24080138 – modelo lmd-10 calibrado por el laboratorio higielectronix con fecha del 02-02-2026.

- Medidor láser truper – alcance 100 m, usado para la toma de distancias entre postes y la verificación de alturas de luminarias.

Estos instrumentos permiten realizar con precisión las mediciones de niveles de iluminancia, así como las verificaciones de distancias y alturas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	garantizando resultados confiables y técnicamente válidos. Cabe resaltar que todas las certificaciones de calibración se encuentran vigentes, lo cual asegura el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.
14. Realizar el informe final y el acta de liquidación del contrato de AOM y USO.	**14.1. Informe final del contrato de AOM y USO.** A la fecha de este informe el contratista VELNEC, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación. **14.2. Acta de liquidación del contrato de AOM y USO.** A la fecha de este informe el contratista VELNEC, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación.

- De acuerdo con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, especialmente la CLÁUSULA NOVENA del contrato, se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y como evidencia de ello se cuenta con el respetivo informe de gestión presentado por el contratista, así:

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE TECNICO:

Análisis de la ejecución técnica del contrato

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la interventoría ejecutó las actividades técnicas contempladas en el contrato, evidenciando una operación continua, estable y alineada con las obligaciones contractuales establecidas.

En concordancia con la trazabilidad registrada en la matriz de obligaciones del anexo técnico, desde la supervisión se verificó que las actividades alcanzaron un nivel de ejecución plenamente operativo y estabilizado durante el mes de mayo de 2026, reflejando la consolidación de los procesos técnicos, administrativos y de seguimiento requeridos para el adecuado desarrollo y control del contrato.

Análisis de afectación técnica del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el mes de mayo de 2026 la prestación del servicio no presentó ninguna novedad en el cumplimiento de las obligaciones técnicas. En este sentido, durante el período evaluado se evidenció que:

- No se presentó afectación en la continuidad del servicio de alumbrado público.
- No se evidenciaron impactos operativos sobre la ejecución del contrato de Administración, Operación, Mantenimiento y Uso (AOM y Uso).
- No se comprometieron los niveles de servicio ni la funcionalidad del sistema de alumbrado público.
- Las actividades técnicas programadas se ejecutaron dentro de los parámetros operativos previstos.
- Los procesos asociados a mantenimiento, expansión, modernización, revisión de proyectos y seguimiento técnico se desarrollaron conforme a la dinámica normal de ejecución contractual.

De igual manera, frente a los diferentes componentes técnicos, se evidenció lo siguiente:

- **Expansión y modernización:** la revisión y validación de los proyectos se desarrolló conforme al flujo de información suministrado por el operador y las demás dependencias involucradas, sin evidenciar retrasos o afectaciones en los tiempos establecidos. Las verificaciones técnicas y documentales se realizaron de acuerdo con la programación del período.
- **Mantenimiento:** Los indicadores correspondientes a la verificación de los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio), reportes de fallas y verificación del plan de mantenimiento preventivo fueron revisados por la interventoría durante el mes de abril, evidenciando el cumplimiento de las condiciones y mecanismos de control establecidos
- **Ambiental:** las actividades de seguimiento y verificación se ejecutaron conforme a la programación establecida y a la disponibilidad de la información requerida, sin evidenciar afectaciones en su desarrollo.
- **Proyectos estratégicos:** Las actividades fueron atendidas conforme a la demanda generada por el avance de los respectivos proyectos, considerando los tiempos requeridos para su estructuración y las dinámicas propias de cada proceso. Por su parte, las visitas de campo a los proyectos estratégicos se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

realizaron de acuerdo con el inicio y desarrollo de las actividades programadas por el personal asignado.

En consecuencia, la supervisión verificó que durante el mes de mayo de 2026 la interventoría desarrolló sus actividades en condiciones operativas normales, evidenciándose la consolidación de los procesos requeridos para la ejecución del contrato. Así mismo, se constató que las situaciones identificadas durante la etapa inicial no generaron afectaciones técnicas a la prestación del servicio ni al cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas a cargo de la interventoría durante el período evaluado.

Gestión técnica de PQRS y requerimientos

En relación con la atención de PQRS y demás requerimientos, se evidenció que durante el mes de mayo de 2026 la interventoría dio cumplimiento a las solicitudes remitidas por el Distrito, tanto aquellas ingresadas a través de los canales oficiales de atención para PQRS como las recibidas mediante otros mecanismos de comunicación. Dichos requerimientos fueron gestionados de manera oportuna, brindando respuestas con el respectivo análisis y concepto técnico, acorde con las necesidades y características de cada solicitud.

Conclusión técnica

De acuerdo con el análisis efectuado para el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se concluye que:

- La interventoría ejecutó la totalidad de las actividades técnicas programadas para el período, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico.
- La ejecución contractual se desarrolló de manera continua y estable, evidenciando la consolidación de los procesos técnicos, administrativos y operativos requeridos para el adecuado seguimiento y control del contrato.
- No se identificaron situaciones de carácter técnico, operativo o funcional que afectaran la prestación del servicio de alumbrado público, la ejecución del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) ni el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la interventoría.

- Las actividades de seguimiento, verificación y control fueron desarrolladas conforme a la programación establecida y solicitudes a demanda, garantizando la revisión de los componentes técnicos y la validación de la información requerida para el ejercicio de la supervisión contractual.

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
1. Asistir a las reuniones y generar las actas respectivas, socializar lo tratado dentro de dichas reuniones, con el fin de generar el acta y compartirla a los asistentes, dentro de los (3) días calendario siguientes, sobre el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental que requieran la presencia de la interventoría (el contratista), atendiendo del requerimiento del supervisor.	Los soportes de las actas de las reuniones en las que participa la interventoría se encuentran en el anexo 2.4.1 el cual hace relación a Actas de comités técnicos.
2. Acompañar y apoyar al Distrito y cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato objeto de interventoría para dirimir las diferencias que se presenten con el operador del servicio.	Durante mayo de 2026, la interventoría efectuó el acompañamiento y seguimiento a los aspectos técnicos y contractuales asociados a la ejecución del contrato, brindando el apoyo requerido por el Distrito. Durante este período, se mantuvo una adecuada articulación con el operador del servicio, sin presentarse situaciones que hicieran necesaria la activación de mecanismos de solución de controversias.
3. Dar soporte y apoyo al Distrito mediante la elaboración de conceptos técnicos,	La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de los productos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, y sociales que sean requeridos por EL CONTRATANTE, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado.	entregados por la interventoría relacionados con la atención de PQRS, requerimientos institucionales y actividades de análisis normativo y jurídico desarrolladas durante el período evaluado. Se evidenció la emisión de respuestas a solicitudes formuladas por el Distrito, acompañadas de los respectivos análisis técnicos, así como la elaboración y recopilación de conceptos, boletines jurisprudenciales, análisis regulatorios y demás insumos orientados a fortalecer la gestión institucional y la prestación del servicio de alumbrado público. Los soportes correspondientes reposan en los entregables 10.1.1 Respuestas de PQRS y 11.11.1 Conceptos, normas, regulación o aspectos con relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público.
4. Cumplir e implementar la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, la CREG y las demás autoridades competentes, correspondiente al ejercicio de la interventoría y a la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental.	Las actividades técnicas y financieras del contrato de interventoría, se realizan basadas en lineamientos de la GREG y el Ministerio de Minas y Energía.
5. Efectuar las acciones administrativas y de logística requeridas para el desarrollo del contrato, como son: inducción al personal, trámite de pólizas y garantías requeridas, previsión de alquiler de vehículos con sus identificaciones respecto del contrato (Avisos sobre las puertas laterales de los vehículos que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, nombre y logo de la entidad contratante, Nº contrato y enunciado del Objeto contractual), de equipos de cómputo, de comunicaciones y de medición requeridos; así como de las	Todos los soportes mencionados son requeridos como soporte de facturación en el entregable 12 del informe de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
instalaciones y sedes administrativas y operativas de la interventoría.	
6. Presentar las hojas de vida y las copias de las certificaciones laborales y académicas que las soporten del personal a ser contratado acorde con las características de los integrantes del equipo, las cuales deberán ser validadas previamente por el supervisor designado por el Distrito. Dicha validación se requerirá cada vez que sea modificada la planta de personal en ejecución del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión realizó de manera rigurosa la revisión, validación y aprobación de las hojas de vida del personal propuesto por la interventoría, verificando el estricto cumplimiento de los perfiles exigidos mediante el cotejo de sus respectivas certificaciones académicas y laborales. Este proceso de control y validación documental se surtió de forma previa a la suscripción de los respectivos contratos laborales y a la habilitación del personal para el inicio de actividades en campo. Asimismo, se deja constancia de que la supervisión mantendrá activo este mecanismo de control previo ante cualquier eventual modificación o sustitución en la planta de personal que se presente durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad de las condiciones técnicas pactadas con el Distrito.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Se verificó y validó de manera integral los soportes de pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales de la totalidad del personal vinculado por la interventoría. Se constató que las planillas de autoliquidación y sus respectivos comprobantes de pago financiero se encuentran debidamente causados y presentados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, constituyendo el soporte vinculante para la aprobación del trámite de pago del respectivo periodo. Dichas evidencias documentales fueron revisadas satisfactoriamente y reposan de forma organizada en el Entregable 12 del informe de interventoría.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las	Esta supervisión verificó de manera integral el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y tributarias por parte

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	del contratista de interventoría respecto al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual. Se constató que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se encuentran debidamente causados y soportados en el Entregable 12. Asimismo, las evidencias de implementación, uso y cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SST) fueron validadas satisfactoriamente en el Entregable 8. Finalmente, se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles tanto a la interventoría como al operador del servicio, cuyos soportes documentales reposan en el Entregable 9.
9. Atender y gestionar en los términos y condiciones establecidos para el presente proceso contractual, los proyectos estratégicos que sean ingresados oficialmente y comunicados como parte esencial de las estrategias de expansión y modernización del Sistema de Alumbrado Público (SALP) determinados por el Distrito.	La interventoría realizó el seguimiento a los proyectos de expansión de obligaciones urbanísticas, estratégicos y de modernización, de acuerdo a las ANS (acuerdos de nivel se servicio) que se encuentran el anexo técnico del contrato AOM.
10. Apoyar la evaluación técnica, económica y ambiental de los diseños y la revisión y recepción de los proyectos de alumbrado público en los términos establecidos por el RETILAP.	La interventoría realizó el seguimiento, verificación y evaluación de los proyectos de alumbrado público de acuerdo a lo establecido en el RETILAP referente al adecuado manejo de los equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público, gestión que se encuentra en el entregable 9. Al igual que las mediciones de iluminancia en el entregable 11, específicamente 11.4.1.
11. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos y documentos anexos, pliego de condiciones y contrato.	Durante el período evaluado, la Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos, sus documentos anexos, el pliego de condiciones y el contrato. Con base en la documentación revisada, los informes de gestión presentados, las actividades de seguimiento realizadas y las verificaciones efectuadas durante el período, se evidenció un cumplimiento material de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	las obligaciones contractuales por parte de la interventoría al cierre del período evaluado.
12. Establecer dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato la metodología y cronograma de actividades con el operador del servicio EPM, en cada uno de los componentes (modernización, expansión y mantenimiento), así: a) Modernización: Recibo total de los proyectos de modernización y su respectivo ingreso al Sistema de Información de Alumbrado Público – SIAP a partir del inicio de ejecución del contrato, con el fin de alcanzar la meta del plan de desarrollo, la cual asciende a 160.000 luminarias modernizadas a LED. b) Expansión: Cronograma de diseño y ejecución de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) pactados en el contrato de AOM. c) Mantenimiento: Tiempos de entrega de evidencias en cuanto al cumplimiento de mantenimientos preventivos de acuerdo análisis de históricos.	La supervisión verificó y validó el cumplimiento de esta obligación mediante el control periódico de los instrumentos de planeación radicados por el contratista. Se constató que, al inicio de cada mes, la interventoría remite oportunamente la programación mensualizada de actividades con el fin de orientar y coordinar la ejecución operativa en territorio. Asimismo, se comprobó que en el informe mensual de gestión se incorpora la versión definitiva del cronograma físico-operativo, reflejando de manera detallada los ajustes y reprogramaciones derivados de las novedades operativas presentadas en el período. Finalmente, los soportes metodológicos y estructurales del plan de trabajo fueron revisados y avalados satisfactoriamente por esta supervisión en el Entregable N° 4, específicamente en el numeral 4.1.3 de la documentación contractual consolidada.
13. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión del CONTRATISTA o las indicaciones del CONTRATANTE, conforme lo dispuesto en la norma NTC-ISO 9001. Para ejecutar las actividades administrativas de la interventoría de alumbrado público e iluminación ornamental de la Ciudad de Medellín, garantizando el suministro de la información y documentos necesarios en relación con el desarrollo del objeto del contrato; según instrucciones, apoyo y acompañamiento de la supervisión.	Durante el período objeto de evaluación, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del contratista, conforme a la norma NTC-ISO 9001 y a las directrices impartidas por la supervisión. La interventoría suministró de manera oportuna la información y la documentación requerida para el desarrollo de las actividades administrativas del contrato, evidenciándose el cumplimiento de la obligación y la atención de las observaciones formuladas durante la etapa inicial de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
14. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.	La interventoría garantiza la trazabilidad y control documental mediante procedimientos estandarizados. Las actas de reunión se incluyen en el Anexo 2.4.1 del informe mensual. Las comunicaciones oficiales se realizan por correo institucional y los oficios se emiten con membrete y consecutivo de radicación. El seguimiento en campo se soporta con listas de chequeo (Entregable 8 y 9) y registros fotográficos, incluidos en el Entregable No. 4, ítem 4.3.1. El control integral del contrato se consolida en los informes mensuales de interventoría, como se evidencia en el Informe y sus entregables (1 al 13).
15. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión, según la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público contenida el documento identificado con el Cód. DE-GSPD-010, o la que reemplace, actualice o modifique contenido en la página de ISOLUCIÓN Medellín, e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran y soportar las acciones en documentos tipo informe, Para su implementación, previo al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría y la supervisión realizarán una reunión que constara en acta, donde se evidencie el desarrollo de las actividades bajo el instrumento de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación acatando las recomendaciones derivadas de los informes de supervisión e implementando las acciones de mejora requeridas, las cuales fueron soportadas a través de informes, reportes de seguimiento y demás documentos asociados a la ejecución contractual. Así mismo, las actividades se desarrollaron conforme al instrumento de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público definido en el documento Cód. DE-GSPD-010, incluyendo la articulación con la supervisión desde el inicio del contrato para orientar la ejecución bajo dicho instrumento.
16. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal y el visto bueno de la supervisión del contrato. En caso de ejecutarse actividades sin cumplir con el conducto regular, la interventoría asumirá la	La interventoría se abstiene de ordenar o aprobar la ejecución de trabajos que no cuenten con el respectivo respaldo presupuestal y la aprobación previa de la supervisión del contrato. Las actividades se coordinan conforme a los procedimientos establecidos, garantizando el cumplimiento de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
responsabilidad por todas las acciones laborales derivadas de dichas actividades).	requisitos técnicos, administrativos y financieros del contrato. Para tal efecto, se realizan comités técnicos cada quince (15) días con participación de la interventoría, el operador del servicio y la supervisión, como mecanismo de seguimiento, control y toma de decisiones. Adicionalmente, en el Entregable No. 12 se incluye lo relacionado con la facturación de la interventoría, incluyendo costos directos, indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución.
17. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	El contratista promovió el empleo local durante la ejecución del contrato mediante la vinculación de personal requerido para el desarrollo de las actividades, priorizando la contratación de talento humano disponible de acuerdo con los perfiles y competencias requeridas. Asimismo, se promovió la inclusión de población perteneciente a grupos de especial protección constitucional, fortaleciendo la generación de oportunidades laborales y el desarrollo socioeconómico local.
18. Los productos resultantes del desarrollo de este contrato serán de uso y propiedad exclusiva del Distrito de Medellín, de ninguna manera y por ningún motivo podrá ser usada para fines distintos al seguimiento y ejecución de la prestación del servicio y los contratos mismos. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información derivada del presente contrato que reciba o a la que tenga acceso: a) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer, sin que exista un previo consentimiento del contratante. b) Respetar	La interventoría reconoce que todos los productos, informes y documentos resultantes de la ejecución del contrato fueron de propiedad exclusiva del Distrito de Medellín, y su uso se limitó única y exclusivamente al seguimiento y ejecución del objeto contractual durante su vigencia. En este sentido, durante la ejecución del contrato, la interventoría dio cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad, absteniéndose de reproducir, divulgar o utilizar la información para fines distintos a los contractualmente establecidos, salvo autorización previa del contratante. Así mismo, se dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley de Habeas Data y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
las restricciones dadas a la información de conformidad con la ley de Habeas Data.	demás normas relacionadas con el tratamiento y protección de la información, conforme a las cláusulas contractuales suscritas y aceptadas en la firma del contrato.
19. En ningún momento y por ningún motivo, el Contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.	La interventoría cumplió con la obligación de confidencialidad y uso restringido de la información, garantizando que las bases de datos y demás información a la que tuvo acceso fueron utilizadas exclusivamente para los fines establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. En este sentido, la información fue empleada únicamente para actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del servicio de alumbrado público, objeto exclusivo de la interventoría, sin que se haya destinado a propósitos diferentes a los contractualmente definidos.
20. Abstenerse de realizar publicaciones sin el visto bueno del supervisor del contrato.	La interventoría se abstuvo de realizar publicaciones relacionadas con la ejecución del contrato sin contar con el visto bueno previo del Distrito
21. Reportar a la supervisión la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.	La supervisión constató que, durante el período evaluado, la interventoría atendió los requerimientos de información formulados por entidad contratante y presentó la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
22. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta a las observaciones o requerimientos que se realicen de manera oportuna y eficiente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la supervisión.	La interventoría facilitó la labor de supervisión mediante la atención oportuna de las observaciones y requerimientos realizados durante el periodo evaluado. Las respuestas a dichos requerimientos fueron gestionadas y remitidas oportunamente a través de correo electrónico institucional, sirviendo como insumo para el seguimiento y la toma de decisiones por parte del Distrito de Medellín.
23. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e	Durante la ejecución del contrato no se presentó ni se configuró ninguna situación de inhabilidad o

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	incompatibilidad, por lo cual no fue necesario realizar reportes en este sentido.
24. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	La supervisión verificó que durante el período evaluado no se presentaron cambios en la composición del capital social del contratista, modificaciones relacionadas con pactos de accionistas, pertenencia a grupos empresariales, procesos de liquidación, ni novedades jurídicas, comerciales o financieras que debieran ser informadas en cumplimiento de esta obligación contractual.
25. Informar a la Entidad contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del periodo evaluado no se presentó ninguna situación de este tipo que afectara al interventor o incidiera en la capacidad para continuar con la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes al respecto.
26. Comunicar a la Entidad Contratante circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	La interventoría dio cumplimiento mediante la comunicación oportuna y formal al Distrito de Medellín de todas aquellas circunstancias de orden político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), financiera y demás aspectos relevantes que pudieran incidir en la adecuada ejecución del contrato durante el periodo evaluado. Lo anterior se realizó en el marco de las funciones de supervisión, control y seguimiento al operador, mediante informes, comités, mesas de trabajo y comunicaciones oficiales al Distrito, a través de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	cuales se informaron oportunamente alertas, riesgos, observaciones y recomendaciones para prevenir afectaciones en la ejecución contractual y acompañamiento técnico y operativo.
27. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	Esta supervisión constató el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que durante el período evaluado las actividades de interventoría se mantuvieron activas y no se registró ninguna suspensión o interrupción del objeto contractual.
28. No modificar el personal que fue validado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta original. Esta validación debe ser escrita. Igualmente, EL CONTRATANTE podrá solicitar la desvinculación del personal DEL CONTRATISTA, si considera que este no es idóneo para su labor o se evidencia que no está cumpliendo con las funciones que le corresponden.	Durante el período evaluado no se presentaron modificaciones al personal previamente validado por la Entidad Contratante para la ejecución del contrato. El equipo de trabajo aprobado se mantuvo durante el período reportado, sin que fuera necesario gestionar autorizaciones para reemplazos o sustituciones de personal. Asimismo, la supervisión verificó la permanencia del personal y el cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con lo establecido en el contrato. No obstante, al cierre del período, específicamente el 31 de mayo de 2026, se presentaron dos novedades de personal: la renuncia de un tecnólogo y el accidente laboral de una colaboradora, situación que dio lugar a una incapacidad médica comprendida entre el 31 de mayo y el 6 de junio de 2026. Dado que ambas novedades se materializaron al finalizar el período evaluado, el seguimiento a las actuaciones derivadas de estas, incluyendo el proceso de retiro, el correspondiente paz y salvo, la cobertura de las funciones y la reincorporación de la colaboradora, será efectuado durante el mes de junio y reportado en el informe correspondiente.
29. Disponer de personal (cuadrilla que incluya: tecnólogo y técnico), para atender la	Durante el período evaluado no fue necesario ejecutar actividades de supervisión en fines de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
supervisión los fines de semana y horarios no laborables, esta será designada por el director, informando previamente AL CONTRATANTE los nombres y contactos del personal designado.	semana o en horarios no laborables. Sin embargo, la interventoría mantuvo disponible el personal requerido para atender este tipo de requerimientos, conforme a lo establecido contractualmente.
30. Todo el personal vinculado al proceso de interventoría de alumbrado público e iluminación ornamental deberá contar con disponibilidad y dedicación de tiempo completo para las actividades del contrato, las cuales deberán desarrollarse de manera presencial.	Durante el período evaluado, el personal vinculado a la interventoría desarrolló sus actividades de manera presencial y con dedicación a la ejecución del contrato, conforme a las funciones asignadas.
31. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación, asumiendo por su cuenta y riesgo la disposición de los bienes, equipos, materiales y recursos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido contractualmente y sin que ello representara cargas para el Distrito. Para ello, la interventoría contó con las pólizas requeridas, sede operativa bajo contrato de arrendamiento, así como los equipos, materiales de oficina, medios de transporte y demás recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
32. Entregar los informes mensuales de acuerdo con la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público de acuerdo con el documento identificado con el Cód. DE-GSPD-010 contenido en la página de ISOLUCIÓN Medellín, que está anexa al contrato; cualquier aclaración con respecto a esta se debe hacer con la supervisión del contrato. En caso de que el informe mensual tenga observaciones a los entregables, estas se deben subsanar por parte del contratista y la factura quedará aplazada para el mes siguiente.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega mensual del informe de gestión conforme a la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público y de acuerdo con lo establecido en el documento Cód. DE-GSPD-010 anexo al contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
33. Garantizar que el personal del equipo de trabajo de la interventoría (ingenieros, tecnólogos y técnicos) que están relacionados directamente con el componente técnico en actividades de expansión y mantenimiento, reciban formación en temas de iluminación y alumbrado público de manera mensual o trimestral, de acuerdo con la normatividad actualizada del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, según Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía o cualquier norma que la modifique, sustituya o complemente. Se deberá gestionar el registro de estas capacitaciones y enviar la evidencia al supervisor.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación garantizando que el personal del componente técnico contara con la idoneidad, competencia y formación exigida para el desarrollo de actividades de expansión y mantenimiento en materia de iluminación y alumbrado público, conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior fue verificado desde la conformación y aprobación del equipo de trabajo por parte del Distrito, quien revisó el cumplimiento de los perfiles, competencias y formación requerida del personal propuesto para la ejecución contractual.
34. Disponer de un aplicativo que permita al CONTRATANTE consultar en tiempo real los avances del contrato de prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental, el cual deberá ser actualizado conforme a lo acordado previamente con la supervisión.	En continuidad con los avances reportados durante el mes de abril de 2026, periodo en el cual la interventoría presentó la versión inicial del Dashboard desarrollado en Power BI y recibió observaciones por parte del Distrito para fortalecer la herramienta, durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo con la participación de la supervisión, el equipo técnico, el área de Transformación Digital del Distrito y la interventoría. En la reunión, realizada el 26 de mayo de 2026, la interventoría presentó la versión actualizada del Dashboard, incorporando las mejoras y ajustes derivados de las observaciones formuladas por el Distrito. Durante la sesión se revisó el estado actual de la herramienta, su funcionamiento y los avances implementados, dejando constancia de lo tratado mediante la respectiva acta de reunión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	Como resultado de este espacio, se acordó mantener la actualización mensual de la información contenida en el Dashboard, con el fin de garantizar la disponibilidad de información oportuna para el seguimiento y control de la ejecución del contrato. Nota: Documentos cargado en SECOP II
35. Cumplir con los lineamientos, acuerdos y normatividad aplicable del Archivo General de la Nación en materia de gestión documental, conforme a las instrucciones de EL CONTRATANTE.	La supervisión verificó que, durante el período evaluado, la interventoría aplicó los lineamientos y la normatividad vigente del Archivo General de la Nación (AGN) para la organización de la memoria institucional del contrato. Se constató que el contratista realizó el debido seguimiento a la trazabilidad, archivo y control de la documentación técnica, las comunicaciones oficiales y la correspondencia generada en la ejecución. Asimismo, el manejo documental se alineó con los estándares de gestión de la información requeridos por el Distrito de Medellín, garantizando la organización, conservación y disponibilidad de los soportes contractuales.
36. Todo el repositorio de la información insumo de la interventoría, deberá reposar en un aplicativo online al que tendrá acceso irrestricto el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, este será de consulta permanente durante la ejecución del contrato y deberá mantenerse hasta la liquidación del mismo.	La interventoría cumple esta obligación mediante la disposición de un repositorio de información en línea con acceso compartido, donde reposa la información soporte de su gestión. Así mismo, la interventoría mantiene organizada y actualizada la documentación contractual, garantizando su trazabilidad, custodia y disponibilidad para la supervisión durante la ejecución del contrato.
37. Revisar los proyectos de modernización que se declaren dentro del ETR, con el fin de comprobarse la eficiencia energética y el mejoramiento del sistema de alumbrado público.	En este periodo, el contratista realizó la preparación técnica y documental correspondiente al levantamiento de cantidades en campo para la verificación de proyectos de modernización. No obstante, el Operador de Servicio no suministró información de proyectos de modernización al contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
38. Garantizar dos (2) recorridos mensuales, discriminados así: Un recorrido (1) diurno y un recorrido (1) nocturno que incluyan toda la cobertura de la verificación de la infraestructura de alumbrado público en la zona urbana y rural del Distrito de Medellín, así mismo el reporte de los recorridos debe hacer parte integral de los informes parciales del contrato. Los recorridos nocturnos establecidos desde las 7:00 pm a 12:00 pm.	Durante la ejecución del contrato, la interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la planeación, programación y ejecución de los recorridos diurnos y nocturnos para la verificación de la infraestructura de alumbrado público en las zonas urbana y rural del Distrito de Medellín, conforme al cronograma mensual de actividades definido en el marco de la gestión contractual. Dicho cronograma es socializado al inicio de cada mes como instrumento de programación y seguimiento, incorporando en su versión definitiva los ajustes derivados de novedades operativas presentadas durante el periodo evaluado. Así mismo, esta actividad se encuentra en el Entregable No. 4, numeral 4.1.3 correspondiente al plan de trabajo, y los soportes de los recorridos efectuados.
39. Designar un personal para la liquidación del contrato de interventoría y de administración, operación y mantenimiento (AOM), una vez finalizada la vigencia del contrato, y de esta manera cumplir con las respectivas actas de liquidación y cierre de documentos contractuales.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la disposición de personal idóneo para apoyar las actividades asociadas al proceso de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de administración, operación y mantenimiento (AOM), así como para la elaboración y cierre de las actas y documentos contractuales correspondientes. Lo anterior se desarrolló con personal competente y designado en el marco de la estructura técnica y administrativa de la interventoría, garantizando el acompañamiento requerido para el proceso de liquidación y cierre contractual.
40. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	La supervisión verificó que las situaciones asociadas al cumplimiento de los requisitos de ejecución identificadas durante la fase inicial del contrato continuaron su proceso de normalización durante el período evaluado. En particular, se evidenció el avance en la consolidación de los recursos, equipos e insumos requeridos para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	ejecución contractual. No obstante, al cierre del mes de mayo quedo pendiente la entrega de los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría (chaquetas, camisetas y gorras), los cuales fueron aprobadas las muestras por la supervisión el 22 de mayo del 2026, sobre los cuales se mantiene el respectivo seguimiento por parte de la supervisión hasta su cumplimiento integral, con el fin de dar por finalizada esta obligación en su totalidad.
41. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	La supervisión verificó el estricto cumplimiento de la presente obligación. Al revisar el histórico y estado del amparo del contrato, se constató que las garantías constituidas por el contratista fueron aprobadas satisfactoriamente por la entidad el 30 de enero de 2026, cumpliendo rigurosamente con los términos y plazos establecidos para su legalización. Asimismo, se certifica que, a la fecha de corte del presente informe, la póliza inicial no ha sufrido modificaciones, reducciones ni afectaciones, manteniéndose plenamente vigente y con la cobertura requerida para respaldar los riesgos derivados de la ejecución contractual.
42. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Durante el período evaluado, la interventoría dispuso del personal requerido para la ejecución de las actividades del contrato, garantizando que los profesionales vinculados cumplieran con los perfiles y requisitos establecidos. Asimismo, la supervisión verificó que el personal se encontraba plenamente identificado y atendía los requerimientos y actividades solicitadas en el marco de la ejecución contractual.
43. Realizar mínimo tres (3) mediciones de iluminaciones semanales conforme a la clasificación de cada área, con su respetiva emisión de informe y a demanda del Distrito.	En este periodo el contratista realizo 14 oficios de medidas de iluminación, esta evidencia se encuentra en el entregable 3.1.1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
44. Incorporar como mínimo el 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la incorporación de personal colombiano para la ejecución del contrato. De acuerdo con la documentación aportada por la interventoría, la totalidad del personal vinculado para el desarrollo de las actividades corresponde a personal de nacionalidad colombiana, superando el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) exigido.
45. Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales, tecnólogos o técnicos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo enunciado anteriormente y que se mantenga durante la ejecución del contrato. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite los perfiles requeridos y el documento de identificación donde adicionalmente se pueda verificar las edades. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación.	Se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años para la ejecución del contrato. La interventoría cuenta con dos (2) técnicos electricistas que cumplen con el rango de edad establecido, correspondientes a Julián Andrés Ortiz Sepúlveda y Hugo César Cáceres Lizcano. La verificación de los perfiles y edades se realizó mediante la revisión de los contratos laborales y documentos de identificación aportados por el contratista. Los soportes se encuentran en el Entregable 12, numeral 12.2 "Soportes de Factura", subcarpeta "Costos de Personal".
46. En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para las Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e	La interventoría dio inicio al Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para las Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables en el Distrito Especial de Ciencia,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
Innovación de Medellín, el contratista se obliga a incorporar, conforme a la naturaleza del objeto contractual, su alcance, el análisis del sector económico correspondiente y los demás documentos que integran el contrato, los criterios de sostenibilidad ambiental, innovación y responsabilidad social definidos en dicha normativa y en sus disposiciones reglamentarias. Dichos criterios deberán aplicarse de manera pertinente y proporcional, atendiendo las características técnicas, operativas y sociales del contrato, y alineándose con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, las estrategias de desarrollo de ideas en la contratación pública y las políticas de inclusión del Distrito:	Tecnología e Innovación de Medellín, el cual se ejecutó de la siguiente manera:
- En materia de sostenibilidad ambiental, el contratista deberá garantizar el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, garantía superior a dos años en equipos, implementación de programas posconsumo con empresas legalmente constituidas, revisión técnico-mecánica y de gases vigente en centros certificados, y el suministro de papelería con materiales reciclados y libres de PVC y metales pesados. Estos criterios deberán ser verificados mediante certificaciones ambientales, contratos de disposición de residuos, fichas técnicas, ecoetiquetados y certificados de revisión técnica.	**Criterio de sostenibilidad ambiental:** El contratista presentó al inicio del contrato el informe donde garantiza el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, y uso de materiales con ecoetiqueta. El soporte está cargado en SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
- En cuanto a la obligación de innovación, el contratista deberá desarrollar e implementar soluciones que agreguen valor al objeto contractual, tales como tableros de control para seguimiento y caracterización del contrato, cuya propuesta deberá presentarse dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de ejecución. La verificación de esta obligación se realizará mediante la revisión de la propuesta técnica, informes de avance y evidencias de implementación de las soluciones innovadoras	**Criterio de innovación:** En continuidad con los avances reportados durante el mes de abril de 2026, periodo en el cual la interventoría presentó la versión inicial del Dashboard desarrollado en Power BI y recibió observaciones por parte del Distrito para fortalecer la herramienta, durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo con la participación de la supervisión, el equipo técnico, el área de Transformación Digital del Distrito y la interventoría. En la reunión, realizada el 26 de mayo de 2026, la interventoría presentó la versión actualizada del Dashboard, incorporando las mejoras y ajustes derivados de las observaciones formuladas por el Distrito. Durante la sesión se revisó el estado actual de la herramienta, su funcionamiento y los avances implementados, dejando constancia de lo tratado mediante la respectiva acta de reunión. Como resultado de este espacio, se acordó mantener la actualización mensual de la información contenida en el Dashboard, con el fin de garantizar la disponibilidad de información oportuna para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.
- Respecto a la responsabilidad social, el contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema,	**Criterio de responsabilidad social:** El contratista acredita el cumplimiento de la obligación mediante la vinculación laboral de dos (2) personas pertenecientes víctimas del conflicto armado, los cuales son sujetos de especial protección constitucional, superando el porcentaje

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
desplazados por la violencia, víctimas del conflicto, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, tales como población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, migrantes, mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, jóvenes en primer empleo y personas mayores, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia, en el porcentaje mínimo establecido, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.	mínimo del cinco por ciento (5%) establecido en el contrato. Soporte cargado en SECOP II. Adicionalmente como valor agregado, el Consorcio cuenta con un total de 29 colaboradores, de los cuales: • 1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente. • 2 colaboradoras son madres cabeza de hogar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Con ocasión del inicio del contrato, la interventoría acreditó el cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL COLMENA. El documento presentado registra un porcentaje de cumplimiento del 100%, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría cumplió con esta obligación mediante la presentación del Plan de Trabajo del SG-SST, contenido en el Entregable 8, subcarpeta Informe SST. Este documento se actualiza de manera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	mensual, incorporando las actividades ejecutadas durante cada periodo.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega de los elementos de protección personal (EPP), conforme a lo evidenciado en el Entregable 8, subcarpeta Informe SST, Anexo 2. Entrega de EPP y dotación. De acuerdo con las actividades desarrolladas, el consorcio realiza la entrega de los elementos de protección personal y de la dotación según las necesidades identificadas. Estas entregas se reportan mensualmente, ya sea mediante los soportes correspondientes o a través de las actas de los comités del COPASST, en las que también se presenta el cronograma de entrega.
4. Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos del personal contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría cumplió con esta obligación mediante la presentación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVER) del personal contratado, contenida en el Entregable 8, subcarpeta Informe SST, Anexo 3. Matriz IPVER. La matriz se actualiza mensualmente y, en caso de identificarse nuevos peligros o riesgos asociados a las actividades desarrolladas, estos son incorporados y valorados conforme a la metodología establecida.
5. Cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 40595 de 2022 o cualquier norma que la modifique, sustituya o complemente.	La supervisión verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 40595 de 2022, evidenciando que la interventoría mantiene la implementación de las medidas de gestión en seguridad vial aplicables a la ejecución del contrato. Durante el período evaluado, el contratista contó con una flota conformada por diecisiete (17) vehículos, distribuidos en siete (7) camionetas y diez (10) motocicletas, condición que implica la implementación y mantenimiento del Plan

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con la normatividad vigente. En desarrollo de la verificación, se evidenció la ejecución de inspecciones preoperacionales diarias a los vehículos vinculados al contrato, el seguimiento a las condiciones de operación de la flota y la aplicación de controles de seguridad vial durante la ejecución de las actividades en campo. Igualmente, se verificó la implementación de la señalización preventiva y de los dispositivos de control de tránsito requeridos en los frentes de trabajo, con el propósito de prevenir incidentes y proteger a los trabajadores, peatones y demás actores viales. Asimismo, la supervisión verificó que el contratista mantiene vigente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y realiza el seguimiento a su implementación. En caso de efectuarse modificaciones o actualizaciones al plan durante la ejecución contractual, estas deberán ser presentadas a la supervisión para su respectiva verificación y seguimiento, dejando el soporte correspondiente dentro de los entregables mensuales.
6. El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual deberán aportar diligenciado y firmado por el Representante legal dicho certificado.	Desde el inicio de la ejecución del contrato se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, evidenciándose la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para ello, el contratista presentó la autoevaluación de los Estándares Mínimos conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Plan Anual de Trabajo en SST, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	(IPVER), así como la designación del responsable del SG-SST. Estos documentos evidencian la gestión de los riesgos laborales y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables durante la ejecución del contrato. La información correspondiente se encuentra en el Entregable 8, Informe SST. Mensualmente, el contratista presenta los soportes de la gestión realizada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la actualización de los documentos que lo requieren y las evidencias de las actividades ejecutadas, lo que permite a la supervisión verificar el cumplimiento continuo de las obligaciones establecidas en el SG-SST

NOTA: En cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 15 de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó el seguimiento a la planta de personal del contratista VELNEC S.A. para verificar el mantenimiento del porcentaje de trabajadores que otorgó puntaje en el proceso de selección (mínimo requerido del 4%).

Con corte al presente periodo evaluado, se constató que la empresa cuenta con una planta total de 21 trabajadores, de los cuales 3 corresponden a personas con discapacidad, lo que representa el 14.29% de su personal. Con este resultado, el contratista supera el porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones como soporte documental de esta verificación, se validó el *Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad* expedido por el Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá, entidad que acredita la pertenencia del personal a la población objeto de seguimiento. Por tal motivo, la documentación soporte se encuentra cargada en la plataforma SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Cumplimiento en SST:

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), una vez superada la etapa de alistamiento e implementación inicial del contrato.

La supervisión verificó que la interventoría contaba con el personal debidamente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social, así como con la documentación requerida para el desarrollo de las actividades. De igual forma, se evidenció la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal, la implementación de las medidas de seguridad vial, la dotación de los elementos requeridos para la oficina y el desarrollo de las actividades de campo, así como la disposición de botiquín y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, durante el período se realizó el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y de las condiciones operativas en campo, sin evidenciar incumplimientos que comprometieran la seguridad del personal o el desarrollo de las actividades contractuales.

En consecuencia, para el mes de mayo se evidenció el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades de la interventoría.

Obligaciones del Contratista en SG-SST:

Las obligaciones documentales y de implementación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fueron verificadas por la supervisión durante

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la etapa de alistamiento e inicio del contrato. Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se evidenció el mantenimiento y cumplimiento de dichas obligaciones, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales.

Durante el período se verificó la vigencia y aplicación de los documentos y registros del SG-SST, incluyendo la autoevaluación de estándares mínimos con calificación del 100 % expedida por la ARL Colmena, el Plan de Trabajo en SST, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los registros de entrega de elementos de protección personal (EPP) y la documentación que soporta el cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

De igual forma, se verificó la implementación de las medidas de prevención y control durante las actividades de campo, así como la aplicación de las medidas de seguridad vial contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), mediante el uso de señalización preventiva y demás controles orientados a proteger a los trabajadores y a los demás actores viales.

- De acuerdo con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, especialmente la CLÁUSULA NOVENA del contrato, se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y como evidencia de ello se cuenta con el respetivo informe de gestión presentado por el contratista.

- La entrega de productos e informes por parte del contratista para este periodo se evidencia en las 13 actividades de interventoría descritas en la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolucion, para las cuales el contratista entrega como soporte 13 informes de avances, y un informe consolidado donde reporta el desarrollo y detalle de la ejecución del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2026

- El contratista Consorcio de iluminación VELNEC no tiene actividades pendientes en cuanto a contratos en liquidación de AOM, por este motivo no presenta evidencia de esta actividad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Los informes, soportes, y resultados derivados de la interventoría que hicieron parte de la ejecución contractual durante el periodo de verificación, reposan en la carpeta NAS:

  \\NAS1\Alcaldia\229-GCT\22930-S-SP\U-Serv-Pub\Cmn-Serv-Pub\10_Alumbrado_público\1_ContratosAP\4600107168 DE 2026 INTERVENTORIA - VF\Informes interventoria\INF MAYO 26

- Porcentaje de ejecución física del contrato:

  De acuerdo con lo anteriormente enunciado, se entiende ejecutado el 17,4% del plazo pactado, y una ejecución física del 17,4%.

- La ejecución del presente contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo:

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2026
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLÍN	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	21.000
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	52.000

Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2020-2023	FC	Sentido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.4.4.4	Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32.887	160.000	A	C

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

- A la fecha de entrega de este informe, esta supervisión verificó que el contratista ha dado cumplimiento en cuanto a la dotación de elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente.

- Durante el periodo reportado, no se han realizado pagos, por lo cual no se han realizado retenciones al contratista.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	**X**		En materia de sostenibilidad ambiental, el contratista deberá garantizar el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, garantía superior a dos años en equipos, implementación de programas posconsumo con empresas legalmente constituidas, revisión técnico-mecánica y de gases vigente en centros certificados, y el suministro de papelería con materiales reciclados y libres de PVC y metales pesados.	El contratista cuenta con un informe consolidado de los bienes y elementos adquiridos para la ejecución del contrato, acompañado de las respectivas fichas técnicas y soportes que evidencian la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional. Los equipos de cómputo utilizados por la interventoría cuentan con certificación Energy Star y otras certificaciones ambientales internacionales que garantizan el cumplimiento de estándares de eficiencia energética. Asimismo, se dispone de las fichas técnicas que respaldan dichas características. La impresora instalada en la oficina también cuenta con certificación Energy Star e incorpora	Compra Papelería ecológica de marca REPROGRAF Natural Certificación Energy Star		**X**	N/A	Desde la supervisión se evidencias facturas de papelería, se evidencian prácticas de reciclaje en la oficina mediante puntos ecológicos. El informe de sostenibilidad se encuentra publicada en el SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
				funcionalidades para la optimización del consumo de energía y tinta, así como la impresión automática a doble cara, contribuyendo al uso eficiente de los recursos. En cuanto a la papelería, se utiliza papel marca Reprograf Natural, identificado con el sello Earth Pack, elaborado a partir de fibra de caña de azúcar, lo que favorece el uso de materias primas renovables y reduce el impacto ambiental asociado a su producción. Adicionalmente, la oficina de la interventoría aprovecha la iluminación natural y cuenta con luminarias LED, promoviendo la disminución del consumo de energía eléctrica.					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública socialmente responsable	X		El contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, tales como población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, migrantes, mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, jóvenes en primer empleo y personas mayores, entre otros,	El contratista acredita el cumplimiento de la obligación mediante la vinculación laboral de personal perteneciente a sujetos de especial protección constitucional, superando el porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) establecido en el contrato. El Consorcio cuenta con un total de 28 colaboradores, de los cuales: 2 colaboradores corresponden a población víctimas del conflicto. Con lo cual se da cumplimiento al % exigido. Como valor agregado el consorcio relaciona el siguiente personal como población de especial protección constitucional: 1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente.	Total, trabajadores consorcio: 28 2 colaboradores corresponden a población víctimas del conflicto. Valor agregado: 1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente. 2 colaboradoras son madres cabeza de hogar.		X	N/A	Desde la supervisión se revisó la documentación presentada del personal donde se promueve la inclusión laboral de diferentes grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. (Ver Certificado social en SECOP II)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	2 colaboradoras son madres cabeza de hogar. La información anterior evidencia que el contratista promueve la inclusión laboral de diferentes grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y superando el porcentaje mínimo de vinculación requerido durante la ejecución del contrato.					
Compra pública Innovadora	X		Desarrollar e implementar soluciones que agreguen valor al objeto contractual,	En continuidad con los avances reportados durante el mes de abril de 2026, periodo en el cual la interventoría	Dashboard administrativo, en el cual se consolidan los		X	N/A	Durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo una mesa de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			tales como tableros de control para seguimiento y caracterización del contrato, cuya propuesta deberá presentarse dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de ejecución. La verificación de esta obligación se realizará mediante la revisión de la propuesta técnica, informes de avance y evidencias de implementación de las soluciones innovadoras.	presentó la versión inicial del Dashboard desarrollado en Power BI y recibió observaciones por parte del Distrito para fortalecer la herramienta, durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo con la participación de la supervisión, el equipo técnico, el área de Transformación Digital del Distrito y la interventoría. En la reunión, realizada el 26 de mayo de 2026, la interventoría presentó la versión actualizada del Dashboard, incorporando las mejoras y ajustes derivados de las observaciones formuladas por el Distrito. Durante la sesión se revisó el estado actual de la herramienta, su funcionamiento y los avances implementados, dejando constancia de lo tratado mediante la respectiva acta de reunión.	principales indicadores				trabajo entre la supervisión, el equipo técnico, el área de Transformación Digital del Distrito y la interventoría, con el fin de presentar la versión actualizada del Dashboard desarrollado en Power BI, incorporando las mejoras y ajustes derivados de las observaciones realizadas previamente por el Distrito. La reunión, realizada el 26 de mayo de 2026, quedó consignada en la respectiva acta y como compromiso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
				Como resultado de este espacio, se acordó mantener la actualización mensual de la información contenida en el Dashboard, con el fin de garantizar la disponibilidad de información oportuna para el seguimiento y control de la ejecución del contrato					se acordó mantener la actualización mensual de la información contenida en la herramienta, con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato. (Ver acta de reunión en SECOP II)

2. NFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Se pudo verificar que, tanto los salarios del personal asignado a la ejecución del contrato como la seguridad social y parafiscales respectiva, cumple con lo pactado en el contrato. Los soportes de los pagos reposan en el expediente contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Febrero	9501228030	$832.000	$3.235.000	$1.446.700	$5.513.700
Marzo	9503183812	$4.662.000	$18.529.000	$8.110.500	$31.301.500
Abril	9504665467	$4.807.700	$19.256.100	$8.364.100	$32.427.900
Mayo	9506389230	$4.863.100	$19.303.100	$8.382.100	$32.548.300

Se adjunta planilla (el pago total incluye parafiscales)

A continuación, se relaciona la verificación del certificado de parafiscales, presentado por el contratista:

Periodo de Cotización	Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 2026	27 de marzo de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	27 de marzo de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC
Marzo 2026	9 de abril de 2026	Últimos (6) meses	Aristóbulo Sánchez Medina Contador de VELNEC Ingeniería SAS BIC
	15 de abril de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
Abril 2026	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC
	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Paola Maria Cristancho Charry Representante legal de Consorcio Inter Iluminación Velnec
Mayo 2026	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Paola Maria Cristancho Charry Representante legal de Consorcio Inter Iluminación Velnec

- A la fecha de corte de este informe, esta Supervisión verificó que no han sido adquiridos bienes muebles ni inmuebles que requieran ser registrados en la base de datos del Municipio.
- A la fecha de corte de este informe, no se han presentado modificaciones ni ampliaciones.

- El contrato se estableció una delegación de supervisión unipersonal con apoyos, de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Supervisor	Componente
24 de enero de 2026	Ana Isabel Úsuga Yepes	Líder
	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Suplente

Apoyos	componente
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable

Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

Modificación designacion de Supervisor N°1: El 13 de febrero de 2026**,** se realiza la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato mediante Acta No. 4 del 12 de febrero de la presente vigencia, incorporando apoyos a la supervisión para el contrato en asunto, así:

Fecha de la designación	Supervisor	Componente	Novedad
13 de febrero de 2026	Ana Isabel Úsuga Yepes	Líder	Ninguna
	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Suplente	Ninguna

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Apoyos	componente	Novedad
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico	Ninguna
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable	Ninguna
Alina María Álvarez Castañeda	Técnico	Ingreso
Jhaan Carlos Garzón Robles	Técnico	Ingreso
Jorge Andrés Sánchez Saravia	Técnico	Ingreso
Juan Pablo Aguirre Oquendo	Técnico	Ingreso

Modificación designación del supervisor N°2: El 19 de marzo de 2026 se realiza la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante Acta No. 6 del 13 de marzo de la presente vigencia. En razón de lo anterior, se informa el cambio de supervisión, tanto líder como suplente, para el contrato en asunto.

Fecha de la designación	Supervisor	Componente	Novedad
19 de marzo de 2026	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Líder	Sustitución
	Manuela García Gil	Suplente	Ingreso

Apoyos	componente	Novedad
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico	Ninguna
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable	Ninguna
Alina María Álvarez Castañeda	Técnico	Ninguna
Jhaan Carlos Garzón Robles	Técnico	Ninguna
Jorge Andrés Sánchez Saravia	Técnico	Ninguna
Juan Pablo Aguirre Oquendo	Técnico	Ninguna

Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: La supervisión verificó que durante el período evaluado continuó la implementación de las medidas definidas para el tratamiento del riesgo asociado al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría. En este sentido, se evidenció que las muestras subsanadas de la chaqueta, camiseta y gorra institucional fueron revisadas y aprobadas por la supervisión mediante comunicación del 22 de mayo de 2026, una vez verificadas las condiciones relacionadas con diseño, tipografía, color y materiales requeridos.

Como resultado de lo anterior, se constató un avance en la mitigación del riesgo identificado durante períodos anteriores, al haberse superado las observaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

formuladas respecto de las muestras inicialmente presentadas. No obstante, al cierre del período evaluado se encontraba pendiente la entrega definitiva de la dotación institucional al personal, razón por la cual el riesgo permanecía en seguimiento por parte de la supervisión hasta la materialización total de las acciones implementadas.

En consecuencia, la supervisión evidenció que el riesgo se encontraba controlado y con medidas de mitigación en ejecución, manteniéndose el correspondiente monitoreo para verificar el cumplimiento integral de la obligación contractual.

- En ejecución del presente contrato no se presentan contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación

- A continuación, se presenta la evidencia de la evaluación realizada a la contratista, incluida imagen del SAP.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107168
Objeto del Contrato Interventoria al contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado 01 AL 31 DE MAYO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	18,40
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,40
JURÍDICO	10	8,60	9,50
TÉCNICO	50	40,00	44,50

% Calificacion Total	87,00

% Total Calificacion acumulado	91,80

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
1	Cumplimiento de las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Calificación en 5
2	Cumplimiento del plan de gestión del contrato pactado entre la supervisión y el contratista	Si bien la interventoría presentó avances en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Gestión del Contrato, al cierre del mes de abril aún se evidenciaban incumplimientos asociados a la entrega de la dotación institucional para la identificación del personal de interventoría (chaquetas, gorras y camisetas institucionales), exigida en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato. Esta situación limita la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre la supervisión y el contratista, al mantenerse pendiente tanto la entrega completa de los elementos de identificación institucional como la acreditación documental de su suministro. En consecuencia, se evidencia un cumplimiento parcial del Plan de Gestión del Contrato durante el período evaluado, razón por la cual no es procedente otorgar la calificación máxima para este criterio.
3	Cumplimiento en los pagos de salarios, honorarios, prestaciones sociales y seguridad social	Calificación en 5
4	Oportunidad en el cumplimiento de la gestión con las plataformas electrónicas oficiales (SECOP, tienda virtual, bolsa mercantil)	Calificación en 5

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
5	Oportunidad en la entrega de informes y/o documentos	Si bien la interventoría realizó la entrega de los informes y documentos requeridos durante el período evaluado, al cierre del mes de mayo aún se encontraba pendiente el cumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de la totalidad de los elementos de identificación institucional del personal de interventoría (chaquetas, gorras y camisetas institucionales), exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato. Esta situación evidencia que la información reportada no permitió acreditar oportunamente el cumplimiento de dicha obligación dentro del período evaluado. En consecuencia, aunque se evidenció avance en la presentación de los informes y demás documentos contractuales, no es procedente otorgar la calificación máxima para este criterio, al persistir obligaciones cuya ejecución no se acreditó oportunamente durante el mes objeto de evaluación.
6	Gestión financiera y presupuestal (evalué también la gestión de los recursos entregados en administración, rendimientos financieros y anticipos)	Calificación en 5
7	Oportunidad y cumplimiento de los parámetros legales y técnicos en la facturación	Calificación en 5
8	Cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato	Se verificó un cumplimiento general de la normatividad aplicable y de las obligaciones contractuales objeto de evaluación. Sin embargo, durante el período evaluado se mantuvieron observaciones asociadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría. Aunque la situación fue subsanada con la entrega definitiva de dichos elementos el 22 de mayo de 2026, el cumplimiento no se materializó dentro del período objeto de evaluación, circunstancia que incide en la valoración realizada y, en consecuencia, impide la asignación de la calificación máxima.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
9	Cumplimiento en la publicación y actualización de las garantías	Calificación en 5
10	Calidad y cantidad en los bienes y servicios recibidos (además evalúe el recurso humano y a logística)	Si bien se evidenció cumplimiento en la entrega de los informes y avances en la oportunidad de su presentación, se considera necesario fortalecer la calidad y consistencia de los entregables. Como acción de mejora, la supervisión realizó mesas de trabajo con la interventoría, en las cuales se solicitaron ajustes y se impartieron lineamientos orientados a optimizar la estructura, contenido y calidad de los informes presentados.
11	Cumplimiento en la atención a los requerimientos y a las acciones de mejora propuestas por la supervisión durante la ejecución del contrato	Se evidenció una mejora en la atención de los requerimientos formulados por la supervisión; no obstante, aún se identifican aspectos por fortalecer en la calidad de los entregables. En respuesta a esta situación, la supervisión llevó a cabo mesas de trabajo con la interventoría, orientadas a precisar el alcance de los requerimientos, unificar criterios técnicos y metodológicos, y brindar acompañamiento para la implementación efectiva de las acciones de mejora requeridas.

- El presente contrato no ha sido auditado a la fecha por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Estado de Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los costos directos:
Tabla Relación de costos directos a corte del 31 de mayo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
1	Director De Interventoría	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente, y formación académica en materia de iluminación, como mínimo, en un Diplomado con una duración de al menos 120 horas de capacitación en iluminación y/o alumbrado público, realizado y certificado por universidades o instituciones de educación superior legalmente acreditadas o reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. En aquellos casos que el profesional posea estudios de posgrado en el área de iluminación (especializaciones, maestrías o doctorados), estarían cumpliendo con este requisito de formación	1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
2	Ingeniero de Georreferenciación	Profesional en Ingeniería, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Sistemas de Información Geográfica, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	19/02/2026	Cumplió

Nº	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
3	Ingeniero de Revisión y Facturación	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	6/03/2026	Cumplió
4	Ingeniero de Mantenimiento	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
5	Ingeniero de Expansión	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
6	Abogado	Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Contratación Pública, Derecho Administrativo o Servicios Públicos	1	1	1/02/2026	4/03/2026	Cumplió
7	Profesional en Ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental, en gestión ambiental, saneamiento ambiental, control ambiental, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
	Profesional en Trabajo SST	Profesional Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
8	Tecnólogo Administrativo	Tecnólogo administrativo o afines	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
9	Tecnólogos Electricistas	Tecnólogos eléctricos, electricistas, electromecánicos, en mantenimiento eléctrico, en mantenimiento industrial, en mantenimiento eléctrico industrial o en mantenimiento electromecánico industrial con conocimiento certificado en alumbrado público homologable con un año de experiencia específica en áreas relacionadas con alumbrado público con matrícula vigente (CONALTEL).	7	7	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
10	Técnico Electricista con licencia para moto, categoría A2	Técnicos en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica, o mínimo dos semestres aprobados de tecnología en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica con matrícula vigente (CONTE), expedida por el Ministerio de Minas, en virtud de lo descrito en el artículo 3º la Ley 19 de 1990, Licencia de conducción para moto, categoría A2	10	8	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
				2		6/03/2026	Cumplió

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
11	Técnico Electricista sin licencia para moto, categoría A2	Técnicos en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica, o mínimo dos semestres aprobados de tecnología en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica con matrícula vigente (CONTE), expedida por el Ministerio de Minas, en virtud de lo descrito en el artículo 3º la Ley 19 de 1990, Licencia de conducción para moto, categoría A2	4	4	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
12	Auxilio de arrendamiento de oficina. Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.		1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
13	Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). Auxilio servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).		1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
14	Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto: Auxilio camionetas tipo campero o platón con una tracción de 4 X 4, modelo 2021 o superior, con una cilindrada mínima de 2 litros y placas públicas (blancas).		7	7	1/02/2026	Contrato de arrendamiento vehículos: 25/02/26 Imantados: 10/03/26 Pólizas vehículos: 11/03/26	Cumplió

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
15	Otro. Auxilio Motocicletas tipo en duro con cilindraje mínimo de 125 cc, modelo 2021 o superior.	10	10	1/02/2026	11/03/2026	Cumplió
16	Otro. Auxilio licencia de software especializado para georreferenciación que permita el análisis de datos geográficos e integración con plataforma gis online: ArcGis Pro	1	1	1/02/2026	10/03/2026	Cumplió
17	Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. Auxilio equipos de cómputo licenciados	21	21	1/02/2026	Milenio PC 23/02/2026 QUALITY GROUP SERVICES 25/02/2026	Cumplió
18	Auxilio por celulares - equipo y consumo-. Auxilios celulares	14	14	1/02/2026	14/04/2026	Cumplió
19	Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit de primeros auxilios, inmovilizadores, señalación preventiva y alarma de emergencia, sonora y visual). Auxilio Kit Empresarial Camilla + Botiquín + Señales + Extintor	1	1	1/02/2026	3/03/2026	Cumplió
20	Chaquetas institucionales (según manual de identidad gráfica) y demás elementos de identificación institucional (camisas, gorras y carnets institucionales)	28	28 sin entrega	1/02/2026	N/A	Cumple parcialmente Durante el mes de mayo de 2026, la interventoría presentó nuevamente las muestras subsanadas de la chaqueta, la gorra y las camisetas institucionales para revisión de la supervisión, las cuales fueron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
						aprobadas mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026. En consecuencia, la interventoría inició con el proveedor el proceso de confección de la dotación institucional definitiva. Una vez se efectúe la entrega de dicha dotación al personal, deberán ser devueltas las chaquetas que actualmente se encuentran en calidad de préstamo. **Nota:** La aprobación del préstamo de chaquetas por parte de la supervisión se realizó como medida transitoria para mitigar el riesgo en campo, garantizar la identificación institucional del personal y dar cumplimiento a los estándares exigidos por el Distrito en materia de seguridad y visibilidad del recurso humano. Esta decisión permitió que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
						las actividades operativas no se vieran afectadas por la falta de dotación oficial durante el proceso de producción y aprobación de la imagen institucional, asegurando la continuidad de las intervenciones en territorio y salvaguardando las actuaciones del personal conforme a las políticas institucionales.
21	Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo Auxilio puestos de trabajo y dotación de oficina del proyecto	21	21	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
22	Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros. Auxilio papelería, impresiones, fotocopias y otros	1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
23	Otro. Auxilio luxómetros calibrados	2	2	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
24	Otro. Auxilio distanciómetro	2	2	1/02/2026	2/03/2026	Cumplió

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110090126	76200000	2320202008	240021	4100001046	20005450	5200005428	$3.408.400.264

- Relación de los pagos realizados:

A la fecha de elaboración del presente informe no se han realizado pagos.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107168	5200005428	233	Gestión y Control Territorial	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental Medellín	$3.408.400.264	$0	$3.408.400.264

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	$9.841.669.018
Más adiciones	$ 0
Menos reducciones	$ 0
Valor final del contrato (con adición):	$9.841.669.018
Pagos realizados:	$0
Porcentaje ejecución financiera (con adición):	0%
Saldo sin ejecutar (con adición)	$9.841.669.018
Pago en trámite mes febrero-marzo 2026	$ 394.482.229
Pago en trámite mes abril de 2026	$ 351.908.165
Pago en trámite mes mayo de 2026	$ 352.064.881
Porcentaje de pago en trámite al corte 31/05/2026	11,16%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

*Se adjunta la correspondiente acta de pago firmada periodo comprendido entre el 01 de 31 de mayo de 2026. *

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

En atención al seguimiento realizado por la supervisión del contrato y a la verificación de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2026, se deja constancia de que el reconocimiento económico se realizará de manera proporcional a la ejecución efectiva, verificable y debidamente soportada de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, en aplicación de los principios de eficacia, responsabilidad y legalidad, teniendo en cuenta que durante la etapa inicial se evidenció un cumplimiento parcial, el cual fue subsanado progresivamente, razón por la cual no procede el reconocimiento de valores sobre actividades no ejecutadas o no soportadas desde el inicio del contrato. Esta medida se adopta sin perjuicio de las actuaciones administrativas derivadas del análisis del presunto incumplimiento contractual, que se está llevando a través de la solicitud del proceso sancionatorio. Lo anterior se soporta en la verificación realizada por la supervisión sobre la ejecución del contrato.

4. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión, no se han presentado, controversias, procesos sancionatorios o imposiciones de multas al contratista en ejecución del contrato de la referencia.

- No se han presentado multas, sanciones, ejecución de la cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

- Estado de las garantías del contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Suscripción del contrato						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100290091	Cumplimiento	24/01/2026	30/06/2028	30/01/2026	$984.166.901,80
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/01/2026	31/12/2030	30/01/2026	$492.083.450,90
		Calidad del servicio	31/12/2027	31/12/2032	30/01/2026	$984.166.901,80

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE JURÍDICO:

Alcance del análisis jurídico

El presente análisis jurídico tiene como alcance la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, con fundamento en la ejecución contractual desarrollada durante dicho período y en la documentación soporte allegada por la interventoría.

En ejercicio de las funciones de supervisión integral y con fundamento en la verificación técnica, administrativa, financiera, SST y jurídica del Contrato de Interventoría No. 4600107168 de 2026, se realiza el presente análisis a partir de la trazabilidad de los documentos que hacen parte integral del contrato, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos contractual, la matriz de seguimiento de obligaciones del contratista y los informes de gestión presentados por la interventoría durante el período evaluado.

Con base en la información verificada, se evidenció que durante el mes de mayo de 2026 la interventoría desarrolló sus actividades en condiciones operativas normales, observándose un avance significativo en la consolidación de los procesos técnicos, administrativos y operativos requeridos para la ejecución contractual. Así mismo, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

constató el cumplimiento general de las obligaciones contractuales asociadas al período evaluado, sin evidenciarse afectaciones que comprometieran la prestación del servicio o el desarrollo de las actividades de interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el período evaluado se identificaron aspectos específicos relacionados con el cumplimiento de determinada especificación técnica con la gestión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, respecto de los cuales se realiza la correspondiente valoración jurídica y contractual en el presente componente, con fundamento en el seguimiento de la supervisión, la documentación aportada y las disposiciones normativas aplicables.

Ejercicio de la supervisión y control contractual

La supervisión ejerció seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600107168 de 2026 durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, en cumplimiento de las funciones asignadas por la normatividad vigente y los instrumentos de ejecución contractual aplicables. Para tal efecto, se realizó la verificación integral de las obligaciones contractuales desde los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la revisión de informes, soportes documentales, entregables, comunicaciones, requerimientos y demás evidencias asociadas a la ejecución contractual.

Así mismo, la supervisión efectuó el control y validación de la información reportada por la interventoría, verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizó el respectivo seguimiento a las situaciones identificadas durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y el adecuado control de la gestión contractual.

Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: (materialización y superación)

Conforme a lo establecido en la matriz de riesgos contractual y a la información verificada por la supervisión durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se evidenció que los riesgos que presentaron materialización parcial durante la etapa inicial de ejecución contractual continuaron siendo objeto de control y seguimiento, observándose avances significativos en la implementación de las medidas de mitigación definidas por la interventoría.

En relación con el riesgo consistente en que *“el proveedor no entregó las cantidades definidas en los documentos del proceso”* (Riesgo N° 2), la supervisión verificó la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

normalización de la mayoría de los aspectos que dieron origen a su materialización inicial, particularmente aquellos relacionados con la contratación del personal, la disponibilidad de equipos, herramientas, insumos y demás recursos requeridos para la ejecución contractual. No obstante, al cierre del período evaluado persistían aspectos puntuales pendientes de cumplimiento relacionados con elementos de identificación institucional (chaquetas, camisetas y gorras) exigidos en las especificaciones técnicas contractuales, razón por la cual se mantiene una materialización parcial de este riesgo.

Respecto del riesgo denominado *"las actividades y obligaciones no son ejecutadas de manera satisfactoria"* (Riesgo N° 13), la supervisión evidenció que las situaciones identificadas durante la etapa inicial del contrato fueron objeto de acciones correctivas y ajustes operativos que permitieron la ejecución normal de las actividades programadas durante el mes de mayo de 2026, sin evidenciarse incumplimientos o retrasos que afectaran el desarrollo de las actividades de interventoría, razón por la cual se considera mitigado y superado dicho riesgo para el período evaluado.

En cuanto al riesgo relacionado con "*la insuficiencia del recurso humano para cumplir el objeto contractual***"** (Riesgo N° 16), la supervisión verificó que la interventoría contaba durante el período evaluado con el personal requerido para la ejecución de las actividades contratadas, evidenciándose la estabilización de la estructura operativa, la mitigación y superación efectiva del riesgo.

De manera complementaria, se evidenció la materialización parcial del riesgo denominado **"***demoras en la entrega de información"* (Riesgo N° 15), la supervisión constató que se reflejado la inoportunidad inicial en la remisión de información técnica y administrativa. Sin embargo, la interventoría implementó mecanismos de control documental, centralización de información, repositorios digitales y herramientas de seguimiento, lo cual permitió garantizar la trazabilidad y mejorar la oportunidad en la entrega de la información durante el mes de mayo, evidenciándose la mitigación y superación del riesgo.

En consecuencia, la supervisión concluye que durante el mes de mayo de 2026 los riesgos identificados en la etapa inicial de ejecución contractual presentaron medidas de mitigación implementadas y un adecuado nivel de control, por lo que se entienden superados. No obstante, respecto del Riesgo N.° 2 se mantuvo una materialización parcial asociada al cumplimiento integral de determinadas obligaciones contractuales, situación que continua en proceso de gestión al cierre del período evaluado.

Plan de mejora y acciones de la interventoría

Como resultado de las acciones implementadas por la interventoría para atender las situaciones identificadas durante la etapa inicial de ejecución contractual, la supervisión evidenció avances significativos en la consolidación de los procesos administrativos, operativos y de control requeridos para el adecuado desarrollo del contrato.

Entre las principales acciones implementadas se destacan:

- Reestructuración del plan de trabajo.
- Definición y ajuste de metodologías de intervención y control.
- Organización y fortalecimiento del equipo técnico y administrativo.
- Implementación de procedimientos internos para la gestión contractual.
- Fortalecimiento de los mecanismos de trazabilidad documental.
- Implementación de herramientas de seguimiento y control de la información.
- Consolidación de cronogramas y mecanismos de planificación operativa.

La supervisión verificó que dichas medidas contribuyeron a la normalización de la ejecución contractual, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas durante el mes de mayo de 2026 en condiciones operativas adecuadas. No obstante, al cierre del período evaluado se continuó con la gestión de algunos aspectos puntuales asociados al cumplimiento integral de determinadas obligaciones contractuales, los cuales fueron objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

Así mismo, se deja constancia de que la verificación del cumplimiento contractual y de las obligaciones a cargo de la interventoría constituye requisito para el reconocimiento económico de las actividades ejecutadas, razón por la cual únicamente serán susceptibles de validación y pago aquellos productos, actividades y entregables que cuenten con la correspondiente verificación y soporte por parte de la supervisión.

Impacto contractual

Como resultado del análisis efectuado por la supervisión durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se concluye que las situaciones identificadas durante la fase inicial de ejecución contractual no generaron afectaciones a la prestación del servicio ni al cumplimiento del objeto contractual de la interventoría durante el período evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La supervisión evidenció que las medidas adoptadas por la interventoría permitieron la consolidación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el normal desarrollo del contrato, garantizando la ejecución de las actividades de seguimiento, control y verificación previstas contractualmente.

Si bien al cierre del período evaluado se encontraba pendiente la entrega de los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría, esta situación no afectó la ejecución de las actividades contractuales ni la prestación de los servicios objeto de vigilancia, toda vez que se implementaron medidas transitorias que permitieron garantizar la identificación del personal durante el desarrollo de las actividades de campo.

Así mismo, la supervisión constató que no se presentaron afectaciones al contrato interadministrativo de Administración, Operación, Mantenimiento y Uso (AOM y Uso) objeto de interventoría, manteniéndose la continuidad de las actividades de supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requeridas para el control de la prestación del servicio de alumbrado público.

En consecuencia, la supervisión concluye que durante el mes de mayo de 2026 las situaciones identificadas no generaron impactos sobre la ejecución del objeto contractual, los niveles de servicio, las actividades de interventoría ni el cumplimiento de las obligaciones esenciales a cargo del contratista, evidenciándose una ejecución contractual estable y bajo condiciones normales de operación.

Proceso sancionatorio (estado)

En ejercicio de las funciones de supervisión, se realizaron las actuaciones de control y seguimiento correspondientes frente a las situaciones identificadas durante la etapa inicial de ejecución contractual, para lo cual se documentaron los hallazgos, se formularon los requerimientos correspondientes y se efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría.

Así mismo, se deja constancia de que mediante comunicación con radicado 202630059873 y a través del informe de presunto incumplimiento contractual de fecha 20 de febrero de 2026, la supervisión documentó las situaciones evidenciadas durante la etapa inicial de ejecución, reiteró las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría y requirió la implementación de las acciones necesarias para su atención y corrección.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como resultado de las actuaciones de seguimiento adelantadas por la supervisión, durante el período evaluado se evidencio una correcta ejecución contractual. No obstante, la supervisión continúa verificando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la efectividad de las medidas implementadas por la interventoría, con el fin de determinar las actuaciones a que haya lugar conforme a los procedimientos y competencias institucionales aplicables.

A la fecha de corte del presente informe no se ha adoptado decisión administrativa definitiva relacionada con la imposición de multas, la aplicación de cláusula penal o la declaratoria de incumplimiento.

Salvaguarda de la gestión de supervisión

Se deja expresa constancia de que la supervisión ejerció de manera permanente las actividades de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, mediante la revisión de los informes de gestión, entregables, soportes documentales, requerimientos, comunicaciones y demás evidencias asociadas al desarrollo del contrato.

En ejercicio de sus funciones, la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la adecuada aplicación de los mecanismos de control previstos contractualmente.

Así mismo, se evidenció que las medidas implementadas para la atención de las situaciones identificadas durante la etapa inicial del contrato permitieron su adecuado control y mitigación, manteniéndose durante el período evaluado condiciones normales para el desarrollo de las actividades de interventoría, sin afectaciones al objeto contractual ni a la prestación del servicio objeto de vigilancia.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continúa verificando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales pendientes de cierre definitivo, adelantando las actuaciones de control correspondientes dentro del marco de sus competencias y de conformidad con los principios de responsabilidad, eficacia, economía y control que rigen la contratación estatal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Conclusión general del informe de supervisión Nº 3

Con fundamento en el análisis integral de la ejecución contractual correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, y en el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y jurídico adelantado por la supervisión, se concluye que la interventoría desarrolló sus actividades bajo condiciones operativas normales, evidenciándose la consolidación de los procesos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

La supervisión verificó el cumplimiento general de las obligaciones contractuales asociadas al período evaluado, constatando la ejecución de las actividades de seguimiento, control y verificación previstas en los componentes técnico, administrativo, financiero, SST y jurídico, así como la adecuada atención de los requerimientos formulados en el marco de la ejecución contractual.

Desde el punto de vista técnico, se concluye que no se presentaron afectaciones a la continuidad, calidad, funcionalidad u operación del servicio de alumbrado público, ni al desarrollo de las actividades de interventoría sobre el contrato de Administración, Operación, Mantenimiento y Uso (AOM y Uso), manteniéndose la prestación del servicio en condiciones normales durante el período evaluado.

Desde el componente administrativo y jurídico, se evidenció que las situaciones identificadas durante la etapa inicial de ejecución contractual presentaron avances significativos en su mitigación y control. No obstante, al cierre del período evaluado permanecen aspectos puntuales pendientes de cumplimiento relacionados con elementos de identificación institucional exigidos en las especificaciones técnicas del contrato, situación que continua en proceso de gestión y verificación por parte de la supervisión, sin que ello generara afectación al objeto contractual ni al desarrollo de las actividades de interventoría. Así como el cumplimiento a satisfacción del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Desde el componente financiero, se deja constancia de que el reconocimiento económico del contrato continuará sujeto a la efectiva ejecución, verificación y soporte de las actividades desarrolladas por la interventoría, conforme a las obligaciones contractuales y a los procedimientos de supervisión establecidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, la supervisión concluye que durante el mes de mayo de 2026 la ejecución contractual se desarrolló de manera estable y bajo condiciones normales de operación, sin evidenciarse afectaciones al objeto del contrato, a la prestación del servicio de alumbrado público ni al cumplimiento de las obligaciones esenciales a cargo de la interventoría, quedando debidamente documentadas las actuaciones de seguimiento, control y verificación adelantadas por la supervisión, conforme a los principios de responsabilidad, eficacia y control de la contratación estatal.

NOTA: Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago por $ 352.064.881 del periodo (01 al 31 de mayo de 2026).

Atentamente,

JHON MARIO ECHEVERRY GIRALDO
Supervisor

Elaboró:	**Revisó:**
Alina Álvarez Castañeda - Técnico Ingeniera contratista Subsecretaría de Servicios Público **VoBo. Técnico** Jhaan Carlos Garzón Robles Juan Pablo Aguirre Oquendo Ingenieros contratistas Subsecretaría de Servicios Público **VoBo.** Sara Hincapié Gómez Profesional Ambiental y SST contratista Subsecretaría de Servicios Público Leidy Andrea Valencia Naranjo Profesional Administrativo y Financiero contratista Subsecretaría de Servicios Público Anny Paulina Lopera García Abogada contratista Subsecretaría de Servicios Público	Liliana Raigosa Tangarife Apoyo Administrativo-Financiero y Contable Subsecretaría Ejecución a la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios Daniela Palacio Araque Apoyo Jurídico Subsecretaría Ejecución a la Contratación - Secretaría de Suministros y Servicios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia